

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

octubre

Mes de Concientización
sobre el Cáncer de Mama

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	53
DISPOSICIONES	55
JUNTA ELECTORAL	62
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	95
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	105
VARIOS	117

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1477/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27986734-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Mario Alberto HUERTAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los y las agentes que se desempeñan como choferes/choferesas o conductores/as de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, los/as que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina por los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que Mario Alberto HUERTAS revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Mario Alberto HUERTAS con relación al cambio de agrupamiento incoado y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la reubicación del agente en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1- Personal de Servicio, Categoría 12, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 17 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora

179 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 3
Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 1
Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 12, Código 1- 0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Mario Alberto HUERTAS (DNI 29.305.296 - Clase 1982), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con cargo a la Jurisdicción 17 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 179 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1480/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34097552-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación Mutual Federal de Trabajadores de la Administración Pública (AMFETAP) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial es el que aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, las que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Asociación Mutual Federal de Trabajadores de la Administración Pública (AMFETAP) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que, en lo sustancial, mediante el mencionado recurso se cuestiona que por el sistema aprobado mediante el Decreto N° 988/21, tanto las entidades mutuales como las cooperativas y las asociaciones civiles pueden operar con el régimen de códigos de descuento cuando "(...) *acrediten radicación en la provincia de Buenos Aires, cuenten con matrícula nacional del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) correspondiente a dicha jurisdicción y se encuentren integradas y dirigidas exclusivamente por agentes activos/as pasivos/as y/o retirados/as de la Administración Pública*

provincial (...)", debiendo además "(...) acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5%), de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento", extremos que considera excesivos e injustos;

Que, de ese modo, la recurrente sostiene que la imposición de los requisitos establecidos por el mencionado decreto resultan ser materia ajena del Poder Ejecutivo Provincial, afirmando primeramente que, al establecerse los requisitos antedichos, el decreto en cuestión invadió competencias ajenas a la provinciales, cercenando los principios de división de poderes y de legalidad, en particular, por no respetar la denominada "cláusula de los códigos", consagrada en el artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, por cuanto la regulación en la materia se encontraría sometida, con carácter exclusivo, al derecho de fondo - en lo específico-, al Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa vinculada a los preceptos comunes derivados de dicho ordenamiento, esto es, al régimen de las entidades mutuales establecido en la Ley Nacional N° 20.321;

Que, seguidamente, alega que el decreto cuestionado aniquila y vulnera sus derechos adquiridos, coartando garantías consagradas a los/las afiliados/as que se verían obligados/as, a través de los efectos de la supuesta ilegítima norma, a perder la afiliación en las instituciones que libremente eligieron, debiendo incorporarse a instituciones que, en los hechos, la aplicación de dicha normativa les terminaría imponiendo;

Que la recurrente refuerza sus consideraciones destacando que la imposición en cuestión evidencia una desigualdad de trato y exclusión de las entidades mutuales frente a otras distintas como los sindicatos o agremiaciones que, en definitiva, atienden otros intereses diferentes a los suyos;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por el órgano competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 998/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esta fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no aparece irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un 5% de la totalidad de afiliados/as a la entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en este caso, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 23.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la asociación mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación Mutual Federal de Trabajadores de la Administración Pública (AMFETAP) contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación Mutual Federal de Trabajadores de la Administración Pública (AMFETAP), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1481/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32271211-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Virginia Alejandra NORZI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, Sede Campana, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Virginia Alejandra NORZI fue designada Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, Sede Campana, mediante Decreto N° 2551 del 28 de octubre de 2008;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora NORZI en el marco de la Ley N° 8085;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada jueza en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora NORZI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Virginia Alejandra NORZI (DNI N° 13.655.341 - Clase 1957) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, Sede Campana.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1482/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32018542-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Felipe Salvador SCHIAVELLO presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Felipe Salvador SCHIAVELLO fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 4310 del 30 de noviembre de 1993;

Que, con la sanción de la Ley N° 12.060, la Cámara de Apelación pasó a denominarse "Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal";

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SCHIAVELLO en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia

de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SCHIAVELLO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Felipe Salvador SCHIAVELLO (DNI N° 7.595.628 - Clase 1946) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1484/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31678790-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Carlos Alberto PASTORALE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Alberto PASTORALE fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2316 del 22 de septiembre 2004;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PASTORALE en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PASTORALE en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Carlos Alberto PASTORALE (DNI N° 16.105.535 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1485/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32849813-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Sixto Miguel PICCOLOMINI presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Sixto Miguel PICCOLOMINI fue designado Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 2377 del 15 de octubre de 2001;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PICCOLOMINI en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado juez en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PICCOLOMINI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Sixto Miguel PICCOLOMINI (DNI N° 12.479.766 - Clase 1956) al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1490/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31668366-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Guillermo TORTI presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Guillermo TORTI, mediante Decreto N° 321 del 7 de mayo de 2015, fue designado Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 3 del Departamento Judicial Morón;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los/as entonces magistrados/as de los Tribunales de Familia fueron designados/as en carácter de Jueces/Juezas de Familia;

Que, mediante la Resolución N° 3622/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso al nombrado magistrado como titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Morón;

Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TORTI, en el marco de la Ley N° 8.085;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor TORTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Guillermo TORTI (DNI N° 16.062.348 - Clase 1962) al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1493/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-17082872-GDEBA-UCPTMMPGYDSGP, por el cual se tramita el traslado definitivo de Marcela Alejandra ISARRA, juntamente con su cargo de revista, proveniente del Ministerio de Salud y con destino a la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Marcela Alejandra ISARRA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Grado VIII, Clase 2, Educadora Maternal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino;
Que se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que los/as titulares de ambas jurisdicciones han prestado el aval correspondiente;
Que, por su parte, ISARRA prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.28: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 533 - Programa: 5 - Subprograma: 0 - Proyecto 0 - Actividad 03 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: Un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Subsecretaría de Políticas Transversales de Género - Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Marcela Alejandra ISARRA (DNI N° 20.514.335 - Clase 1968), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Grado VIII, Clase 2, Educadora Maternal, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Salud, Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas

correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.28: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 533 - Programa: 5 - Subprograma: 0 - Proyecto 0 - Actividad 03 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Salud, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1494/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33084856-GDEBA-DDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia con goce de haberes a favor de la agente Romina Elisabet CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que Romina Elisabet CORONEL revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 2, Grado VII, Categoría 9, Código 1-0012-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la citada agente solicita licencia con goce de haberes por haber sido electa Consejera Escolar Titular por el Distrito La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2025;

Que se adjunta certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que constata dicha designación; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha pronunciado favorablemente;

Que, según lo establecido por el artículo 148 de la Ley N° 13.688, los/as Consejeros/as Escolares duran cuatro (4) años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos (2) años, y podrán ser reelectos/as por un nuevo período;

Que el artículo 149 de la Ley N° 13.688 establece que el personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a licencia con o sin goce de haberes por el desempeño de cargo electivo y que, en el primer caso, se deberá entender como renuncia expresa a la dieta;

Que se agrega la declaración jurada de la interesada, mediante la cual opta por no percibir la dieta correspondiente a su cargo de Consejera Escolar;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, licencia con goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2021 y por el plazo de cuatro (4) años, a favor de la agente Romina Elisabet CORONEL (DNI N° 36.820.519 - Clase 1992), en virtud de su designación como Consejera Escolar Titular por el Distrito La Plata, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 2, Grado VII, Categoría 9, Código 1-0012-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3583-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-12154715-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de a Vanesa Yanet HERBON en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Yanet HERBON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vanesa Yanet HERBON (D.N.I. 30.976.943 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3584-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-09664298-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-

Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría-Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Florencia DI POMPO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3758/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Florencia DI POMPO (D.N.I. 32.507.288 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3758/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Florencia DI POMPO (D.N.I. 32.507.288 -Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3585-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-10585076-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 21553-2941/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rolando Rafael MARCHAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rolando Rafael MARCHAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 3250/2021 el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 12 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, constituida el día 20 de septiembre de 2019, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de septiembre de 2029;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rolando Rafael MARCHAN (D.N.I.20.751.042 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Rolando Rafael MARCHAN (D.N.I. 20.751.042 - Clase 1969), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnóstico F71 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3586-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-06908030-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Inés SCHWEITZER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1041-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Inés SCHWEITZER (D.N.I: 32.904.899- Clase: 1987), como Medica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 1041/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Inés SCHWEITZER (D.N.I: 32.904.899- Clase: 1987), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3587-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-03532317-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Ariel FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Ariel FLORES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación del profesional citado en acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Gisele LATOR, concretado mediante Resolución N°990/22 del Ministerio de Salud;

Que el cargo concursado se encontraba vacante;

Que en las presentes se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Ariel FLORES (D.N.I. 24.600.321-Clase 1977), para desempeñar el cargo de Medico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3588-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-10937101-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Adriana PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3353/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Adriana PEREZ (D.N.I. 29.927.282 -Clase 1983), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3353/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Adriana PEREZ (D.N.I. 29.927.282 -Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3589-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-04898126-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo Manuel FERNANDEZ PEREZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Manuel FERNANDEZ PEREZ (D.N.I. 27.026.806 - Clase 1978), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Manuel FERNANDEZ PEREZ (D.N.I. 27.026.806 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3590-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-07500223-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Nahuel CUELLAR en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Nahuel CUELLAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz BALADO, concretada mediante Resolución N° 1037/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lautaro Nahuel CUELLAR deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lautaro Nahuel CUELLAR (D.N.I. 36.944.250- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará,

es considerada insalubre, mediante Resolución 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3591-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-01877060-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina Soledad SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2229/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Soledad SANCHEZ (D.N.I. 32.209.565 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2229/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Soledad SANCHEZ (D.N.I. 32.209.565-Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3592-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-07412485-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Mariela LUISI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1233-GDEBA-GPBA.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Natalia Mariela LUISI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Mariela LUISI (D.N.I. 29.307.671 - Clase 1982), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr.

Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1233-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Mariela LUISI (D.N.I. 29.307.671 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3593-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-10937161-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 incisos b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gladys Luciana BALLESTEROS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 473/2019.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gladys Luciana BALLESTEROS (D.N.I. 33.827.726 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 473/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gladys Luciana BALLESTEROS (D.N.I. 33.827.726 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3594-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28469177-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elsa Amelia ILCZUK en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elsa Amelia ILCZUK como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María José CAPOLONGO, concretada mediante Resolución N° 592/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elsa Amelia ILCZUK (D.N.I. 26.505.973 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos necesarios, a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3595-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el EX N° 2022-18478403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Noelia PAZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Noelia PAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 3014/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-00810491-GDEBA-HSERMMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Ivana Noelia PAZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Noelia PAZ (D.N.I 30.869.809 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3596-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-14766296-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz MATIA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paz MATIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Liliana VERDU, concretado mediante Resolución N° 3.394/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11.112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, a María Paz MATIA (D.N.I. 32.252.396 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11.112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1476-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-16379719-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 92/2022 para la adjudicación de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas - Cuenca B)", en jurisdicción del partido de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-1016-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos veintisiete mil trescientos diecinueve (\$293.227.319), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 2: ARR-CA S.R.L.; Oferta N° 3: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 4: LUROVIAL S.R.L. y Oferta N° 5: BAUBER S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$419.648.647,61);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LUROVIAL S.R.L. por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y siete con diez centavos (\$483.809.867,10), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; ARR-CA S.R.L.; ILUBAIRES S.A.; y BAUBER S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la

Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 92/2022 para la adjudicación de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas - Cuenca B)", en jurisdicción del partido de Guaminí, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LUROVIAL S.R.L., por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y siete con diez centavos (\$483.809.867,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y ocho con sesenta y siete centavos (\$4.838.098,67) para dirección e inspección y la suma de pesos catorce millones quinientos catorce mil doscientos noventa y seis con un centavo (\$14.514.296,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos tres millones ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$503.162.261,78), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento diez millones quinientos setenta y seis mil novecientos (\$110.576.900) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve (\$1.105.769) para dirección e inspección y la suma de pesos tres millones trescientos diecisiete mil trescientos siete (\$3.317.307) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis (\$114.999.976).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13379 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos trescientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$388.162.285,78), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; ARR-CA S.R.L.; ILUBAIRES S.A. y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1659-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23079568-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de Roque Pérez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Roque Pérez;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 8 de julio de 2022, entre el Municipio de Roque Pérez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-23174982-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-23174982-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

468289aa74bd786056f37f52dbae9d3b0234f1326e932a348d874ae21067946e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1785-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22354749-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/2022, tendiente a contratar el servicio diario modular de monitoreo por videovigilancia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que por Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Unidades Penitenciarias y Alcaldías Existentes, Hospitales Móviles (CAS), Protocolo de Evaluación, Certificado de Visita a los Diferentes Establecimientos, Certificado de Retiro de Planos, Muestras, Compromiso de Confidencialidad y Redeterminación de Precios del Contrato que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple y de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en sus apartados 2 a) y 3 a);

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Monitoreo Electrónico, la Dirección General de Coordinación y la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la contratación del servicio diario modular de monitoreo por videovigilancia basado en tecnología IP, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos novecientos millones treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis (\$900.032.476);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° DOCFI-2022-35755914-GDEBA-DPYACMJYDHGP, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-33852547-GDEBA-DAIYSMHYFGP tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-35355366-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 189- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza, destinos y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -órdenes 120 y 141-, Contaduría General de la Provincia -orden 157- y Fiscalía de Estado -orden 182-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22-, tendiente a la contratación del servicio diario modular de monitoreo por videovigilancia, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, y de orden de compra abierta de acuerdo a lo establecido en sus apartados 2 a) y 3 a), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Unidades Penitenciarias y Alcaldías Existentes, Hospitales Móviles (CAS), Protocolo de Evaluación, Certificado de Visita a los Diferentes Establecimientos, Certificado de Retiro de Planos, Muestras, Compromiso de Confidencialidad y Redeterminación de Precios del Contrato, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-34328880-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582440-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582459-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582483-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582304-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582368-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582339-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582388-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-06582279-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-34328886-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación

presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 164 - Partida 3-4-7 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$450.016.238). Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$450.016.238).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-35355366-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 18 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-34328880-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d1380856ffa4e0b5f8be4df48c125e889d7612a84e3c241f7bd50deca42a0f59	Ver
PLIEG-2022-06582440-GDEBA-DCYCMJYDHGP	de5416e2f293f02297bc5ca4661c640a6287f1021d7b6358c0bccb2066f6c41b	Ver
PLIEG-2022-06582459-GDEBA-DCYCMJYDHGP	02c6cd047fe87aa8915d69ad46bc65cf0021707ab00515d82fd956050e6e474f	Ver
PLIEG-2022-06582368-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f497904d39bda6543544fee60e570a57bcbbd9f152d7e5b75d3447ba53b8058	Ver
PLIEG-2022-06582304-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f89307238637c42cf3c66179be7d751823b95601055258e997e804472ae70e28	Ver
PLIEG-2022-06582279-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5a106371033bbe0c284526777bf19c774cc5168c1782aa9395a9e87133788ef6	Ver
PLIEG-2022-34328886-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cea341d331245be6dec972f0e9ad930a96f77e69f9e596792659e739e1948977	Ver
PLIEG-2022-06582483-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bdf1f8a5bb094c8bd921e91cd17ccc98a5655c1aa48590bb23a0ee02bba25192	Ver
PLIEG-2022-06582388-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6e09a388675019b950365bb7a6c8f89045b2b07c637cbe54d5755eabf9f1faa1	Ver
PLIEG-2022-06582339-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4ae31e6ac953ceeab39514e05cd4088cc92400ebeatdaeed625b6b52880a7ee	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2001-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-28744055-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Nesak José Enrique destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el

monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 5, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 12 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 20 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificación por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Nesak José Enrique, DNI 13.471.686, con domicilio en Manuel Castro N° 4891 de la ciudad de Lanus, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2010-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-33724553-GDEBA-SSLYTSGG, por el tramita la Declaración de Interés Provincial del 100° aniversario del Club Atlanta Morse, Conmemorado el 14 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, emitió Declaración manifestando que se vería con agrado se declare de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlanta Morse, Conmemorado el 14 de septiembre del corriente año;

Que la mencionada Institución contribuye al desarrollo social, deportivo y cultural de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlanta Morse, Conmemorado el 14 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 594-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-04385817-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente Marcela Adriana KADJO en virtud a su designación como Asesora en Gestión de Políticas Públicas en la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación a partir del 1º de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marcela Adriana KADJO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual la mencionada agente solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación como Asesora en Gestión de Políticas Públicas en la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a partir del 1º de marzo de 2022;

Que mediante RESOL-2022-571-APN-MDP se da por aprobada la contratación con relación de empleo público de Marcela Adriana KADJO, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con carácter de excepción al punto II del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP),

homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, destinada al ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo (ordenes 10 y 11);

Que a orden 20 se vincula el Contrato de prestación de servicios por Tiempo Determinado celebrado entre el Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores y Marcela Adriana KADJO, quien se desempeñara como Asesora en Gestión de Políticas Públicas, con una remuneración mensual equivalente a la asignada al Nivel/Categoría B, Grado 5 del régimen establecido según lo dispuesto por el Decreto N° 2098/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la reserva del cargo de revista de la agente Marcela Adriana KADJO (DNI N° 18.070.712 - clase 1966), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud que mediante RESOL-2022-571-APN-MDP se da por aprobada la contratación con relación de empleo público, quien se desempeñara como Asesora en Gestión de Políticas Públicas en la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 612-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22, tendiente a contratar un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51/21 de este Ministerio se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo", con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 2, obra nota N° NO-2022-29979276-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (Paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, acompañando las especificaciones y requerimientos necesarios para tal fin;

Que entre las acciones que se vienen desarrollando durante las temporadas de verano en los principales puntos turísticos de la provincia se destacan los "Paradores ReCreo", los cuales se desarrollan desde 2020 en diferentes municipios y que, en esta ocasión, funcionarán en cinco (5) municipios de la provincia: Mar del Plata, La Costa, Villa Gesell, Monte Hermoso y Chascomús;

Que los municipios mencionados fueron seleccionados porque en ellos se concentra la mayor cantidad de turistas que recibe la provincia durante la temporada de verano, destacándose que, en 2022, dichos destinos superaron el 95 % de ocupación hotelera y recibieron a más de 6 millones de turistas (el 70% de la totalidad de turistas que registró la provincia);
Que esta masividad permite garantizar el acceso a una oferta recreativa de calidad a un amplio número de turistas, a la vez que sirve de plataforma para la ejecución de diferentes acciones de promoción y difusión de todos los puntos turísticos de la provincia, convirtiendo a los Paradores en una gran vidriera bonaerense abierta a todo aquel que decida visitar los destinos donde serán emplazados;

Que en los Paradores se desarrollarán actividades interactivas y participativas, proponiendo a los visitantes un recorrido por los paisajes, colores, sonidos, historia y cultura de la Provincia, y además se realizarán talleres, clases, shows artísticos, acciones promocionales de otros destinos turísticos, charlas, muestras, entre otras actividades que se llevarán a cabo con la articulación y acompañamiento de otras dependencias del gobierno provincial como el Instituto Cultural, el Ministerio de Salud, el Ministerio de las Mujeres, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Juventudes, dando muestras así de la transversalidad del programa ReCreo;

Que la propuesta se enmarca en una política provincial que busca garantizar el acceso al turismo a todos los habitantes bonaerenses, propendiendo a la igualdad, accesibilidad e inclusión;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el documento IF-2022-30414800-GDEBA-MPCEITGP, avaló la prosecución del procedimiento de contratación, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad a la continuidad del trámite (PV-2022-30493333-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP);

Que se procedió a justipreciar, en base a presupuestos incorporados a las actuaciones, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente contratación, estimando el presupuesto oficial, conforme al valor justipreciado de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$958.979.727,50);

Que en orden 41 se encuentra vinculada la Solicitud de Gastos PBAC N° 73-2530-SG22 (IF-2022-31548164-GDEBA-

DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el orden 42 obra nota N° NO-2022-31530176-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, enviada a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767, por la cual se solicita contemplar en el Presupuesto General para el Ejercicios 2023 el crédito necesario para atender a la erogación correspondiente, de acuerdo al detalle allí obrante;

Que en orden 44 obra nota N° NO-2022-32352359-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento de lo informado respecto del servicio de Paradores "ReCreo en la Provincia" sobre la afectación de créditos de ejercicios futuros;

Que obran vinculados los anexos que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el procedimiento de contratación;

Que la evaluación del presente procedimiento será por parte de la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la que estará conformada por las agentes Magdalena BARRIL (D.N.I. N° 31.846.978), Valeria Patricia SACIDO (D.N.I. N° 27.864.809) y el agente Martin WALLACH (D.N.I. N° 29.392.856);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el Anexo II del Decreto N° 59/2019, conforme la modificación establecida por Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo I "Carátula de Convocatoria" (IF-2022-36179591-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); el Anexo II "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2022-36174097-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); los Anexos III.1 "Especificaciones Técnicas Parador Monte Hermoso" (IF-2022-36116336-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), III.2 "Especificaciones Técnicas Parador Mar del Plata" (IF-2022-36116287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), III.3 "Especificaciones Técnicas Parador Villa Gesell" (IF-2022-36116256-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), III.4 "Especificaciones Técnicas Parador La Costa" (IF-2022-36116208-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y III.5 "Especificaciones Técnicas Parador Chascomús" (IF-2022-36116159-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); el Anexo IV "Presentación Paradores ReCreo - Manual de marca y referencias" (IF-2022-36174066-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); el Anexo V "Certificado de visita Paradores" (IF-2022-36116107-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); y los Anexos "Apertura de Costos - Parador Monte Hermoso" (IF-2022-36116051-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), "Apertura de Costos - Parador Mar del Plata" (IF-2022-36115989-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), "Apertura de Costos - Parador Villa Gesell" (IF-2022-36115945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), "Apertura de Costos - Parador La Costa" (IF-2022-36115904-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y VI.5 "Apertura de Costos - Parador Chascomús" (IF-2022-36115860-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 73-0452-LPU22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" y Solicitud de gastos N° 73-2530-SG22, con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1 de la presente medida, los que con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, regirán el citado procedimiento, cuyo objeto es la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de prórroga, y ampliación en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 8 de noviembre del año 2022, a las 11:00 horas, con un justiprecio de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$958.979.727,50).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22 estará conformada por las agentes Magdalena BARRIL (D.N.I. N° 31.846.978), Valeria Patricia SACIDO (D.N.I. N° 27.864.809) y el agente Martin WALLACH (D.N.I. N° 29.392.856), quienes deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310, según la Solicitud de Gastos PBAC N° 73-2530-SG22 y su Diferido para el Año 2023.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36179591-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	4bf0a1f99493c391e2ddae45c4a84c7df0637f61fb09bf283ce7d8914b2029d4	Ver
PLIEG-2022-36174097-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	6a47fa46c2d6450b4742e3174c14ba64347c2887522548ad0d881aaa23b3d2f1	Ver
IF-2022-36116336-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	bd7691acbfddcdeada177913ffb06d137ba64c89c662617564e167174f80fd01	Ver
IF-2022-36116287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	d8072a6faa57e7e002ff6f7d1658165b9ef0c62336da6339d17f9d773dbcc4de	Ver
IF-2022-36116256-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	38e3f609505a2f70a02e8983c0df3b3ef7bfabd1ae113167a61201aec50e1c9e	Ver
IF-2022-36116208-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	ae3d3d6e81924544c78722174e61d93c9835192a42b716026f72dd4f8c9bd582	Ver
IF-2022-36116159-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	99d4c07dc226e8ccacd6413e2111d50c2f9d419a9017431a62e814765bb87f66	Ver
IF-2022-36174066-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	811c2854c0c88f95db9886ff3a2656a33d0564ef3daa0290cf8787a3ae6318dc	Ver
IF-2022-36116107-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	e192fb561da1e5d457ecd6d537be4d6559f3c0da29dcb012885e3559d9db9b13	Ver
IF-2022-36116051-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	9ffb60ff57d4c5ee7ad2acd7088c9f78677d7754f8f1525fd94f8d44013200d6	Ver
IF-2022-36115989-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	74cdc26607a9e0493c2ad2200bd79a4e01a24a37cb3d0d09851a7bd503287e39	Ver
IF-2022-36115945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	199833d418419056a25683435e69d633fc383b90c55c330968acd7521d807a21	Ver
IF-2022-36115904-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	dcfc6d0e7498f57dda120c6f0f833391e125c1a32f974ad75996ec27436c7875	Ver
IF-2022-36115860-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	8a44cacf052244b957cf412a85838a6d4c80184c4a4c13f35248b303c2bcff6c	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 379-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28465723-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y La Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, y la Resolución N° 150/22.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 18 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28544436-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28544512-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -

incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO
272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Administración de Punta Mogotes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha institución, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35542519-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$10.000.000.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-35542519-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

e704094145a62a46e3e7c4e24eddf10c3b1a474adfd4bdd8204ca8bd4ab0480 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 380-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-19690701-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 27.118, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 su modificatoria N° 15.309 el Decreto N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.675 -General del Ambiente- establece los principios de la política ambiental entre las cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar y la respectiva ley de adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.845 en su artículo 3º determinan deberán cumplirse los siguientes objetivos; c) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria; d) Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; e) Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, en su artículo 20 bis crea el Ministerio de Ambiente estableciendo que es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, constituyen objetivos en materia ambiental la creación de políticas públicas que generen democratización en el acceso a los bienes naturales y promuevan su apropiación colectiva, a través de la intervención directa con el diseño de programas específicos que fomenten la producción de alimentos en forma sustentable;

Que en cumplimiento de dichos propósitos se suscribe el Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas "SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA" el cual tiene por objeto establecer entre las partes los mecanismos de colaboración para la implementación del Proyecto "Comunidades Sustentables en la Provincia de Buenos Aires" a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, destinado a proporcionar los insumos necesarios para la creación de huertas urbanas comunitarias que produzcan alimentos agroecológicos en municipios de la Provincia de Buenos Aires; suministrar los insumos necesarios para la implementación de composteras comunitarias que fomenten la concientización sobre la importancia del compostaje de residuos orgánicos en municipios de la Provincia de Buenos Aires; generar espacios de participación ciudadana para la promoción de saberes vinculados a la soberanía de las comunidades locales, desde una perspectiva sustentable y a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio en materia de educación ambiental y alimentación saludable; en el marco de la Resolución N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y en adecuación a los términos del PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas "SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA";

Que la Dirección de Comunidades Sustentables entiende que las acciones planteadas en el presente convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas, contribuirán al fortalecimiento del "Programa Provincial Miryam Kita Gorbán" aprobado por RESO-2022-114-GDEBA-MAMGP y del "Programa Provincial de Compostaje" aprobado por RESO-2022-111-GDEBA-MAMGP cuyos objetivos generales son, respectivamente: promover en la Provincia de

Buenos Aires el establecimiento de huertas urbanas comunitarias con el fin de impulsar y fomentar la participación e involucramiento de la sociedad a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio en materia de educación ambiental y alimentación saludable y, así como promover el establecimiento de composteras comunitarias con el fin de concientizar sobre la importancia del proceso de compostaje en el marco de la reducción de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio, respectivamente;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas "SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA" suscripto en fecha 13 de septiembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-32029993-GDEBA-SSTAYLMAMGP y sus Anexos I y II) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-32029993-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

abd438a982310d031a407eee5db03fad0d8dad47b3a9daa84cfc5e11ef3a3cee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 381-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-25444239-GDEBA-DGAMAMGP, por el cual tramita la aprobación del Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional por cambio de uso del suelo (IPAR-CUS), las leyes N° 11723 y Ley N° 14989, el Decreto N° 1072/18 GPBA y la Resolución N° 470/18 OPDS y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en materia ecológica, la Provincia deberá entre otras cosas, planificar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema;

Que el Planeamiento y Ordenamiento Ambiental son, entre otros, Instrumentos de la Política Ambiental definidos por los artículos 7° y 8° de la Ley N° 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en General en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte el artículo 5° de la Ley N° 11.723 establece que los Municipios junto con la Provincia deberán garantizar, entre otros principios, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (bienes comunes) que permitan el mantenimiento de los biomas y una planificación del crecimiento urbano e industrial conforme las pautas que allí se disponen;

Que el Decreto-Ley N° 8912/77 rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, regulando el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, con el objetivo de preservar y mejorar la calidad del ambiente a través de una adecuada gestión del territorio;

Que a partir de la puesta en vigencia del Decreto N° 1072/18, la convalidación de cambios de uso de suelo promovidos por los municipios en la provincia de Buenos Aires se obtiene mediante un mecanismo tripartito e integrado del cual participan la Autoridad del Agua (ADA), la Autoridad Ambiental -Ministerio de Ambiente- y el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT);

Que en el marco del Decreto N° 1072/18, cada organismo debe establecer el procedimiento para la implementación efectiva de la norma. La Autoridad Ambiental ha establecido su procedimiento a través la Resolución OPDS N° 470/18, mediante la expedición del Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para el cambio de uso del suelo (IPAR-CUS) y por el cual se evalúa si existen causales ambientales determinantes de impedimento para el Cambio de Uso de Suelo propuesto;

Que en este marco resulta necesario desarrollar instrumentos que contribuyan a elevar la calidad institucional referida a evaluación, planeamiento y gestión estratégica en materia de ordenamiento ambiental territorial, atendiendo al principio de sustentabilidad de las acciones de gobierno;

Que en este sentido se ha avanzado en la instrumentación del procedimiento IPAR-CUS, generando una guía orientadora para la elaboración de la documentación, a los fines de cumplimentar con la Resolución OPDS N° 470/18 por parte del municipio;

Que la instrumentación de esta guía permitirá analizar los cambios de uso del suelo considerando la visión ecosistémica en la gestión del territorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis y la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- Y 11 de la Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Guía para la elaboración del Informe Ambiental Regional en el marco del procedimiento establecido en la Resolución OPDS N° 470/18 para la obtención del Informe de Prefactibilidad Ambiental por cambio de uso del suelo (IPAR-CUS) en los términos del Anexo I (IF-2022-25417799-GDEBA-DOATMAMGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio realizará una revisión técnica periódica de la Guía aprobada en el artículo 1 de la presente, y de ser necesario promoverá su actualización.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-25417799-GDEBA-
DOATMAMGP

8bd757355e4c5db53a954b278a5a0850b96a50bda4b312359dcf734892399337 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 382-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-28366935-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Villarino, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 279/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 28 de Julio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Villarino, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villarino, de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-28767990-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28774097-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28782840-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 27 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 20 de octubre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villarino de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA.MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-279-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35677447-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$5.436.269,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$5.436.269,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-35677447-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

04d4969e9172c4f15af874ed3db3ea00cd9aae3cc20a3bb7389356eef67c3157 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 383-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28164410-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 275/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 12 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-28495917-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28495961-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35659382-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 (\$4.810.235,57) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 -SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$4.810.235,57.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-35659382-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

1c079f57b3ad719e6aa50fd87c355882cc388c8ad2bc3ebf11bbaccf54f65f1 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 203-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-30629666-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 532/09 y las Resoluciones N° 1418/10 y N° 238/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "(...) entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial (...)";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que la precitada ley N° 13.927 establece, en su artículo 29°, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en dicho marco, el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos: Azul, Bahía Blanca, Dolores, San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Merlo, Moreno - General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Trenque Lauquen y Zárate - Campana;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 532/09 facultó al Poder Ejecutivo - a través del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - a ampliar o reducir la competencia territorial establecida precedentemente en base a la progresiva implementación de la totalidad de los juzgados creados;

Que por Resolución N° 1418/10 se reorganizó la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Azul, Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro;

Que, por su parte, la Resolución N° 238/16 reordenó la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro;

Que el artículo 13° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la competencia territorial del departamento de Merlo: "(...) su asiento será en la ciudad de Merlo y tendrá competencia territorial en los Partidos de General Las Heras, Marcos Paz y Merlo";

Que, en virtud de la asignación de competencias vigente y considerando el aumento del flujo vehicular en los distintas vías, rutas y autopistas que atraviesan los Departamentos de Junín, Lomas de Zamora, La Plata y San Isidro, se estima

necesario un reordenamiento territorial de sus competencias;

Que, en concordancia con lo precedentemente expuesto, se entiende necesario ampliar la competencia territorial del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo a los municipios de Moreno, General Rodríguez, Luján, Morón, Ituzaingó y Hurlingham, hasta tanto se concrete la puesta en funcionamiento de todos los juzgados previstos por la Ley N° 13.927;

Que, sin perjuicio de lo antedicho en relación al lugar del asiento del Juzgado Administrativo de Faltas Provinciales de Merlo -ciudad de Merlo-, teniendo en cuenta la competencia territorial prevista, la equidistancia entre los municipios alcanzados, a los fines de resguardar principios procesales de inmediatez, celeridad, economía procesal y el derecho a una tutela real efectiva, así como el de asegurar una mejor calidad de atención al ciudadano, se entiende pertinente establecer el asiento del referido Juzgado en la ciudad de Moreno, partido del mismo nombre;

Que en orden a las prescripciones legales y atento la puesta en funcionamiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, corresponde, en esta instancia, aprobar la resolución que determina el ámbito de competencia territorial para los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Junín, Lomas de Zamora, La Plata, San Isidro y Merlo, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de los mismos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis inciso 5° de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 6° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. COMPETENCIA TERRITORIAL. Establecer la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente a los Departamentos de Junín, Lomas de Zamora, La Plata, San Isidro y Merlo, de la siguiente manera:

Departamento Junín: Su asiento será en Chivilcoy y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Arrecifes, Alberti, Bragado, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Exaltación de la Cruz, Junín, Lobos, Mercedes, Navarro, Nueve de Julio, Pergamino, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Veinticinco de Mayo.

Departamento Lomas de Zamora: Su asiento será en la Casa de la Provincia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, General San Martín, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora y Tres de Febrero.

Departamento La Plata: Su asiento será en la ciudad de La Plata y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Almirante Brown, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Florencio Varela, General Paz, La Plata, Magdalena, Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Departamento de San Isidro: Su asiento será en la ciudad de Don Torcuato y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Escobar, José C. Paz, Malvinas Argentinas, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Ramallo, Tigre, Vicente López y Zárate.

Departamento de Merlo: Su asiento será en la ciudad de Moreno y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: General Las Heras, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, Luján, Marcos Paz, Merlo, Moreno y Morón.

ARTÍCULO 2º. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La presente comenzará a regir una vez que se encuentre en funcionamiento el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo, hasta dicho momento la Resolución N° 238/2016 citada mantendrá su vigencia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 207-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32352518-GDEBA-DTADMTRAGP, mediante el cual se tramita la aprobación de un Convenio Maro de Colaboración para la implementación de acciones en materia de seguridad vial en tramos de rutas (corredores viales) que atraviesen la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y Corredores Viales S.A., las leyes N° 13.927, N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, la Provincia de Buenos Aires procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales” y “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, por Decreto N° 794 de fecha 03 de octubre de 2017 y su modificatorio se dispuso la constitución de Corredores Viales S.A., encontrándose su capital social compuesto entonces por el Ministerio de Transporte y actualmente por el Ministerio de Obras Públicas, en un cincuenta y uno por ciento (51%) y por la Dirección Nacional de Vialidad en un cuarenta y nueve por ciento (49%). Su objeto consiste en realizar la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario en el ACCESO RICCHERI a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne. Por Decretos N° 659/2019, N° 779/20 y N° 1036/20 el Estado Nacional le otorgó en concesión de obra pública bajo el régimen de la Ley N° 17.520 a la Sociedad, cinco mil novecientos diecinueve con ochenta y siete kilómetros (5.919,87 Kms.), aproximadamente, de Corredores Viales Nacionales (Tramos I a X) que atraviesan trece (13) provincias del país y que posee tres mil quinientos (3.500) trabajadores, aproximadamente. Los Contratos de Concesión fueron suscriptos con fechas 31/01/2020, 30/09/2020 y 23/12/2020, respectivamente. Partes de los Tramos II, IV, VI, VII, VIII, IX y X se encuentran en territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Qué asimismo tiene como misión, prestar servicio de seguridad vial para procurar un tránsito confiable en todos los tramos; como visión, construye una empresa modelo de gestión, utilizando las mejores prácticas y experiencias tanto del sector público como del sector privado, socialmente apreciada; y como valores proteger la vida y patrimonio de los usuarios de nuestras rutas, la cordialidad en el trato con usuarios y proveedores, la transparencia en la gestión sus recursos, y la protección del patrimonio del Estado Nacional;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación tiene como objeto fortalecer la seguridad vial, a través de la ejecución de acciones de cooperación, complementación, asistencia técnica, económica y/o de servicios entre LAS PARTES, tendientes a la prevención, control, fiscalización y constatación de infracciones de tránsito exclusivamente en los Corredores Viales Nacionales concesionados a Corredores Viales S.A. que atraviesan el territorio de la Provincia de Buenos Aires, manifestando expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existente entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas;

Que los siniestros que ocurren en el territorio de la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de acciones en materia de seguridad vial en tramos de rutas (corredores viales) que atraviesen la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y Corredores Viales S.A., que como Anexo Único (CONVE-2022-32351441-GDEBA-DTADMTRAGP), forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-32351441-GDEBA-DTADMTRAGP

cda65746b4a5868b419e6e0ed0ceba5cfee9b6365de1d74ba0d809820cd928ff [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 285-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-07570212-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la Ley N° 15.309, modificatoria de su similar N° 15.164 -De Ministerios, se incorpora al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que asimismo, por el referido artículo se establecen las competencias, determinando las funciones y atribuciones particulares asignadas a ese Ministerio;

Que mediante los artículos 9° y 12 de la referida Ley, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires funcionarán como entidades autárquicas de derecho público en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que seguidamente, por el DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y se modifica la estructura orgánico- funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a lo normado por la Ley N° 15.309;

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto precitado, corresponde modificar el Clasificador Institucional vigente; como también efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, 6° del Decreto N° 97/15 B y 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22
Y N° 97/15 B EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, lo siguiente:

1.1.1.30.00.000 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, los siguientes códigos:

Donde dice:

1.1.2.07.00.014 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda

Deberá decir:

1.1.2.30.00.014 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda

ARTÍCULO 3°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, las Unidades Ejecutoras y Categorías de Programas, que se consignan en el Anexo I (IF-2022-12686268-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Apruébense las Descripciones de las Categorías de Programas para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, conforme la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2022-12686241-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, el Proyecto-Obra y la partida Subparcial, que se consignan en el Anexo III (IF-2022-12686194-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, por la suma de pesos dos mil ochocientos siete millones quinientos cincuenta mil (\$2.807.550.000) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2022-12686071-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil ochocientos siete millones quinientos cincuenta mil (\$2.807.550.000), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2022-12685934-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos dos mil ochocientos siete millones quinientos cincuenta mil (\$2.807.550.000), conforme el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2022-12686120-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos dos mil ochocientos siete millones quinientos cincuenta mil (\$2.807.550.000), conforme el detalle obrante en el Anexo VII (IF-2022-12688152-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de doscientos cincuenta (250) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo VIII (IF-2022-12688180- GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo IX (IF-2022-12688438-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y dos millones ciento setenta mil trescientos treinta y cuatro (\$2.432.170.334), conforme el detalle obrante en el Anexo X (IF-2022-12706817-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos dos mil noventa y un millones veinte mil trescientos veintiséis (\$2.091.020.326) conforme el detalle obrante en el Anexo XI (IF-2022-12706757-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-12686268-GDEBA-DPPPMHYFGP	7e53705dcccfe9b9b2e2a3423325836433107fe417319dce029745d94bfd81b	Ver
IF-2022-12686241-GDEBA-DPPPMHYFGP	e48e30d1f2d7c6c8ba6c0e810055904c4b0cd1d8fb7561f76d182b1c92312f784	Ver
IF-2022-12686194-GDEBA-DPPPMHYFGP	5c63a7cd6c5ac32c128c717c6caba8dae8964f22ea45a790f8dc96ad7e1460fd	Ver
IF-2022-12686071-GDEBA-DPPPMHYFGP	57ae92cbfa75e5ef9fa27855d2300d91990e8d7df4fd41c24282c8cda4ba7667	Ver
IF-2022-12685934-GDEBA-DPPPMHYFGP	342c44db90bbaad7cb702caef840cf34c7e45d78fb7e98dfe40b74d328d12e3a	Ver
IF-2022-12686120-GDEBA-DPPPMHYFGP	811ce2242ca05f6bb72aa9708e7295bc71449d61bb373c106327871b50f51845	Ver
IF-2022-12688152-GDEBA-DPPPMHYFGP	8c05765b8f18724c3a54d9adccd195516a00dcbd4bc3592b5404c1a095efe4ec	Ver
IF-2022-12688180-GDEBA-DPPPMHYFGP	0833a0905bece4f063ad9ed98455295b1c1c3797382917479106277550413a03	Ver
IF-2022-12688438-GDEBA-DPPPMHYFGP	3458a1a133fb08775e8b39d951790e76f17e61ab9ad623f585801be0681ece39	Ver
IF-2022-12706817-GDEBA-DPPPMHYFGP	a348444d8e1d7938a68e2831edcb7c7df6c1bf511ded419a2b878fad0052094	Ver
IF-2022-12706757-GDEBA-DPPPMHYFGP	ab008cf8f04e82e5355f1b4119f8587f44be9edbc0a7010101ed0624440f013e	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 695-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35233759-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2022-35628773-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de noviembre de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-35628773-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-35628773-GDEBA-
SSAMMGGP

223af2923faf69466ce7907011e11a69580a425a057a34b0b4efd9934d1dcaef [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 277-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27493207-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó a la Secretaría General la transferencia definitiva del automotor Citroën Berlingo, dominio IZB120, atento que dicho vehículo se encuentra allí en calidad de préstamo y que el mismo resulta de utilidad para el traslado de documentación;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo Registro Oficial N° 40.012, dominio IZB120, marca Citroën, Modelo Berlingo, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y la Ficha Estante, emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se encuentra agregada en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a favor del Organismo beneficiario, de fecha 16 de noviembre de 2012;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71, y modificatorios, el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, a favor del Honorable Tribunal de Cuentas, el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Citroën, modelo Berlingo, dominio IZB120, Registro Oficial N° 40.012, motor N° RPA552489, chasis N° RPA552489.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá contratar la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia), a partir de la entrega del vehículo y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 278-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34636864-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de Carlos Fabián CAZES en el cargo de Director de Administración de Recursos de Impresión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se impulsa la designación de Carlos Fabián CAZES, a partir del 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Director de Administración de Recursos de Impresión, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Carlos Fabián CAZES (DNI N° 16.914.191 - Clase 1963) en el cargo de Director de Administración de Recursos de Impresión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 485-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 24/2022 para la realización de la obra: "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que mediante el dictado de la Resolución N°258/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 101 y 104 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que con fecha 23 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 114, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-19962689-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;

Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 303/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 24/2022, se declaró desierto y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado;

Que a orden 123 y 127 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de los llamados a la Licitación Pública N° 24/2022;

Que con fecha 22 de julio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 134, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-23836461-GDEBA-DCYCOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma SES S.A (CUIT 30-64772754- 5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$208.915.582,56);

Que a orden 135 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 136 consta agregada la oferta de la firma mencionada;

Que a orden 137 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente mencionado en el considerando que antecede;

Que a orden 140 luce el pedido de prórroga del oferente para dar cumplimiento a la aclaración, siendo otorgada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a Orden 141, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 144;

Que a orden 145 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente SES S.A (CUIT 30-64772754-5), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincia;

Que a orden 147 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°24/2022, a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$208.915.582,56), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el Anexo V "Informe comparativa de ofertas con presupuesto oficial actualizado Opisu - Centro de Salud - San Martín", al mes de julio del año 2022;

Que a orden 148 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 149 se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a orden 193 se aduna la solicitud de gastos N° 150, identificada como documento oficial IF-2022-33387395-GDEBA-DCYCOPIU, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$208,915,582.56), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 24/2022, para la ejecución de la obra "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$208.915.582,56), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días (240) corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 -AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 59, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín, conforme solicitud de gastos N° 150, identificada como documento oficial IF-2022-33387395-GDEBA-DCYCOPIU.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma SES S.A (CUIT 30-64772754-5) y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2691-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2914-20469/13 alcance 1, iniciado por la denuncia de Martín Andrés ETCHEPARE, caratulado:" EN RESERVA A LA ESPERA DE RESPUESTA DE FEMEBA 23/05/14.- DENUNCIA PRESUNTOS COBROS INDEBIDOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD DE 9 DE JULIO.- (AUDITORIA FACTURACION DEL DR. CESAR SAN MARTINO M.P. 447096)", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA,

Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y la Resolución N° 3647/17, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se ha iniciado a raíz de una denuncia formulada por vía mail y luego ratificada, por el afiliado Martín Andrés ETCHEPARE, quien refiere que en la Clínica Independencia de la localidad de 9 de Julio, cobran una diferencia de pesos trescientos (\$300) por la realización de endoscopia llevando la orden debidamente autorizada;

Que a fojas 4 lucen detallados los datos de adhesión del profesional César Gustavo SAN MARTINO M.P. 447.096 y su domicilio, sito en calle Corrientes N° 1233, de la localidad de 9 de Julio, constando que el profesional registraba categoría de adhesión A, en el Círculo Médico de 9 de Julio (FEMEBA);

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados: Marisa SORIA a foja 102, refiere que su hija Agustina URIONA, fue atendida y debió abonar la suma de pesos trescientos (\$300) y adjunta planilla de preparación para el estudio constando resaltado al final de mismo la suma a abonar; a fojas 229 el afiliado Manuel NUÑEZ manifiesta que en setiembre de 2016 fue operado en la Clínica Independencia por una apendicectomía y que puesta a su vista la documental, expresa que no conoce al doctor César Gustavo SAN MARTINO y desconoce la firma inserta como suya, dice haberse atendido con su médico doctor Alejandro BUFFONI que es quien le realizó la práctica y desconoce al profesional cuestionado, no obstante aclara que, no debió abonar suma alguna de dinero; a fojas 230, el afiliado Miguel Angel CALLONI expresa que su esposa, Alicia CAMPODONICO, fue quien se atendió en la Clínica Independencia, con el doctor MARTINEZ, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO, así como tampoco la firma inserta en la facturación puesta a su vista; a fojas 231, el afiliado HUGO HARAMBURU dice haberse atendido en la Clínica Independencia en setiembre de 2016 con el doctor CHAVEZ, quien le efectuó dos prácticas por las que no debió abonar ninguna suma de dinero, no reconociendo al doctor César Gustavo SAN MARTINO;

Que a fojas 111, 241 y 243 luce el pertinente informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria del IOMA, en el cual se hace referencia a las declaraciones de los afiliados mencionados, de los que se desprende que de las declaraciones testimoniales recibidas surgirían presuntas irregularidades;

Que a fojas 246/255 obran constancias aportadas por las áreas competentes, relativas al pago de la facturación obrante en el presente;

Que a fojas 287 se vuelven a informar los datos de adhesión del profesional, constando que en fecha noviembre de 2017, el mismo reviste categoría C de adhesión a través de la FEMEBA y que no registra antecedentes sancionatorios;

Que a fojas 290 el Presidente del Instituto resuelve ordenar sumario administrativo contra el doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. 447.096, de la localidad de 9 de Julio, imputando la instrucción a fojas 293/294 las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k)- No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado b) –Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados - del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O.1987);

Que a fojas 297 se otorga al profesional oportunidad de vista de todo lo actuado y posibilidad de formular el descargo que hace a su derecho, presentándose el denunciante, quien rectifica lo manifestado en la misma, dejando expresa constancia de que nunca fue atendido por el doctor César SAN MARTINO y por ende, nunca le fue requerido pago alguno por parte del citado profesional y a fojas 299/312 obra escrito del profesional, donde manifiesta respecto del denunciante que nunca lo ha atendido ni tuvo contacto médico profesional con él, esto en concordancia con lo manifestado por el afiliado en su presentación de fojas 298; respecto de los afiliados deponentes el imputado advierte detalladamente lo acontecido en cada caso en particular y acompaña a fojas 309 y 310 obran notas emanadas de la FECLIBA, respecto de la presentación de la facturación en intervenciones quirúrgicas y del Círculo Médico de 9 de Julio, detallando que el médico prestador debe entregar indefectiblemente el bono práctica de FEMEBA junto al informe correspondiente a dicha práctica; de faltar algunos de estos dos componentes (bono o informe médico de la práctica) la misma no será aceptada; cuando la documentación es presentada correctamente luego de la recepción por parte de la entidad, se procede al envío a FEMEBA para su posterior liquidación, según convenio IOMA-FEMEBA haciendo constar que el doctor César SAN MARTINO, presentó en tiempo y forma correcta la documentación perteneciente a los pacientes de IOMA;

Que la instrucción resuelve a fojas 314, como medida para mejor prever se remitan las actuaciones al área técnica pertinente, contestando a fojas 316 que la falta de resultado de las prácticas facturadas como comprobante de que se realizaron es motivo de débito (según convenio IOMA-FEMEBA) y aclaran que no cuentan con los resultados correspondientes a la facturación adjuntada oportunamente, disponiéndose a fojas 318 dar nueva oportunidad de vista y para alegar sobre el mérito de la prueba, obrando a fojas 334 la pertinente constancia de notificación;

Que a fojas 321/333, obra una nueva presentación realizada por el imputado donde plantea que el área técnica confirma, dando por válida su explicación que ambas prácticas (afiliados Haramburu y Campodónico) fueron realizadas por él y entregadas según corresponde (orden de práctica más informe) en tiempo y forma para su facturación al Círculo Médico de 9 de Julio, siendo que si la presentación no está completa, es motivo de DEBITO por CODIGO A20, en los casos cuestionados ésta situación NO OCURRIÓ y las prácticas le fueron abonadas, lo que prueba que las prácticas fueron efectivamente realizadas y por él, acompañando, dado que en el IOMA no se pudieron localizar, los informes de las prácticas de ambos afiliados, tomados del archivo almacenado en la Clínica Independencia;

Que a fojas 339 se resolvió el cierre del sumario y a fojas 340/342 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 345/346, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos y los dichos de los testigos se genera una duda razonable, por lo que , se advierte que no se ha logrado acreditar los cargos endilgados al prestador en ninguna de las faltas imputadas, concluyendo finalmente que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, sobreeser al doctor San Martino respecto de las faltas descriptas en el artículo 7° inciso h) apartado 3) punto k) y apartado 4) punto e) del Decreto N° 7881/84, (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA), teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios;

Que el Directorio en su reunión de fecha 23 de setiembre de 2022, según consta en Acta N° 38, RESOLVIO sobreeser al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O.

1987);
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sobreseer al doctor César Gustavo SAN MARTINO, M.P. N° 447.096, de la localidad de 9 de Julio, adherido al IOMA a través de la FEMEBBA, de los cargos endilgados en el sumario instruido, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIÓN N° 2722-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2914-23863/18, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Odontológica, caratulado: "AUDITORÍA COMPARTIDA CON ODONTOLOGO QUARTERO SOFIA M.P. 61.085", según las provisiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y el Decreto 593/2022, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la auditoría compartida IOMA-FOPBA (fojas 2 a 52) efectuada en el mes de julio de 2018 sobre pacientes de la odontóloga Sofía Paola QUARTERO (M.P. N° 61.085). La mencionada profesional, prestadora de la ciudad de Pergamino, se encuentra adherida a esta Obra Social a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que de dicha auditoría, surgen presuntas irregularidades en los casos de los afiliados:

- Yanina ALMIRÓN: Acta de auditoría (fojas 6 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 3 a 5), historia bucal (fojas 7). La mencionada afiliada reconoce ser paciente de la profesional auditada, le realizaron limpieza, pulido y algunos arreglos. En el bono de atención odontológica serie F N° 9209013 presentado en el período 5/18 se facturó en pieza 24 (primer premolar superior izquierdo) por cara oclusal y pieza 16 (primer molar superior derecho) por caras oclusal y mesial código 02.01 (restauraciones con amalgama). En la inspección de la afiliada se observa a la pieza 16 sana y sin obturación alguna, prestación facturada sin realizar. Revisando la historia bucal de la afiliada en el mes de abril de 2018 se facturó en la pieza 47 un código 02.01 mientras en la revisión se observa una obturación de larga data, otra prestación facturada sin realizar;

- Macarena ARGENTO: Acta de auditoría (fojas 10 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 8), historia clínica periodontal (fojas 9), historia bucal (fojas 11). La aludida afiliada reconoce ser paciente de la profesional auditada, fue a principios de año y se realizó un control de ortodoncia por lo que se facturó en el mes de mayo de 2018 con el bono serie F N° 9466985 bajo el código 08.02.01 (tratamiento de gingivitis en maxilar superior) y no fue realizado. La historia bucal de la afiliada señala que tanto en la pieza 24 (primer premolar superior izquierdo) como en la 46 (primer molar inferior derecho) y 16 (primer molar superior derecho) hay realizadas amalgamas bajo el código 02.01 mientras en la revisión de la afiliada se observa en las piezas 46 y 24 un sellador de fosas y fisuras, práctica de menor valor arancelario al facturado (obturbación con amalgama), en consecuencia facturó una práctica de mayor valor a la que se encuentra en boca, mientras que en la pieza 16 hay una cavidad tallada sin obturar. Hay prestaciones facturadas sin realizar;

- Nahuel ARGENTO: Acta de auditoría (fojas 14 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 12), historia clínica periodontal (fojas 13), historia bucal (fojas 15). El citado afiliado manifiesta ser atendido por la profesional auditada y que este año no le hicieron nada, sólo control de ortodoncia por lo que se facturó en el mes de mayo de 2018 con el bono serie F N° 9466982 bajo el código 08.02.01 (tratamiento de gingivitis en maxilar superior) no fue realizado. La historia bucal del afiliado señala que en las piezas 14 y 15 (primer y segundo premolares superiores respectivamente) y en piezas 35 y 45 (segundos premolares inferiores izquierdo y derecho respectivamente) se facturó restauraciones con amalgama bajo el código 02.01. En la revisión del afiliado se observa a las piezas 14 y 15 con restos selladores de fosas y fisuras (cuyo arancel es la mitad que una amalgama) mientras que en las piezas 35 y 45 están sanas y sin obturbación alguna, hay prestaciones facturadas sin realizar;

- Antonella GALBAN: Acta de auditoría (fojas 19 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 16 y 18), historia clínica periodontal (fojas 17), historia bucal (fojas 20). La mencionada afiliada manifiesta haber sido atendida por la profesional auditada pero este año no le han hecho nada, sólo control. Las firmas insertas en el bono de atención odontológica serie F N° 9209638 presentado en el período 3/2018 y del bono serie F N° 9524150 presentado en el período 5/2018 no son reconocidas como propias por la afiliada ni por la madre de la afiliada. Hay firmas insertas sin reconocer que corresponden a prácticas facturadas no realizadas;

- Nidia GARCÍA: Acta de auditoría (fojas 27 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 24 a 26), historia bucal (fojas 28). La citada afiliada reconoce alguna vez haber sido atendida por la profesional auditada. En el bono de atención odontológica serie F N° 9209630 presentado en el período 3/2018 facturó código 02.01 (restauraciones con amalgama) en piezas 14 y 15 (primer y segundo premolar superior derecho respectivamente), en el bono de atención odontológica serie F

N° 9524167 presentado en el período 5/2018 facturó código 02.01 (restauraciones con amalgama) en piezas 17 (segundo molar superior derecho) y 37 (segundo molar inferior izquierdo), y en el bono de atención odontológica serie F N° 9628815 presentado en el período 6/2018 facturó código 02.01 (restauraciones con amalgama) en pieza 48. En la revisión de la afiliada se observa a la pieza 48 con una obturación oclusal de larga data, la paciente manifiesta que tiene más de cinco años y que la realizó el doctor Mir, a la pieza 17 con una obturación oclusal de larga data, a la pieza 37 ausente, a la pieza 14 con una obturación estética de larga data realizada por la doctora Vázquez según manifiesta la afiliada, y a la pieza 15 tallada sin obturación. Hay prestaciones facturadas sin realizar. Además la afiliada no reconoce ninguna de las ocho firmas insertas en los tres bonos. Hay firmas insertas sin reconocer que corresponden a prácticas realizadas por el doctor MIR, M.P. N° 60513 que consta en la historia bucal de la afiliada;

- Claudia PONTE: Acta de auditoría (fojas 38 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 34 a 36), historia clínica periodontal (fojas 37), historia bucal (fojas 39). La aludida afiliada reconoce ser paciente de la profesional auditada. En el bono de atención odontológica serie F N° 9209040 presentado en el período 3/2018 se facturó código 02.01 (restauraciones con amalgama) de piezas 44 y 45 (primer y segundo premolar inferior derecho respectivamente), en el bono de atención odontológica serie F N° 9466964 presentado en el período 5/2018 se facturó código 02.01 (restauraciones con amalgama) de piezas 34 y 35 (primer y segundo premolar inferior izquierdo respectivamente), y en el bono serie F N° 9209616 presentado en el mes 6/2018 se facturó código 08.02.01 (tratamiento de gingivitis maxilar superior). En la revisión de la afiliada se observa a la pieza 45 obturada, a las piezas 34, 35, 36 y 37 con restauraciones de larga data, no acordes a los recientes meses de facturación. Hay múltiples prestaciones facturadas sin realizar;

- Candela RODRÍGUEZ: Acta de auditoría (fojas 43 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 40 y 42), ficha dental (fojas 41 y vuelta), historia bucal (fojas 44). La citada afiliada reconoce ser atendida por la profesional auditada. La historia bucal de la afiliada señala a las piezas 36 y 46 (primeros molares inferiores izquierdo y derecho respectivamente) obturadas con amalgama, código 02.01, mientras que en la afiliada se observan sendas obturaciones con un sellador de fosas y fisuras (prestación de menor valor a la facturada). Hay prestaciones facturadas sin realizar;

- Nahir RODRÍGUEZ: Acta de auditoría (fojas 48 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 45 y 47), ficha dental (fojas 46 y vuelta), historia bucal (fojas 49). La mencionada afiliada reconoce ser paciente de la odontóloga auditada, la que le realizó arreglos y controles. En el bono de atención odontológica serie F N° 9209625 presentado en el período 3/2018 se facturó código 01.01 (consulta y fichado) y código 02.01 (restauraciones con amalgama) de la pieza 26 (primer molar superior izquierdo) mientras que en la revisión de la afiliada se observa un sellador de fosas y fisuras o un ionómetro vítreo, no hay código 02.01. En el bono de atención odontológica serie F N° 9209066 presentado en el período 5/2018 se facturó código 05.05 (sellador de fosas y fisuras) de pieza 16 (primer molar superior derecho) mientras en la inspección de la afiliada se observa caries en dicha pieza. Hay prestaciones facturadas sin realizar;

Que a fojas 53 lucen los datos de adhesión de la odontóloga Sofía Paola QUARTERO, M.P. N° 61.085;

Que a fojas 60 a 64 obra en copia el descargo presentado por la odontóloga Sofía Paola QUARTERO;

Que a fojas 66 cuarto párrafo el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica informa que el descargo presentado por la odontóloga auditada no desvirtúa las observaciones comprobadas en el acto fiscalizador;

Que a fojas 123 a 137, 165 a 173, 204 a 209, 238 a 247, y 259 a 268 lucen constancias relativas al pago de la facturación auditada;

Que atento lo actuado la odontóloga Sofía Paola QUARTERO estaría incurso -prima facie- en las faltas que contempla el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorias (Decreto 593/2022);

Que el Presidente del IOMA ordena a fojas 287/288, por resolución N° 2021-1443-GDEBA-IOMA, la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley 6982 y 7 inciso h) del Decreto N° 7881/84 (reformado por Decreto N° 593/2022), por considerar que la odontóloga Sofía Paola QUARTERO (M.P. 61.085) estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) el Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios (Decreto 593/2022);

Que siendo que la imputada no presenta descargo alguno a pesar de haber sido debidamente notificada, conforme la cédula de notificación cursada, obrante a fojas 294 y vuelta y a lo informado por la Dirección Regional Pergamino a fojas 308, se tiene por concluida la etapa probatoria, tras lo cual se le otorga vista de las actuaciones para alegar (ver fs. 312);

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 317 el cierre del sumario y la confección del informe final fs. 318/320;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 323 y 324 que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que resultan acreditados los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inc. h) punto 3, apartado e) y punto 4, apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) por lo que correspondería ponderar la sanción aplicable a la odontóloga Sofía Paola QUARTERO (M.P. N° 61.085) en función de las irregularidades cometidas;

Que el Directorio con fecha 19 de Agosto de 2022 según consta en Acta N° 33, resolvió sancionar a la odontóloga Sofía Paola QUARTERO (M.P. N° 61.085) adherida a IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión contractual por dos (2) años en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar a la odontóloga Sofía Paola QUARTERO (M.P. N° 61.085) adherida a IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, de la localidad de Pergamino, con interrupción contractual por el término de dos (2) años, en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIÓN N° 2768-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2914-15240/17, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "INVESTIGACION PRESUMARIAL CONTRA EL DR. MIGLIACCI MARCELO LEONEL (M.P. 94.364)", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6982 (T.O.1987) y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se ha iniciado a raíz de una denuncia realizada vía mail por la afiliada María Cristina MERLO, de la localidad de Mar del Plata, contra el doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI, M.P. 94364, especialista en neurología, adherido por medio del Centro Médico de Mar del Plata, con categoría de adhesión A y domicilio registrado en calle Jujuy N° 2176, de la localidad de Mar del Plata, quien le requirió la suma de pesos cien (\$100) en ocasión de concurrir a consulta;

Que a fojas 16/38 obra glosada facturación correspondiente al mencionado profesional respecto de la atención del mismo a afiliados al IOMA tomados al azar a fin de realizar una real prestación;

Que a fojas 41/60 la Dirección de Afiliaciones adjunta datos completos de los afiliados a los cuales pertenece la facturación; Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados: Sebastiana María LIPIARI refiere que se realizó un control con el profesional, reconoce como propia la firma inserta, dice que el bono le fue generado vía web y que se le cobró una suma en concepto de diferenciado categoría B; afiliada Haydeé Elisabet SEGUY, se realizó un control con el profesional, reconoce como propia la firma y se le fue generado el bono vía web y abonó una suma correspondiente a la categoría B, que cree alrededor de pesos cincuenta (\$50), en otras oportunidades no le fue cobrado nada; afiliada Olga Edelmira GOMZALEZ, concurrió a atenderse por una consulta reconoce como suya la firma del bono que fue originado vía web y se le cobró una suma de dinero, en concepto de diferenciado categoría B, pero no recuerda el monto exacto; afiliada Mirta Haydeé FAVERGIOTTI expresa que concurrió por un control anual, reconoce la prestación y la firma inserta en el bono emitido por web, como suya y dice que cuando concurrió le fue cobrada la suma de pesos cien (\$100) y a, agrega que si pide un sobre turno, la diferencia a abonar asciende a pesos ciento cincuenta (\$150), en noviembre de 2017 también le cobraron pesos cien (\$100); la afiliada Guadalupe GONZALEZ declara que fue atendido por el doctor, y que al que debió abonar una suma de dinero que no puede precisar, pero cree que fue de pesos cien (\$100);

Que a fojas 123 luce el pertinente informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, en el cual se concluye que dada la categoría del profesional, los afiliados no deberían abonar suma alguna de dinero como concepto de arancel diferenciado;

Que a fojas 107/111 obran constancias aportadas por las áreas competentes mediante las cuales se acredita que la facturación agregada al presente ha sido abonada;

Que el Presidente del Instituto por RESOL-2020-451-GDEBA-IOMA ordena instruir sumario al doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI, M.P. 94364, de la localidad de Mar del Plata, quien estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k) - No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde y punto 4 apartado e) - La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios y a fojas 117/118 la instrucción dicta imputación, otorgándole al profesional oportunidad de vista de todo lo actuado y posibilidad de formular el descargo que hace a su derecho, para ello se diligenció la cédula pertinente en fecha 11 de enero de 2022 (fojas 122);

Que a fojas 123/125 obra presentación efectuada por el profesional, donde destaca la nulidad de la supuesta denuncia, puesto que considera que al no estar ratificados por la denunciante los dichos vertidos en su mail, ni haberse constatado su calidad de persona real y/o de afiliada a la obra social; plantea inconsistencia y falta de prueba fehaciente para la imputación, se agravia porque de ocho declaraciones testimoniales tomadas, sólo se han tenido en cuenta las cinco en las que se detallan los cobros; destaca que no cobró ni cobra a sus pacientes sumas de dinero que no tengan debida justificación o que no estén determinadas de manera reglamentaria, sostiene que algunos declarantes fueron poco precisos al indicar que les fueron cobradas sumas de dinero por aranceles diferenciados señalando que esto es incorrecto, dado que estas sumas de dinero no fueron cobradas y prueba de ello es que ninguno aportó un recibo por los supuestos cobros; destaca su falta de antecedentes sancionatorios y su correcto proceder, para finalmente solicitar se archiven las actuaciones, dado que considera que ha quedado plasmada la nulidad de la denuncia y que considera que no hay pruebas fehacientes de constancia de cobro de supuestas sumas de dinero y que han sido valorados parcialmente los testimonios brindados; no ofrece producción de prueba alguna;

Que en atención al planteo de nulidad formulado, toma intervención la Asesoría General de Gobierno, la que concluye que las probanzas a las que hace mención el encartado fueron colectadas en la etapa presumarial y constituyen prueba de cargo de ese Instituto, sin que resulte necesaria su ratificación posterior, por lo que tal circunstancia no puede constituir causal de nulidad, por cuanto el investigado en la etapa del procedimiento oportuna, puede ejercitar plenamente su derecho de defensa, ofrecer y producir pruebas, alegar sobre el mérito de las mismas y eventualmente, recurrir el acto administrativo sancionatorio, agregando además que esos testimonios fueron tomados habiendo informado a los

declarantes el motivo del comparendo y las penas con que la ley castiga el falso testimonio, prestando los mismos juramento de ley de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado, en atención a ello concluye que la instrucción actuante deberá rechazar el planteo de nulidad examinado por improcedente y dar continuidad al procedimiento sumarial;

Que la instrucción resuelve a fojas 134 y vuelta, rechazar la nulidad esgrimida, por improcedente y dar nuevo traslado para alegar sobre el mérito de la prueba ofrecida, obrando a fojas 135 la pertinente constancia de notificación;

Que a fojas 136/138 el imputado realiza una nueva presentación donde se agravia nuevamente por el inicio de las actuaciones a raíz de una denuncia recibida por mail, que no fuera ratificada por ella ni constatada la identidad de la denunciante, que se tomaran en cuenta los testimonios de pacientes citados al azar que lo inculpan y no los de aquellos que no lo hacen, reiterando los argumentos vertidos en su escrito de descargo;

Que la instrucción resuelve a fojas 140 el cierre del sumario y la confección del informe final pertinente, en el que se concluye que de las presentaciones formuladas por el doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI, (M.P. N° 94.364) no surgen argumentos que desvirtúen las pruebas recabadas durante la instrucción teniéndose por probados los cargos imputados;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 146/147, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, aseverando además que, se estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificatorio de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) -actual DECRE-2022-593-GDEBA-GPBA-, opinando finalmente que corresponde al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar al doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI, M.P. N° 94.364, en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecida en la normativa citada;

Que a fojas 152 el Directorio en su reunión de fecha 30 de setiembre de 2022 , según consta en Acta N° 40, RESOLVIO: sancionar al doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI (M.P. 94.364), de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de catorce (14) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Marcelo Leonel MIGLIACCI (M.P. 94.364), de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de catorce (14) meses, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto.

Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIÓN N° 2769-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2914-14710/17, iniciado por la afiliada María del Carmen IOCCO, caratulado: "ELEVA DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO POR PARTE DEL DR. FERRERAS ROBERTO", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6982 (T.O.1987) y sus decretos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se ha iniciado a raíz de una denuncia presentada por la afiliada María del Carmen IOCCO, de la localidad de Balcarce, contra el doctor Roberto Anibal FERRERAS, (M.P. 92.693), por presunto cobro de un arancel de pesos ciento sesenta (\$160), discriminados en pesos cien (\$100) por honorarios de consulta y pesos sesenta (\$60) en concepto de material descartable, no entregándole factura y además, ha recibido mal trato por parte del profesional;

Que a fojas 5 y 6 se hallan copias de los bonos emitidos por el Centro Médico de Mar del Plata y el Círculo Médico de Balcarce, donde constan detallados los códigos de las prácticas a realizar y el nombre y la categoría del profesional actuante, donde en el monto a abonar se consigna cero pesos (\$0,00) y a fojas 7, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que se encuentra adherido a este IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, en la especialidad de hematología, con categoría básica, con consultorios en calle 25 de Mayo N° 3542 y en calle Jujuy N° 2176, de la localidad de Mar del Plata;

Que de fojas 18 a 78 obra glosada facturación presentada por el mencionado profesional, sobre la que se realizó una real prestación, surgiendo que la afiliada Elsa ESCOBAR manifiesta que requiere control periódico cada treinta días aproximadamente, para ello concurre a que le extraigan sangre en el laboratorio de la Clínica 25 de Mayo y luego va al

consultorio del doctor Roberto Aníbal FERRERAS y allí la secretaria le entrega los resultados y la prescripción de la medicación, dosis y fecha de próxima visita, no siendo efectivamente atendida por el profesional, sí reconoce la firma inserta como perteneciente a su hija, Marta CARDOZO, agrega que al entregarle los resultados le fue cobrada la suma de pesos ochenta (\$80); la afiliada Gianina Magalí ARAYA, expresa que fue atendida por el profesional en la fecha de la facturación y que la firma inserta le pertenece como propia de su puño y letra, en dicha ocasión la secretaria le cobró una suma de dinero, no recordando el monto exacto, pero cree que fue una suma de pesos entre ciento cincuenta (\$150) y doscientos (\$200) los conceptos del cobro fue por arancel de la consulta y el material descartable, no le fue entregado recibo alguno; la afiliada María Cristina POSADA, reconoce la consulta como recibida y la firma como suya, agregando que al momento de entregarle los análisis le fue cobrada la suma de pesos setenta (\$70) sin que se le explique el concepto del cobro ni se le entregue recibo; la afiliada Ana María LAPRIDA, manifiesta que se atiende con el doctor FERRERAS periódicamente, se realiza los análisis en el Laboratorio de la Clínica 25 de Mayo y los resultados si los valores están bien, son entregados por la secretaria, sin tener contacto con el médico, en esa ocasión no vio al profesional pero reconoce la firma como propia y no abonó suma alguna; el afiliado Mario Alfredo CARBALLO, quien se controla periódicamente, manifiesta que al retirar los análisis, si los valores están alterados, es atendido por un profesional del equipo de Hematología de la Clínica 25 de Mayo, si los valores son normales, los entrega la secretaria sin tener contacto con el médico, como ocurrió en ocasión de la consulta facturada, reconociendo como propia la firma inserta y le cobra la suma de pesos ochenta (\$80) en concepto de material descartable; el afiliado Carlos Barón GENINE, quien también manifiesta requerir controles periódicos con el doctor Roberto Aníbal FERRERAS, aclara que no tiene trato con él, sino que es la secretaria quien le entrega los resultados de los análisis de laboratorio y le da la prescripción que hace el médico en cuanto a la dosificación de la medicación que tiene que tomar, si el afiliado lo solicita puede pasar a ver al profesional, no obstante reconoce como suyas las firmas insertas en los bonos puestos a su vista y a fojas 135, se halla declaración de la afiliada Amelia Beatriz BENGGOA, quien dice requerir controles periódicos, explica que al momento de retirar los resultados de los análisis, si los valores se encuentran alterados es atendida por el profesional, si por el contrario todo está bien, el resultado le es entregado por la secretaria sin tener contacto con él, debiendo firmar el bono, tal como ocurriera en ocasión de la facturación puesta a su vista, además abonó la suma de pesos ochenta (\$ 80), sin que se le diga el concepto de dicho cobro, ni se le entregue recibo;

Que a fojas 142 se halla informe técnico producido por la auditoría médica la que señala que cinco de los afiliados deponentes han manifestado que les fueron cobradas distintas sumas de dinero, que no deberían haber abonado, dado que el profesional se encuentra adherido a este IOMA con categoría A, y además todos los deponentes aclaran que si bien firman el bono de práctica/consulta, el médico no los atiende en persona, si los resultados de los análisis están bien, es la secretaria quien les entrega los resultados y les da la prescripción de la medicación;

Que a fojas 144 a 147 se hallan constancias de que la facturación glosada ha sido abonada y a fojas 150 se halla nueva copia del padrón del Centro Médico de Mar del Plata, donde constan datos de adhesión actuales del profesional cuestionado y se informa a fojas 151 que a la fecha dicho médico no posee antecedentes sancionatorios en nuestra base de datos;

Que el Presidente del IOMA ordena a fojas 153, por Resolución 2019-1801-GDEBA-IOMA, la instrucción de sumario, por entender que el doctor Roberto Aníbal FERRERAS, M.P. N° 92.693, estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartados k) -No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde y punto 4 apartado e) - la comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario, dictándose a fojas 156/157 y vuelta, la imputación por la comisión de las mismas;

Que a fojas 160 la instrucción le otorga al profesional oportunidad de vista de todo lo actuado y posibilidad de formular el descargo que hace a su derecho, para ello se diligenció la cédula pertinente en fecha 17 de enero de 2020;

Que a fojas 162/170 obra presentación efectuada por el profesional, donde manifiesta que la denuncia se basa sólo en lo alegado por la afiliada IOCCO, quien expone un hecho que no existió, careciendo de otro elemento probatorio de los dichos de la denunciante; respecto de las prestaciones en sí, refiere que forma parte del Servicio de Hematología de la Clínica 25 de Mayo, donde se da una tipología funcional propia y universalmente aplicada que consiste en el uso de material descartable, tal como jeringas, agujas, tips, tubos con anticoagulante, etc.; dicho material es requerido al paciente y cuando no lo aporta, se le da la opción de adquirirlos en el lugar, a precio de costo; si el paciente no accede a adquirir el descartable, lo trae en la nueva consulta, entendiéndose que se da un cobro ligado al material descartable; en lo atinente a la falta de atención del paciente, explica que el control de anticoagulación implica el análisis de los resultados, la dosificación del anticoagulante por parte del médico actuante, de modo personalizado para cada paciente y conforme su condición particular y resultados, lo que es realizado por el profesional hematólogo actuante y en consecuencia, es claramente un acto médico que no demanda contacto personal; detalla que se atiende por demanda espontánea, habiendo un médico hematólogo a disposición para quienes concurren sin turno y es éste quien confecciona la dosificación en la historia clínica del paciente, conforme los resultados y de ser necesario se lo cita para una consulta; alega que esta metodología es la que se utiliza en los servicios de hematología de la ciudad donde la atención ni siquiera es personal, sino que se realiza por vía mail o whatsapp, sin existir presencia física del paciente, tratando de generar la mínima molestia al mismo, cuando los resultados no modifican la dosificación de medicación; deja planteada la nulidad de toda la diligencia pseudo-probatoria dado que se concretó sin supervisión ni contralor de su parte, violándose elementales principios procesales para finalmente destacar su trayectoria y la falta de antecedentes sancionatorios, además ofrece prueba documental, informativa y testimonial;

Que a fojas 173 y con base en las manifestaciones vertidas por el imputado, la instrucción le da intervención al área técnica, a fin de que realice un análisis integral de los mismos, la que a fojas 174 detalla que las prácticas hematológicas se encuentran valorizadas dentro del Nomenclador Nacional, las mismas incluyen honorarios y gastos, si es que la práctica los requiere, citando como ejemplo que una de las prácticas más facturadas por el profesional es el control de anticoagulación oral, la misma aparece en el nomenclador con cobertura de honorarios (que varían según la categoría del profesional) y gastos; los afiliados no proveen los insumos, el Dr. FERRERAS pertenece al servicio de hematología de la Clínica 25 de Mayo y los insumos son un gasto sanatorial, de igual manera la práctica denominada cuenta con un monto por gastos/insumos, si es que el profesional atiende en consultorio particular;

Que la instrucción resuelve a fojas 178 continuar con el procedimiento sumarial, no hacer lugar a la prueba ofrecida y dar

nuevo traslado para alegar sobre el mérito de la prueba ofrecida, obrando a fojas 189 la pertinente constancia de notificación, el imputado no formula presentación, no ejerciendo su derecho de defensa en esta ocasión;

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas, corresponde dar por concluido el sumario, conforme lo estipulado por el artículo 7° inciso h) apartado XVI del Decreto Reglamentario, modificatorio de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), resolviéndose a fojas 192 el cierre del sumario y la confección del informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 198/199, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, por lo que estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) punto 3) apartado k) y punto 4, apartado c) del Decreto N° 7881/84 y modificatorios (actual Decreto N° 593/22) Reglamentarios de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), opinando finalmente que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción a aplicar al doctor FERRERAS (M.P. N° 92.693) en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada, teniendo en consideración las atenuantes expuestas por la Instrucción interviniente;

Que el Directorio en su reunión de fecha 30 de setiembre de 2022, según consta en Acta N° 40, RESOLVIO: sancionar al Dr. Roberto Aníbal FERRERAS, M.P. N° 92.693, de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dos (2) años y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Dr. Roberto Aníbal FERRERAS, M.P. N° 92.693, de la localidad de Mar del Plata, adherido a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dos (2) años, según lo expuesto en el exordio precedente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 540-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-18003406-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de María Julia LOPEZ en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia la designación de María Julia LOPEZ, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, en la Dirección Provincial de Educación, Formación Laboral y Documentación dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con el cargo para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PENITENCIARIA, a María Julia LOPEZ (D.N.I. 30.919.257 - Clase 1984), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N.º 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley N.º 15.310, para el Ejercicio Fiscal 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PENITENCIARIA, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único, contenido en el documento IF-2022-22980633-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-23777244-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados - AMECE-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados -AMECE-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-26301580-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6, la Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores -AMAT-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores -AMAT-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBAGPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 467-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-15397572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 12/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22), y la aprobación

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para transmisiones, drones y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en ordenes 2/7 y 17/22 mediante las cuales la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con veintisiete centavos (\$37.982.552,27);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 44 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2068-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22 -orden 48-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la provincia en orden 68, se expidió la Dirección Provincial de Logística Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -orden 93-;

Que tomó intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, procediendo a registrar el compromiso de pago de treinta por ciento (30 %) anticipado y setenta por ciento (70 %) restante, conforme artículo 23° punto III apartados 2 y 3 del Anexo I del decreto N° 59/19 -orden 103-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento para transmisiones, drones y accesorios, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con veintisiete centavos (\$37.982.552,27).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-22723641-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 12/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.115.615,71). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$8.866.936,56).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 12/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 12/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.-

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-22723641-GDEBA-
DCYCMSPG

5166833bb91c625c829c0c86f27c49d71ad6fef4ac0ff8c74dfc97e5f419e47f [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 556-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-28577301-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la adquisición de distintos aparatos electrodomésticos, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica y,

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", por la modalidad de Procedimiento Abreviado, con número de proceso de compra N° 60-4220-PAB22;

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y también se aprueba los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que en el orden 3 obra nota NO-2022-21349045-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante la cual se solicita a las Subsecretarías de: Asuntos Portuarios; de Industria, PyMES y Cooperativas; de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; de Turismo; de Comunicación; de Minería; y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, el detalle de pequeños electrodomésticos que les resultan necesarios para el normal funcionamiento de las mismas;

Que en los órdenes 4 a 11 lucen las notas correspondientes a los pedidos solicitados por cada Subsecretaría, los cuales se encuentran expresamente reseñados en el orden 12 (IF-2022-28593156-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en órdenes 13 y 14 obran los Presupuestos correspondientes a las firmas ORBANICH S.R.L. y BQL S.A., respectivamente, y en el orden 15 se adjunta el cuadro comparativo de precios;

Que en el orden 16 luce el desglose de productos por cada Delegación: Delegación I - Total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$2.931.437,30) - Delegación III - Total PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (\$161.704.);

Que en órdenes 17 y 29 obra la Solicitud de Gastos SG-2447-SG22, por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.093.141,30);

Que en órdenes 21 a 23 y 25 a 27 lucen las correspondientes autorizaciones de compra por parte de la Dirección General de Administración;

Que en los órdenes 32, 33 y 34, obran respectivamente el ANEXO I - CONVOCATORIA (IF-2022-30461766-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), ANEXO II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (IF-2022-30461909-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IF-2022-30458564-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), correspondientes al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 60-4220-PAB 22, para la adquisición de electrodomésticos;

Que en el orden 43 -IF-2022-32269091-GDEBA-DGCCGP- interviene la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia y en el orden 47 luce Informe de la Contaduría General de la Provincia - IF-2022-34722047-GDEBA-CGP- la cual realiza una serie de observaciones al referido Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III procedió a cumplimentar con las observaciones señaladas por la Contaduría General de la Provincia anexando en los órdenes 50 al 52 el ANEXO I -PLANILLA CONVOCATORIA -IF-2022-35331302-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP-, el ANEXO II - PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES -PLIEG-2022-35331327-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP-, y el ANEXO III - PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - PLIEG-2022-35331340-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18°, apartado 1°, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ANEXO I - PLANILLA CONVOCATORIA -IF-2022-35331302-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP-, el ANEXO II -PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES -PLIEG-2022-35331327-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP-, y el ANEXO III -PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES -PLIEG-2022-35331340-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP", los cuales forman parte de la presente y autorizar el llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 60-4220- PAB22, para la adquisición de los electrodomésticos para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica siendo la apertura de las ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 horas, con un justiprecio de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.093.141,30); .

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310, por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.093.141,30).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-35331302-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	340db30cf554b5e983b08c674ab0c2b0a807904d0d76c6a26d8d4334e4496017	Ver
PLIEG-2022-35331327-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	b0abf86d5dcdfdb332a704e7de9e743e93408fcbaa8d70e415b25f96d0deb449	Ver
PLIEG-2022-35331340-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	6a99dd525021d3e3b9acc9bc9a8e28f83205e336b34ecb4377725bafb7eb8ec6	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

DISPOSICIÓN N° 29-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 12/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento de Obstetricia, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL
PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 12/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento de Obstetricia, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO 2°. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 12/2022.

ARTÍCULO 3°. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2022-35030184-GDEBA-
DPTCPMSALGP

26c96e02e3ad9a54936fd895e242cb9b209b23d9c6696abe4afe2d141b7b45f4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1568-RSXIIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-31632337-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 tendiendo a contratar la compra de Apósitos Menstruales Reutilizables, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha la contratación se encuentra en etapa de llamado a licitación;

Que debido a un cambio en la estrategia de compras se decide dejar sin efecto la contratación;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, el organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes;

Que el servicio solicitante deberá indicar si la necesidad sigue subsistiendo a fin de iniciar un nuevo trámite;

Que a los fines de reflejar contablemente la disposición presupuestaria corresponde proceder a la desafectación del importe comprometido de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-1460-GDEBA-RSXIIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que la normativa vigente y el cargo le confieren;

Por eso,

**EL DIRECTOR DE LA REGION SANITARIA XII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la LP N° 3/2022, EX-2022-31632337-GDEBA-RSXIIIMSALGP por las razones mencionadas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Desafectar la previsión presupuestaria de la contratación de acuerdo a la siguiente imputación C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999 - Finalidad 3 - Fu 1 - F 11 - INCISO 2 PPR 9 PPA 1, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2022 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$20.160.000,00).

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese a los interesados y archívese.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1211-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24306038-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO II de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 44/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-920-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 3 de agosto de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión; Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 44/2022.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.. por Única Propuesta los renglones nros 1 2 3 5 y 6 por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$2.605.618.-)

ARTÍCULO 3°. Rechazar los renglones nros 4 y 7 por precio excesivo, según la Dirección de compras Hospitalaria.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$2.605.618.-) ara un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24°, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$2.605.618.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$2.605.618.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1248-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO El EX-2022-25998881-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Depósito Suministro; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 46/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-987-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 16 de Agosto de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 28, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, que a Orden N° 34 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 46/2022.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma: EUQUI S.A., por asesoramiento técnico ,los renglones N° 10, 32, 33 y 60, por mejor precio los renglones nros 18 y 31, por un importe de pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$5.623.780.-), A la firma: EXTRUDER S.R.L., por mejor precio el renglón N° 1, por un importe

de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar por precio excesivo los renglones número 2 3 4 5 6 7 8 9 11 12 13 14 15 16 17 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 y 67; de acuerdo a los expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EUQUI S.A., por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$5.623.780.-); para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24º del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 3, productos de papel cartón e impresos, parcial 3, productos de papel y cartón (\$5.070.500.-); partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 7 Productos de material plástico (\$ 720.000.-) ,partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 1, Elementos de Limpieza (\$553.280.-) , por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$6.343.780.-), Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1219-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO El expediente EX-2022-27170241-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la contratación de servicio de reparaciones edilicias, con provisión de materiales, del Depósito de Drogas, solicitado por el Servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°581668, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 14 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO (\$14.260.705,00.-).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°13/2022, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 7 de Noviembre a las 9:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica 48 horas previas a la fecha de apertura; por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1º, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, Art. 1º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17º ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuído y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-1. Objeto de la contratación: Servicio de reparaciones edilicias, con provisión de materiales, del Depósito de Drogas. Por la suma total de pesos: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO (\$14.260.705,00.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Roxana Oliva, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larraude Lavie, Arq. Rosario Skarzauskas y al Sr. Guillermo Bedogni, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 236-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 16/2022 EX-2022-15361660-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de verduras y frutas con destino a este Establecimiento, por el período del 1/9/2022 al 31/12/2022, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y hasta un 35 % teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17° - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR, por menor precio global, los renglones 1 al 21 a: MARTIN HECTOR JOSE, por la suma de pesos: Seis millones ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$6.150.348,75);

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla, en el artículo 1° de la presente;

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Programa: 014- Sub 016- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Ejercicio 2022.

Inciso 2- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$6.150.348,75.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado de denominación la siguiente Agrupación Municipal: "Alternativa Vecinal" de Ituzaingó por "Ituzaingó Vecinal" del distrito Ituzaingó. La presente notificación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

oct. 24 v. oct. 26

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra

Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 97/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 98/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1. Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 101/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 103/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749,50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 104/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos). Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 14/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 15/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingó@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 195/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 2-2022.

Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5931/INT/2022.

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/22: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7.366.680,00 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta.)

Fecha de apertura: 28/10/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

oct. 21 v. oct. 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses. Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos destinados a Pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir la demanda durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, por un importe total estimado de \$297.732.231,80.

Resolución RESO-2022-1153-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 7 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0299-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2023 aproximadamente, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de Pesos Treientos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 30/100 (\$338.087.568,30).

Resolución RESO-2022-1152-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-23583028-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 154-0210-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 154-0210-LPU22 para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1749-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-19417364-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 27/2022 - Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 27/2022 - Proceso de Compra N° 164-0285-LPU22 para el Servicio de Monitoreo Electrónico, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1706-GDEBA-MJYDHGP y su modificatoria N° RESO-2022-1772-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 2 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-22389216-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0441-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-2004-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0441-LPU22, la contratación tendiente a Lograr la Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a Fin de Conformar Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) Canastas Navideñas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 (\$1.853.610.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: 3 y 4 de noviembre de 2022 de 10:00 a 15:00 hs. Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 15:00 hs, una muestra de todos los renglones a ofertar del 1 al 5, en su caso junto con sus certificados R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 mb. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un

usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de noviembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de noviembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022- 23322816-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 24 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 208/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6866/INT/2022.

oct. 24 oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 209/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6868/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 210/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 7 - 2022.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6869/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 45/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2022, para efectuar la Compra de Víveres Navideños para Familias Carentiadas de Pehuajó y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil (\$11.424.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-40818/S/2022.

oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 46/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 46/2022, para efectuar la Compra de Víveres Navideños para Personal Municipal de la ciudad de Pehuajó y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil (\$11.832.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022.

Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 40810/O/2022.

oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, autorizada por Decreto N° 2802/2022. Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 01/11/2022 al 08/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 18/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 18/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 01/11/2022 hasta el 11/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-831/22.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5194

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5194 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

oct. 24 v. oct. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2022 - Proceso de Compra N° 161-0383-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 34/2022 - Proceso de Compra 161-0383-LPU22 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-519-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-25407125-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

oct. 25 v. oct. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 - Autorizada por Disposición N° 95/2022, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues Correspondientes a los Meses de Noviembre y Diciembre 2022, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$33.000.000 (Treinta y Tres Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar.

Expediente. N° 070-095/22.

oct. 25 v. oct. 26

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-130/2022 - Proceso de Compra N° 402-0335-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria. Objeto: Provisión de Medicamentos Varios con destino a la Farmacia Central.

Apertura: Día 31 de octubre de 2022 a las 9:00 horas.

Se hace saber que el día 21 de octubre se ha ingresado la Circular aclaratoria en respuesta a la consulta efectuada, informando:

Aclaración N° 1: En base a la consulta enviada por PBAC, se notifica que de todos los renglones que en el mercado se encuentren en envase hospitalario, serán aceptados.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos - Sistema Sanitario.

Fecha de licitación: 10 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 27/10/2022 al 28/10/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000874/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Paseo Costanero en las Localidades de Las Toninas, Mar del Tuyú y Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 10 de noviembre de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 27/10/2022 al 28/10/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000977/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repotenciación Lumínica en el Partido de La Costa.
Fecha de licitación: 10 de noviembre de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 27/10/2022 al 28/10/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001084/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Ambiental en Vivero Cosme Argerich San Clemente.
Fecha de licitación: 10 de noviembre de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 27/10/2022 al 28/10/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-0001080/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 45/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2022, para Efectuar la Compra de Víveres Navideños para Familias Carenciadas de Pehuajó y Localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil (\$11.424.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 40818/S/2022.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 46/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 46/2022, para Efectuar la Compra de Víveres Navideños para Personal Municipal de la Ciudad de Pehuajó y Localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil (\$11.832.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 15/11/2022 - Hora: 9:00.
Expediente N° 4085 40810/O/2022.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana - Barrio Villa Azul.
Presupuesto oficial: \$159.880.768,95 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 95/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/11/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/11/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 10/11/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00(Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 25/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Submuración de Soporte y Fosa en Planta Asfáltica del Municipio de Merlo.
Presupuesto oficial: \$18.130.322,79
Valor del pliego: \$181.303,30
Fecha de apertura: 24/11/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 24/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana en el Barrio Santa Cecilia, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$43.837.696,82.
Valor del pliego: \$438.377.
Fecha de apertura: 29/11/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana en el Barrio 1° de Mayo, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$11.216.461,97.
Valor del pliego: \$112.164,70.
Fecha de apertura: 29/11/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 97/2022. Objeto: Obras de Integración Socio Urbana en el Barrio Samore, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$85.841.721,82
Valor del pliego: \$858.417,30
Fecha de apertura: 29/11/2022 a las 15:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 8 - 2022.
Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6870/INT/2022.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 213/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Reparación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partico, Etapa 4-2022.
Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$53.966,00 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6875/2022 INT.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Camping sobre Terrenos Ubicados en la Ribera Oeste de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal y denominado sector C-3, (Ex Camping del Sindicato de Trabajadores

Municipales de La Matanza) en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.
Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: \$15.000.-
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022.- Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.
Expediente 7991 - Letra O.

oct. 25 v. oct 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón, Mampostería y Cubierta para el Teatro El Talar, calles Belgrano, Brasil y Pasteur, Ciudad de El Talar.
Presupuesto oficial: \$136.035.530,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100).
Valor del pliego: \$136.035,53 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Treinta y Cinco con 53/100).
Fecha de apertura: 16 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0060582/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 5.600 (Cinco Mil Seiscientos) Toneladas de Material Asfáltico en Caliente y 56.000 (Cincuenta y Seis Mil) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga con destino a distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$209.160.000,00 (Pesos Doscientos Nueve Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$209.000,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-58023/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil (2.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado tipo H21 y Un Mil (1.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, Puestos en Obra, con destino a distintos lugares del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$81.060.000,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Sesenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$81.000,00 (Pesos Ochenta y un Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2022 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0058022/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, Destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - PADF - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$29.150.766,00.- (Pesos Veintinueve Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100).
Valor del pliego: \$29.150,76 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 76/100).
Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-60972/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2.550 (Dos Mil Quinientas Cincuenta) Placas Cementicias de 1.20x2.40 Mts - 6 Mm de Espesor - destinadas al Programa Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$17.467.500,00.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$17.467,50. -(Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100).

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-61017/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel con destino a la Subsecretaría de Promoción Social.

Presupuesto oficial: \$26.257.150,00 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$26.257,15 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 15/100).

Fecha de apertura: 15 de noviembre del año 2022 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0060973/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Quince Mil (15.000) Cajas Navideñas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0060845/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Puesta en Valor del Sector UTPR, Partos y Obstetricia del Hospital Zonal de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Presupuesto oficial: \$51.700.069,37 (Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Mil Sesenta y Nueve con 37/100).

Valor del pliego: \$51.700,06 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos con 06/100).

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-58348/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 11 de noviembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 15 de noviembre de 2022 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Capacidad técnica: \$69.577.115,35.-

Capacidad financiera: \$92.769.487,13.-

Presupuesto oficial: \$69.577.115,35.

Decreto N° 2010/2022.

Expte. N° 4031-239493.

oct. 25 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 2 y Escuela Secundaria N° 9 de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 11 de noviembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - tel.: 02346-439000 int. 1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 15 de noviembre de 2022 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Capacidad técnica: \$10.394.064,76.

Capacidad financiera: \$18.189.613,33.

Presupuesto oficial: \$10.394.064,76.

Decreto N° 2011/2022.

Expte. N° 4031-239278.

oct. 25 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1410 TN de Escoria Granulometría 10-30 y 1500 TN de Escoria Granulometría 30-50, incluyendo Pesadas y Traslado, para accesibilidad vehicular en localidades rurales pertenecientes al partido de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 14 de noviembre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 11 de noviembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 14 de noviembre de 2022 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000

Presupuesto oficial: \$14.250.000,00.

Decreto N° 2013/2022.

Expte. N° 4031-239050.

oct. 25 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Una Pala Retro 0 km. destinada a la Dirección de Pavimento, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: El día 16 de noviembre de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y presencial en la oficina de compras, en las fechas mencionadas.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 11 de noviembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email:

licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 16 de noviembre de 2022 hasta la hora 11:00.
Valor del pliego: \$3.000,00.
Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.
Decreto N° 2035/2022.
Expte. N° 4031-240059.

oct. 25 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Nueva Plaza Esquina Santa Rosa y Leopoldo Lugones.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 5 meses.
Presupuesto oficial: \$41.500.000,90.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: \$41.500.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1463/22, llama a Licitación Pública N° 19/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Ruca Maipue de Villa Cacique del Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$22.449.200,00 (Veinte Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos).
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 16 de noviembre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Decreto N° 1463/22.
Expte. municipal: Letra "O" Núm. 55/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública n° 5/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Adolfo Gonzales Chaves.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta y Nueve con 29 Ctvos. (\$60.196.059,29).
Fecha y horario: 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Valor del pliego: Sin valor.
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 17 de noviembre de 2022.
Decreto de llamado N° 908/2022.
Expediente N° 4055-315-2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Modificación fecha de apertura.
Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).
Presupuesto oficial: \$190.205.951,65.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 28 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2374/2022.

Expediente N° MCS-692/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción General de Escuela Primaria N° 34.

Monto de la obra: \$64.097.537,34.

Valor del pliego \$65.000.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 7 hasta el 9 de noviembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19653/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/22 a fin de efectuar la obra Ejecución de Infraestructura Eléctrica en Barrio Gándara, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.179.900,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.179,00.

Presentación y apertura: 11 de noviembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

Expediente N° 4119-002770/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 75/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Aulas Contenedor, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I. Con destino al despacho Sec, Políticas en Seguridad y Justicia.

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204344/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2330/22 llama a Licitación Pública N° 13/2022 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Refuncionalización Completa del Edificio de la Ex - Escuela Técnica N° 1 en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 15/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$48,075,681.51.

Valor del pliego: \$167,328.31.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Decreto N° 2330/22

Expte. municipal: 4123-2770-2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-6231-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-6231-2022, para la ejecución de la obra "Intervención Urbana Área Centro", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (\$144.917.499,65.-), (Precio tope y 20% anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$144.917,49).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos. Capacidad de Contratación: Igual o superior \$217.376.249,48. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2022

Suspensión

POR 2 DÍAS - Suspéndase la apertura del llamado a Licitación Pública N° 73/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación y Remodelación de Calles en el Barrio Pinazo del Partido Del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

Decreto N° 2228/2022.

Expte. N° 6342/2022.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Trofeos y Medallas para el Cierre de las Ligas Barriales de Fútbol y Escuelas Municipales de Pilar, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/11/2022

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$29.041.695,00 (Pesos Veintinueve Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$29.040,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2259/2022.

Expte. N° 7316/2022.

oct. 25 v. oct. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.251 Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa múltiple.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 21/10/2022 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 07/11/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/11/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.069.

oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0196-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento Dell, a partir del perfeccionamiento y hasta el día 28 de diciembre del año 2023 inclusive, bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 33/100 (U\$S426.951,33), equivalente a la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setenta con 50/100 (\$58.599.070,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1° de noviembre - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-320-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2022-05671182-GDEBA-DSTAMJGM.

oct. 26 v. oct. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Proyecto PNUD/ARG/16/006

Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

Adquisición de Equipamiento de Obstetricia.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 12/2022 para la Adquisición de Equipamiento de Obstetricia.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de octubre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 25 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Transmisiones, Drones y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-467-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-15397572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 26 v. oct. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22 para el Servicio de Monitoreo por Videovigilancia, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1785-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Días para la realización de visita a las instalaciones: 9 y 10 de noviembre de 2022.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-22354749-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proceso de Compra PBAC - Procedimiento Abreviado N° 60-4220-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento de Compra PBAC N° 60-4220-PAB22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2022-556-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Adquisición de Electrodomésticos para Uso del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2022-28577301-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Procedimiento de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22 - Autorizado por Resolución N° RESO-2022-612-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de un Servicio para el Diseño, la Instalación, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Infraestructuras Temporales (Paradores) para el Desarrollo de Actividades Recreativas en Distintos Puntos Geográficos de la provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 8 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

oct. 26 v. oct. 28

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso de Compra N° 467-0549-LPR22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra N° 467-0549-LPR22), tramitada por Expediente EX-2021-23933526-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-230-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Materiales para el Nuevo Cableado en las Oficinas de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DI.P.I.D.E.), sita en calle 3 y 523, Tolosa, La Plata.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:

Consulta: *"Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. para consultarle, se deben cotizar todos los renglones y la adjudicación es total o se pueden cotizar algunos renglones y adjudican por renglón."*

Respuesta: La adjudicación es de forma global tal y como se detalla en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0439-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de Hall en el Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de noviembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$7.973.496,00.

Expediente 3003-8549-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 110/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 110/22, tendiente a Contratar Compra Alimentos, con un presupuesto estimado de pesos Cinco Millones Dos Mil Cuatrocientos Once con 68/100 ctvos. (\$5.002.411,68), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 27 de octubre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 -en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de octubre de 2022 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 -en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N°290/22

Expte. N° CEGA-1882/22

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA XII

Licitación Privada N° 3/2022

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 3/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Apósitos Menstruales Reutilizables para cubrir el periodo de 01/11/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 24 de octubre del 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

DISPO-2022-1568-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2022-31632337-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/22, referente a la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias, con Provisión de Materiales, del Depósito de Drogas, solicitado por el Servicio de Arquitectura y,

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/11/2022 a las 9:00. hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-

Visita técnica: Se llevará a cabo el día jueves 3 de noviembre en el horario de 10 a 11 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 10 minutos.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Cinco (\$14.260.705,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1219-GDEBA- HIEACSDMSALGP

EX-2022-27170241-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 47/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 47/2022, para efectuar la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$51.118.542,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39799/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 48/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 48/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución del Nuevo Edificio para la Escuela N° 8 Dr. René Favalaro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cinco Centavos (\$424.441.432,05).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40547/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 49/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 49/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 2 Dr. Domingo Faustino Sarmiento, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos (\$225.632.664,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 8:45.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 50/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 50/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 7, Ex Escuela Normal Dr. Rómulo S. Naón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Seis Centavos (\$553.441.467,06).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 9:30.-

Expediente N° 4085 40549/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 51/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 51/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 24 José María Heredia de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$141.593.179,36).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 10:15.

Expediente N° 4085 40573/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 52/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 52/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio del Instituto de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$90.339.005,74).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 11:00.-

Expediente N° 4085 40574/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 53/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 53/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y Un Centavos (\$149.276.120,81).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 11:45.

Expediente N° 4085 40575/S/2022

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Jardín de Infantes N° 924 Calle 111 N° 1868, Berazategui - Fondo Educativo

Presupuesto oficial total: \$13.546.832,42

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de octubre de 2022 al 11 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A,

2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.600,00

Expediente N° 4011-24706-SOP-2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra, Reparación e Instalación de Equipamiento de Comunicaciones para la Red de Emergencias Municipal - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados

Presupuesto oficial total: \$25.036.043,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de octubre de 2022 al 11 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.100,00

Expediente N° 4011-24734-SCU-2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Informático para la Red de Video Vigilancia Urbana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados.

Presupuesto oficial total: \$62.047.570,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de octubre de 2022 al 11 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$62.100,00

Expediente N° 4011-24735-SCU-2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 124/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 42 Viviendas correspondientes al Proyecto Molbert ubicado en la intersección de las calles Paso de Los Patos, Apertura de calle Seguí y

Calle a ceder de la ciudad Tierras Altas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Esta obra de Arquitectura se licita con terreno de dominio municipal y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda del Municipalidad de Malvinas Argentinas.

La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y según el Código de la Edificación, Código de Planeamiento, Normas Supletorias de la Provincia de Buenos Aires, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$347.027.410,16

Valor del pliego: \$347.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de octubre y 1º y 2 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6465/2022

Expte.: 4132-24603/2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 125/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 125/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de 5.706,00 m² de Bacheo en Concreto Asfáltico de 0,07 m de Espesor, Demolición de Pavimentos Afectados Existentes, Apertura de Caja de Pavimento y Perfilado en un Ancho de 3,00 m en distintas calles de Municipio, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$40.798.741,64

Valor del pliego: \$40.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de octubre y 1º y 2 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6453/2022

Expte.: 4132-24693/2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Liviano con Grúa Tracción Simple 4x2.

Fecha apertura: 03 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7876. (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3630/2022/INT

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 215/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa 6

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6879/2022/INT

oct. 26 v. 1º nov.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00m2.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.805.587,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.533/22

Expediente N° 1.994/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.805.587,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.534/22

Expediente N° 1.995/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1c, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de frente por 37.50 m de fondo, Superficie 468.75 m²

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.987.146,47 (Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos)

Decreto N° 1.535/22

Expediente N° 1.996/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 29-01-22

POR 2 DÍAS - Concesión Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, Jurisdicción del Partido de Tandil.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00143279-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2022 por la cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos especificados y necesarios para la Construcción de Centro de Desarrollo Infantil N° 5 situado en calle H.G. Martín entre Honduras e Italia de la localidad de Presidente Derqui, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/11/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$72.256.621,44 (Pesos Setenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100).

Valor del pliego: \$72.200,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 -Pilar.

Decreto N° 2259/2022

Expte. N° 6339/2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Desagües Pluviales en la Ciudad de Laprida - Ramal 5 - Etapa II - Sector II

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Treinta Millones Cuatrocientos Dieciochomil Setecientos Cuatenta y Siete con 43/100 (\$930.418.747,43)

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000)

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de noviembre de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1 % del Presupuesto oficial, Pesos Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 47/100 (\$9.304.187,47)

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 22/11/2022

Expte. Municipal: 1506/2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 29/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Concesión de Uso -Local N° 4- Confitería Polideportivo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 09-11-2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$150.000,00. Mensual

Valor del pliego: \$9.000.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Te.: 03487- 443700. Int. 3883

Decreto municipal N° 779/2022

Expte. 4121-4859/2022

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Arreglos en Escuela Primaria N° 4.

Presupuesto oficial: \$16.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 15/11/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 18/11/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de noviembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 155/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de Veredas y Rampas.

Presupuesto oficial: \$220.920.393,56. (Pesos Doscientos Veinte Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Tres con 56/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 02 de noviembre 2022 y hasta el 04 de noviembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$165.850. (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta)

Consultas: A partir del 02 de noviembre 2022 y hasta el 9 de noviembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:30 hs.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Boulevard Perón Casbas.

Presupuesto oficial: \$35.000.000 (Pesos Treinta y Cinco Millones 00/100).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 7 de octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil)

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 10 noviembre de 8:00 a 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 10 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12553.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Grifería y Artefactos para Terminación 100 Viviendas Cnel. Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de noviembre de 2022 en el horario de 08:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$19.492.238,00.

Valor del pliego: \$38.984,47.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, autorizada por Decreto N° 2802/2022 - Expediente N° 4013-831/22. Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 01/11/2022 al 08/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 18/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 18/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 01/11/2022 hasta el 11/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 2802/2022.

Expediente N° 4013-831/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2022 para la: Adquisición de Juegos de Plaza para Programa "Jugar en el Barrio, Espacios que Educan".

Presupuesto oficial: \$11.226.079,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$11.000 (Pesos Once Mil.), desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 23 de noviembre del 2022 a las 10:00 (Diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 4183/2022.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 71/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de: Metros de Reductores de Velocidad, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas. Con destino a la Subsecretaría de Flujo Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 17/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La GARANTÍA DE OFERTA SERÁ equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 09 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1203471/2022

oct. 26 v. oct. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica de Agua Potable - San Andrés de Giles", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia

sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: Al e-mail*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$151.934.097,69 + I.V.A. Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.838.402,58.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 22/11/2022 a las 11 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 22/11/2022 a las 11 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N° 592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 26 v. oct. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica de Agua Potable- Gowland, Mercedes", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$151.042.875,56 + I.V.A. Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.827.618,79.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 22/11/2022 a las 14 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 22/11/2022 a las 14 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 26 v. oct. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Recambio de Cañerías de la Red Colectora Cloacal - Coronel Vidal y Gral. Pirán, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 52/2022 Recambio de Cañerías de la Red Colectora Cloacal - Coronel Vidal y Gral. Pirán.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$38.670.392,62 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 54/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Acondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - Verónica", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 54/2022 Acondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - Verónica.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$32.954.340,50 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 62/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Infraestructura Básica Desagües Cloacales - Marcos Paz, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 62/2022 Infraestructura Básica Desagües Cloacales - Marcos Paz

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$41.343.969,42 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014156

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Reparto de Bidones de 12 litros. Ciudad de Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.722.249,00 más IVA.

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: MATÍAS ELOY CUSCHNIR (Reg.3807) de Av. Luro 3454 local 1 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente; Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

oct. 25 v. oct. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973

POR 1 DÍA - MIRTA DINA MIERES, DNI N° 20.013.343 domiciliado en Andrade N° 2531 Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 21/10 /2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - MIRTA DINA MIERES, DNI N° 20.013.343 domiciliado en Andrade N° 2531 Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 21/10 /2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Mar del Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: ANALIA VERÓNICA LOPEZ de H. Yrigoyen 1249 piso 1B de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: Reg. 3950 Martin Ignacio Alabart de El Mixto 390 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

oct. 26 v. oct. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - AGOSTINA DOLORES TOBAR, DNI N° 38.157.175 con domicilio en Ameghino N° 1256 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DISTRINANDO S.A. comunica transferencia Habilitación a Just For Sport S.A. rubro Venta de Calzados y Accesorios de Marroquinería domicilio comercial Col. Oeste y Ruta 205 N° 1710 loc. 1068 Escobar, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Tigre**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L., constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la Venta de Bicicletas y Accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que del 100% del fondo de comercio con nombre de fantasía: VETE AL DIABLO, ubicado en Belgrano 3270 partido de San Martín, partida municipal 99544, cuenta de comercio N° 104368, expediente N° 12138-L-2016, Resolución N° 2337, bajo la razón social Ljn Textil, CUIT 30-71413719-7. Se transfiere en su totalidad a Paula Recondo DNI 27344521, razón social, Recondo Paula Soledad, N° CUIT 27-27344521-3 quien recibe conforme.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. LIU PINSHUANG, DNI N° 94.175.880, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle Madariaga 245, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 16861/16 y agreg., a Víctor Esteban Hulñik con DNI N° 28.164.147. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. VILLANUEVA IRMA ELISABETH, CUIT 27-33060026-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Rotisería, casa de comidas con delivery, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc. 6 y 7), de la Localidad de Villa Rosa y Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Martella Marcela Vanina, CUIT 27- 23093714-7, bajo el Expediente de habilitación N° 14693/18, cta. cte.: 24199. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28.010.622, CUIT 23-28010622-4 con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Itzaingó, partido de Itzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Itzaingó, Prov. de Buenos Aires, y a Mariano Schernetzki, CUIT 20- 31771292- 9, con domicilio en Panama 2255, Merlo, Prov. de Bs. As, quienes constituyen "La Calesita S.R.L.", el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Itzaingó**. Se comunica que la firma GIANESE EDUARDO DANIEL Y GIANESE BRUNO Soc. de Hecho, CUIT 30-70533701-9, representada por su presidente el Sr. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289, transfiere el Fondo de Comercio por fallecimiento del Sr. Bruno Gianese, DNI 4.801.260 y habilitación municipal Exp. N° 4134-24547/00 adj. 4134-2178/01, cuyo rubro es Estación de servicio, Venta de Combustibles Líquidos, Venta de Gas Envasado (máximo 10 unidades), Venta de Carbón Envasado, Venta de Hielo y GNC, ubicado en la calle Santa Rosa N° 2094 de la ciudad y partido de Itzaingó, a la empresa Combustibles 2000 S.A., CUIT 30-71021785-4, representada por su Presidente el Sr. Gianese Eduardo Ezequiel, DNI 28.808.729. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan I. Mezzotero. Abogado.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **W. C. Morris**. La Sra. GOMEZ ZULEMA ISABEL, 16.379.315, comunica que cede y transfiere local de Roticería, sito y domiciliado en la calle Juan de Garay 2275, localidad de W. C. Morris, partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, la Sra. Barraza Ramona Elizabeth, 27.086.082. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ROBERTO PENCO, titular del DNI N° 4.600.620, CUIT N° 20-04600620-9, con domicilio en Austria Sur 291, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, vende al Sr. Dario Cristian Oviedo, titular del DNI N°

27.251.879, CUIT N° 20-27251879-4, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 3732, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, el Fondo de Comercio del rubro Ferretería y Sanitarios, con domicilio en Av. del Libertador N° 5609, Moreno, expediente municipal N° 85447-P-2008, cuenta de comercio 4600620, reclamos de ley en los domicilio informados más arriba.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: LOPEZ, JOAQUÍN, DNI 11097028, CUIT 20-11097028-6, Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham Comprador: Lopez, Constanza, CUIT 27-31929294-8 Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham, cede en forma gratuita, fondo de comercio Rubro: Veterinaria y Venta de Productos Zoofármacos y Alimentos para Animales Domésticos, con domicilio: Remedios de Escalada 1194, Hurlingham. Expediente Municipal N° 4079-H-1279-82. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. RESIDENCIA GERIÁTRICA VIDA SALUDABLE S.R.L., CUIT 33-71628071-9, vende a D.U.M.A. S.A., CUIT 3371738669, con domicilio en Av. Cazón 894, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Residencia Geriátrica, con domicilio en domicilio en San Alejandro 993, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos entregándolo libre de personal. Dr. Santiago Puchulu. Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que HERRERO ABEL, DNI M 4.883.309 transfiere a Barrera Laura Eugenia, DNI 25.379.388, el Fondo de Comercio del rubro de Carnicería y Productos Alimenticios. Einstein 299 Hurlingham Pcia. de Buenos Aires.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. KURKAZ JORGE MIGUEL, 17.772.726 transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas y Eventos sito en Av. Senador, Morón 548 Bella Vista San Miguel, a Almara Sergio Ruben 17.597.273, Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. LATRONICO FEDERICO LUCIANO, 32.247.013 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis sito en Mármol 1011, Bella Vista, San Miguel, a Boveda, Susana Raquel, 11.850.896. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. Transferencia Fondo de Comercio sito en Av. Vergara 1609, Villa Tesei, de MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473 a Canlummat S.A., CUIT 30-71771979-0, otorgando 5 días para su oposición.

oct. 25 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Banfield. ANA LORETA IALLONRDO, DNI 18.643.177, con domicilio en Coronel Díaz 52 de Banfield Este, de estado civil casada y RITA ELIZABETH IALLONARDO, DNI 92.481.892, domiciliada en Belgrano 1529 de Banfield Este, de estado civil divorciada, hacen saber que a partir del día 22 de agosto de 2022 han cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietarias le corresponden sobre el Instituto San Miguel sito en Barilari 3346 de Banfield Este (DIEGEP 5735 - CUIT 30-66226037-8) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada familiar denominada "Maternia Banfield 2833 Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Barilari 3346 de Banfield Este, CUIT 30-71428526-9. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto.

oct. 26 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que FARMACIA BENITEZ con domicilio en calle Presidente Perón (ex Juan Vázquez) N° 270 de la Localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, pasa a ser titularidad de los sucesores de la señora Saida Benítez Valenzuela. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. El Sr. ITURRIA RUBEN OSMAR comunica que cede y transfiere Agencia de Prode Quiniela y Lotería sita en la Av. Gral. Pedro Díaz 301, Villa Tesei, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Patricia Monica Sombra. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - La Matanza. SPINELLI MICAELA NICOLE transfiere a Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. Rovita Lorenzo un comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas y Empanadas al Mostrador. Ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 1359, San Justo. Reclamos de ley.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SEDE TOMÁS DAVID, DNI 41092696, domiciliado en Badaraco 781 de Ituzaingó, vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Venta y Colocación de Pisos Flotantes y Afines sito en Avda. Presidente Perón 7110 de Ituzaingó a Decoparquet Pisos y Accesorios DMS S.R.L., CUIT 30717537870. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - San Miguel. ORTEGA NAVARRO JULIÁN, CUIT 20-36645289-4, transfiere taller mecánico e inyección del

automotor; sito en Av. Primera Junta 38, San Miguel, partido de San Miguel a Ortega Miras CUIT 23-18484553-9, oposición mismo lugar.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. KSEIM WALTER RICARDO, CUIT 20-11963561-7, calle 8 N° 480 transfiere a Degracia Pablo Isaias, CUIT 20-35132631-0, calle 2 N° 966, el fondo de comercio actividad Venta de Repuestos y Art. de Goma denominado "Balgom", ubicado en calle Av. Kelly N° 787, Exte. B año 2005 N° 0775, con fecha 25 de abril de 2005, Habilitación N° 2883. Reclamos de ley calle Av. Kelly N° 787 de Balcarce.

oct. 26 v. nov. 1º

CONVOCATORIAS

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 17 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 61 cerrado el día 30 de junio de 2022.
- 3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.-
- 5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público.

oct. 20 v. oct. 26

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALLIQUELÓ C.I.F.I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en el local ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 616 de la ciudad de Salliqueló, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados año 2018, 2019, 2020 y 2021 e informe del Síndico al 31 de mayo de 2021.
3. A) Elección de 3 Directores Titulares por dos años, B) 4 Directores Suplentes por un año.
4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
5. Distribución de utilidades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 y Ley 19.550.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar notificación hasta cinco días antes de la fecha señalada. El Directorio. Lic. Roberto Armando Nosetti, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8/11/2022 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2022.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Fijación de su remuneración.
5. Destino del resultado del ejercicio.

6. Fijación del número de directores titulares y designación de los integrantes del directorio.
Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19.550).
Claudio H. Casado, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
 - 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
 - 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 LGS).
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Abel Terenziani, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07/11/2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la ley 19.550.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la ley 19.550.
 - 5) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Consideración de la refinanciación de los préstamos tomados de Racklatina S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.
- Soc. no comp. en el art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas:

- a) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2021 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- b) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- c) Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial,

policial o bancaria.

Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días.

Se deja constancia que la sociedad no es del 299. M. Fernanda Liguori, Abogada.

oct. 21 v. oct. 27

RACKLATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Colectora Gaona 2682, Km 33.1 Acceso Oeste Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el art. 234 último párrafo de la ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en exceso del tope establecido por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6) Consideración de las refinanciamientos de los préstamos otorgados a Electricidad San Martín S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.

Soc no comp. en el art 299. Nicolás J. Repila, Abogado

oct. 21 v. oct. 27

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre de 2022 a las 8 horas en Primera Convocatoria y 9 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019,
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal;
- 6) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 7) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 8) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 se convoca fuera del plazo legal;
- 9) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
- 10) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas

técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ana María Rodríguez, Contadora Pública Nacional

oct. 21 v. oct. 27

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 12/11/2022 a las 11:00 hs. como primera convocatoria y a las 12:00 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio desde Noviembre 2021 a octubre 2022.
- 4) Elección de Directorio. Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido en el Art.6 del Estatuto Societario.

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptaran poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 14/10 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar.

Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

oct. 21 v. oct. 27

DIVINE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Directorio de la empresa de fecha 26 de septiembre de 2022 convócase a los accionistas y/o herederos declarados de Divine S.A. y a la administradora judicial de los accionistas fallecidos Miguel Ángel Currao y Antonio Filomena Costantino a la Asamblea Anual Ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 07 de noviembre a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en la calle Formosa 3546, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social N° 15 finalizado el 30/06/2022;
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Los Señores accionistas y/o herederos declarados de tales, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente, hasta el día 04 de noviembre. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de noviembre de 2022, a las 14 hs, en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de mayo de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Diego Javier Carosio, Presidente

oct. 21 v. oct. 27

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios, en exceso del tope previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 18 al 31 de diciembre de 2021. Soc. no comp. en el art. 299.
- Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 12 de noviembre del 2022 a las 9:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10:00 hs, según Art. 13 del Estatuto Social, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 2. Modificar el Artículo 6to del Estatuto de la Sociedad y extender a dos años el mandato del Directorio.
- Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptaran poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.
- Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

oct. 21 v. oct. 27

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, localidad La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 6) Consideración de la actuación del ex Director y Presidente de la Sociedad, el Sr. Raúl Óscar Cerdá y acciones legales iniciadas por su persona contra la Sociedad. Consideración del inicio de una acción de responsabilidad social contra el Sr. Raúl Oscar Cerdá por su mal desempeño en el cargo de Director y Presidente de Eco Animal Health de Argentina S.A.
- 7) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle 4 N° 581, Piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de octubre de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

oct. 24 v. oct. 28

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.) a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.; 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

oct. 25 v. oct. 31

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil a los 18 días del mes de octubre de 2022 siendo las 18 hs. se reúnen en la sede social de la sociedad, los miembros del directorio de El Badajo de La Numancia S.A. Toma la palabra el Sr. Presidente, Claudio Gabriel Robredo quien manifiesta dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Dice el Sr. Presidente que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria y en consecuencia se resuelve:

El Badajo de la Numancia S.A por 5 días Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social calle 9 de Julio N° 364, Piso 8, dpto. "B" ciudad y partido de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Remuneración del directorio.
4. Consideración de la gestión del directorio.

Dice el Sr. Presidente que se emitirá la convocatoria al Boletín Oficial y, sin otros temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión de directorio.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario Gral. Extraordinario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, en 11 nro 651 La Plata, el 14/12/22, a las 10:00 y 10 y 30 hs., en 1a. y 2da convocatoria respect., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Lectura del acta anterior.-

Tema 2) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros designados por el Plenario de Delegados entre los presentes.-

Tema 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para el Noveno período electorario comprendido entre el 1 de marzo de 2023, hasta el 1 de marzo del año 2027.

Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.-

Las listas deberán presentarse en la Sede Social sita en calle 11 N° 651 de La Plata, ante la Comisión Directiva, hasta quince días hábiles antes de la elección. Si la lista fuere observada se dará traslado al apoderado, para que en el plazo de 48 horas subsane la observación. Las condiciones para ejercer cargos electivos son: a) Ser socio activo con cuatro años de antigüedad para Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. b) Ser mayor de edad. c) Encontrarse al día con Tesorería. d) No encontrarse cumpliendo penas disciplinarias de esta entidad. Los miembros electos asumirán sus funciones el día 1 de marzo de 2023.

Carlos Horacio Basualdo. Presidente. Luis Alfredo Garcia. Secretario General.- Pablo Miguel Salerno, Abogado.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados titulares y suplentes, de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2/12/2022 a las 20:00 hs., en el local social de la entidad sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 70, comprendido entre el 1/9/2021 y el 31/08/2022. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.

3º) Destino de los excedentes y aprobación del 5% para Reserva Legal, 5% para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5% para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 70 al fondo de Capitalización, Art. 44, Ley 20.337.

4º) Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.

5º) Elección de seis (6) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años Seis (6) vacantes producidas por terminación de mandato de la señora Silvana M. Crespo y los señores José Antonio Rey Pérez; Pedro E. Fernández; Gabriel Roberto Morales; Carlos R. Moriconi y Carlos Rocha Fernández; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de los señores Marcelo M. Casas; Ramón I. Rojas y Eduardo Michelutti; un (1) Síndico titular en reemplazo del señor Carlos R. Equisito, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Nicolás M. Valladares que cesa en su mandato.

6º) Proclamación de los electos.

Pedro E. Fernández, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente

oct. 26 v. oct. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 2022, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2022.

Oswaldo Gusmerotti, Tesorero CUIT 2083479966.

oct. 26 v. oct. 28

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 12.11.2022, 9:30 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar acta.

2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2021.

4) Renovación de autoridades.

5) Tratamiento del reajuste del contrato de alquiler del inmueble.

6) Colocación de cartel de venta del inmueble.

7) Regularización de planos municipales.

8) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. nov. 1º

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2022, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.

4º) Gestión del Directorio.

5º) Retribución al Directorio.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Carolina Monti, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

VIER SPD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 N° 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y renunciaciones presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.
- 3) Reestructuración del Directorio.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida art. 299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Lavalle 865, primer piso Ciudad y Partido de Quilmes Pcia. Bs. As. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2) Tratamiento de las capitalizaciones de aportes realizados por Sandro Daniel Walter y de las cuentas particulares y Resultados no Asignados de los accionistas. - Aumento de capital social y reforma de estatuto;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. -

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 15 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1º. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2º. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 42, cerrado el 30 de junio de 2022;

Punto 3º. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 42 cerrado el 30 de junio de 2022.

Punto 4º. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022.

Jose Maria Larrechea, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2022;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;

5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);

6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550);

7º) Aumento de Capital Social y Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

FUNF SPD S.A.

Asamblea Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 N° 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y renunciaciones presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.
- 3) Reestructuración del Directorio.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida Art. 299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

 **SOCIEDADES****PLÁSTICOS BDS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción de Plásticos BDS S.R.L. (absorbente) (CUIT: 30-60090854-1) con Proenfar S.R.L. (absorbida) (CUIT 30-69438516-4). Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3º, de la Ley 19.550, que: (1) a) Plásticos BDS S.R.L. (absorbente) con domicilio en Asamblea 1757, José León Suárez, San Martín, Prov. de Buenos Aires, inscripta ante la IGJ con fecha 12/06/1984 bajo el N° 2484 del Libro 84 de S.R.L., y posteriormente cambio su jurisdicción quedando inscripta en la DPPJ el 28/09/2004 matrícula 69597 Legajo 1/130039; y b) Proenfar S.R.L. (absorbida) con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 3949, piso 7 "E" CABA, inscripta ante la IGJ el 16/09/1997 bajo el N° 10366 del Libro 122 Tomo A de S.A. bajo la denominación Proenfar S.A. y posteriormente transformada en sociedad de responsabilidad limitada, quedando inscripta en IGJ el 24/01/2003 bajo el número 692 del Libro 117 de S.R.L.; mediante Compromiso Previo de Fusión de fecha 26/09/2022 aprobado por Reuniones de Gerencia de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. del 26/09/2022 y por las Reuniones de Socios de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. del 29/09/2022 han decidido la fusión por absorción por la cual Plásticos BDS S.R.L. absorbe a Proenfar S.R.L., la que se disuelve sin liquidarse; (2) El capital social de Plásticos BDS S.R.L. se aumenta de \$4.392.000 a \$4.397.260, reformándose el artículo cuarto de su estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de cuatro millones trescientos noventa y siete mil doscientos sesenta (\$4.397.260) dividido en cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos veintiséis (439.726) cuotas, de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto cada una", y quedando la suscripción del capital social de la siguiente forma: (i) Productores de Envases Farmacéuticos Proenfar S.A.S.: 438.627 cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto cada una; (ii) Weener Plastics Group B.V.: 1099 cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada cuota y con derecho a un voto. (3) Plásticos BDS S.R.L. mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican; (4) La fusión, que tiene efectos al 03/10/2022, se realizó sobre la base de los Estados Financieros Especiales de Fusión de ambas sociedades, confeccionados al 30/06/2022, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos: Plásticos BDS S.R.L.: Activo: \$1.092.649.490,11. Pasivo: \$478.493.817,10. Patrimonio Neto: \$614.155.673,01; y Proenfar S.R.L.: Activo: \$31.443.728,42. Pasivo: \$ 0,00 Patrimonio Neto: \$31.443.728,42. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión arroja los siguientes importes: Activo \$1.093.385.434,88; Pasivo \$478.493.817,10; y Patrimonio Neto \$614.891.617,78. (5) Las oposiciones de Ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Asamblea 1757, José León Suárez, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado Actas de Reunión de socios de Plásticos BDS S.R.L. y Proenfar S.R.L. respectivamente de fecha 29/09/2022. Candela Carmen Mariño, Abogada.

CAJAS Y TESOROS ORLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 3269. Cesión cuotas. Por instrumento privado del 14/10/2022 la socia María Cecilia Orler, titular de 20 cuotas partes de \$0,50 valor nominal cada una y de un voto por cuota; cedió a Pablo Javier Costa, nacido 28/9/1991, DNI 36.536.623, CUIT 20-36536623-4; dom. Las Heras 2862 5º G, Mar del Plata, y a Leandro Nicolás Costa, nacido 18/12/1987, DNI 33.397.241, CUIT 20-33397241-8, domiciliado Ingeniero Ernesto Boatti 963 piso 5º C, Morón; ambos argentinos, solteros, hijos de Gabriel Alberto Costa y Norma Esther Rodríguez, comerciantes, vecinos Prov. de Bs. As.; todas las cuotas de su propiedad, adquiridas por los cesionarios en partes iguales. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

DIVISIÓN CUSTODIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 27/6/2022. Eduardo Carlos Ronnau, Contador Público Nacional.

LA SURFERÍA BROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de septiembre del 2022, se constituyó la entidad denominada "La Surfería Brothers S.R.L.", con domicilio en la calle Calle 40 N° 1424, Miramar; Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Integrantes: Morea Francisco, argentino, nacido el 9 de noviembre del 1984, casado en primeras

nupcias con Armagnague Thivant Carolina, Comerciante, con DNI 31.380.630, CUIT 20-31.380.630-9, domiciliado en Calle 28 N° 1723 de Miramar, Partido General Alvarado; Bollini Juan Agustin, argentino, nacido el 30 de noviembre del 1986, soltero, hijo de Bollini Oscar Carlos y de Savarese Gladys Mabel, Comerciante, con DNI 32.584.804, CUIT 23-32.584.804-9, domiciliado en calle 38 N° 1530, Miramar; Partido General Alvarado; Allende Francisco Andres, argentino, nacido el 8 de julio del 1986, soltero, hijo de Allende Andrés María y de Grippaldi María Milagro, Comerciante, con DNI 32.174.510 CUIT 20-32.174.510-6, domiciliado en calle Las Copetonas N° 354 Barrio Las Lomas, Miramar; Partido General Alvarado; Bollini Matias Ezequiel, argentino, nacido el 22 de Marzo del 1984, soltero, hijo de Bollini Oscar Carlos y de Savarese Gladys Mabel, Guardavidas, con DNI 30.568.661, CUIT 20-30.568.661-2, domiciliado en calle 40 N° 1424, Miramar; Partido General Alvarado; Pestana Andres Joaquin, argentino, nacido el 8 de Octubre del 1985, soltero, hijo de Pestana Juan Ramon y Perez María Emilia, Guardavidas, con DNI 31.505.366, CUIT 20-31.505.366-9, domiciliado en calle 21 N° 1590, Miramar; Partido General Alvarado, Provincia Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros; B) Realización y explotación. de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercial de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento; C) Desarrollar por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijoutería, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen. D) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. La sociedad realizara la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55° de la Ley 19.550. Gerente: Pestana Andres Joaquin, quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio Especial Calle 21 N° 1590, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio 31 de julio. Rojas Cacosso Facundo Andres, Contador Público.

PRESENCIA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Presencia Construcción S.A. Acta de AGO del 30/8/21, designa Pte. María Felicitas Rodríguez y Dir. Sup. Nicolás La Greca. Juan Fuse, Contador Público.

RIOSANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 19/10/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el Artículo Décimo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designara un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio". Ignacio Pereda, Contador Público.

ACERO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de junio de 2020 se decidió aumentar el capital social de \$5.010.000 a \$15.030.000 y reformar el Artículo Cuarto (Capital Social), el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos quince millones treinta mil (\$15.030.000.-) representado por un millón quinientos tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor equivalente a Pesos diez (\$10) y da derecho a un (1) voto por acción". En consecuencia se emitieron un millón dos mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos diez (\$10) de valor nominal cada una y con derecho de un (1) voto por acción de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, dejando sin efecto los títulos accionarios anteriores, los cuales se conformaban de acuerdo a la siguiente individualización: Acciones numeradas entre 1 a 100200 a nombre de Andrés Bohdan; Acciones numeradas entre 100201 a 252884 a nombre de Walter Antonio Jure; Acciones numeradas entre 252885 a 376942 a nombre de Alejandro Viegas y Acciones numeradas entre 376943 a 501000 a nombre de Ernesto Palladino. Por ello, la totalidad del capital accionario actual queda conformado según el siguiente detalle: Acciones numeradas entre la 1 a 300600 a nombre de Andrés Bohdan; Acciones numeradas entre las 300601 a 758652 a nombre de Walter Antonio Jure; Acciones numeradas entre las 758653 a 1.130.826 a nombre de Alejandro Viegas; y las Acciones numeradas entre las 1.130.827 a la 1.503.000 a nombre de Ernesto Palladino. A su vez, se informa que dicho aumento de capital se encuentra suscripto por la capitalización de resultados acumulados y por aportes de los socios, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias en la sociedad. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2/6/2020. Marina Jara Tracchia, Abogada.

LESCUS S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Lescus Cetkovice S.R.O., inscripta en la D.P.P.J. el 12/9/2022, Legajo 266186, Matrícula 153713, sede social en Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 311 del 4/10/2022. 3) "Lescus S.A.U.". 4) Sede social: Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.

5) Objeto: Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Actividad financiera con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por 3 ejercicios. Síndico Titular: Santiago Hernán González Bonorino y Síndico Suplente: Diego Manuel Escriña Urquiza. Presidente: Santiago de Abelleyra. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

ALTOS DE TINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 385 del 12/10/2022. Gastón Ezequiel Verga, argentino, nacido el 19/10/1987, comerciante, soltero, DNI 33.295.654, dom. Felipe Castro N° 111 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. y Carlos Alberto Villanueva, argentino, nacido el 7/2/1978, comerciante, soltero, DNI 26.098.318, dom. Cándido Lopez N° 3076, Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Bs. As. "Altos de Tina S.R.L." Sede: Los Cipreses N° 979 Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Fabricación: Cerramientos, aberturas, puertas y ventanas de aluminio, PVC, madera y estructuras metálicas, realizaciones con vidrio entero o vidrio repartido, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. Transporte: Transporte de carga de todo lo enumerado en los apartados anteriores. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gaston Ezequiel Verga por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55º, Ley 19.550 Cierre 31/12. Victor M. de Pol, Escribano.

GOFELA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 4/10/2022 se constituyó la S.R.L: Socios: César Gastón La Paz, nacido el 11/11/1980, soltero, argentino, empresario, DNI N° 28.502.086, CUIT 20-28502086-8, dcilio. Liniers 473, ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. y Diego Alberto Fernández, nacido el 25/5/1984, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 30.966.698, CUIT 20-30966698-5, dcilio. Paso 1183 ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 04/10/2022. Denominación social: Gofela Servicios Integrales S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: Calle Ricardo Rojas N° 283, Depto. 4, ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. Objeto social: I) Servicios: A) Transporte terrestre privado de pasajeros. B) Intermediación en reserva y locación de servicios en medios de transporte y hoteleros; organización de viajes, excursiones cruceros; recepción y asistencia de turistas y servicios de guías y despacho de equipajes. C) Transporte de cargas: 1) Transporte privado de carga, mercaderías grales., fletes, acarreo, muebles o semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en gral., su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. D) Asesoramiento en lo relacionado con transporte terrestre. E) Representación de agencias para estos servicios, y actividades conexas II) Comerciales: Comprar, vender, importar y exportar vehículos y repuestos y alquilar de vehículos adecuados a sus actividades. Puede adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos no prohibidos, realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$ 100.000.- dividido en 100 cuotas de \$1.000.- c./u. con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 30 de abril. Se designó gerente al socio César Gastón La Paz, quien aceptó el cargo. Fabio Gastón Fernández. Contador Público.

RAMPER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27/06/2022, protocolizada por Escritura Pública N°1 90 del 03/10/2022, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero: 1º) Denominación: "Ramper Argentina S.A.". Se establece nueva sede social en Avenida Constituyentes 3850, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BURG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 20/05/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 343 del 13/07/2022, se designó Directorio así: Presidente: Sergio Martín Lavagna y Directora Suplente: Natalia Guillermina Arevalo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TSF CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Profesión de socia Marta Lía Gimenez, empresaria. Guillermo Pache, Abogado.

CANTERA LAS TOSCAS DE CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/09/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 173 del 18/10/2022, se cambió la sede social a Autopista Panamericana 2250 (Km. 40,50), Colectora Oeste, Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. y se designó Directorio así: Presidente: Alberto Daniel Jaime y Director Suplente: Carlos Eduardo Zanolongo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MDQRACING TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Daniel Eduardo Salerno, arg., nac. 24/10/1973, DNI 23.686.802, CUIT N° 20-23686802-9, comerciante, casado, domic. Valencia N° 5932, MdP y María Cristina Burgos, arg., nac. 13/07/1992, DNI 24.030.425, CUIT N° 27-24030425-8, comerciante, casada, domic. Valencia N° 5932, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 06/10/2022. MDQRacing Team S.R.L. Domic. Valencia N° 5932, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Mediante la compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución de: automotores, buques, acopiados, utilitarios, motores, motocicletas, lanchas, buques, rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de vehículos automotores y acopiados, sus partes y accesorios; ventas de equipamientos, accesorios y repuestos para rodados en general, tanto terrestres como aéreos y marítimos; instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios. B) Industriales: mediante la fabricación, producción, transformación de equipamientos, accesorios y repuestos para automotores, tanto terrestres como aéreos y marítimos. Fabricación automotriz en general y sus accesorios e implementos, artículos para deportes y accesorios deportivos, náuticos, motores, marinos. C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal. D) Mandatos y servicios: Mediante la administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. E) Importadora: Mediante la importación de materias primas, equipos electrónicos, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, demás elementos necesarios para la elaboración de los productos que hacen al objeto social. F) Exportadora: Mediante la exportación de los productos fabricados que hacen al objeto social. G) Financieras: Aporte de capitales a personas o sociedades, creadas o a crearse para negocios realizados o a realizarse, financiación y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso Público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: DANiel Eduardo Salerno. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BEDSON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/09/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 237 del 12/10/2022, se reformó el Artículos 10°. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 14/10/2022 y Reunión de Directorio del 20/10/2022, se conformó Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Orlando Boldrini, CUIT 20-17545879-5, Alem s/n, Guamini, Vicepresidente: Carlos O. Recalde, CUIT 20-17848489-4, Belgrano 673- Guamini. Director Titular: Oscar A. Comisso, CUIT 20-07371048-1, Cuartel 6° - Zonal Rural, Guaminí. Síndico Titular: Jorge E. Parle, CUIT 20-11557373-0, J. Newbery 484, Daireaux y Síndico Suplente: Ana Laura Soracio, CUIT 27-26536744-8, Alsina 533, Guamini. Jorge Emilia Parle, Contador Público.

ÓCULOS AQUILAE S.R.L.

POR 1 DÍA - El 11/10/2022 se constituyó la S.R.L: Socios: Amadeo Raúl Barreto, nacido el 28/6/1976, casado, argentino, empresario, DNI 25.636.438, CUIT 20-25636438-8, dcilio. Granaderos 868, ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. y Mario Guillermo Antoniassi, nacido el 11/12/1974, divorciado, argentino, comerciante, DNI 17.057.528, CUIT 20-17057528-9, dcilio. Capilla del Señor 1115 ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 11/10/2022. Denominación social: Óculos Aquilae S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: Calle Capilla del Señor 1115 ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As. Objeto social: Dedicarse a las siguientes actividades conforme la Ley Provincial 12.297: Vigilancia y protección de bienes y personas. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de objetos de traslado lícito, excepto transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y eventos o reuniones. Vigilancia por alarmas, por servicio permanente con conexión a una central de monitoreo (Arts. 42 y 46 inc. f) Ley 12297). Empleo de sistemas de monitoreo de alarmas, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica y sistemas de observación y registro de imagen y audio, recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 100 cuotas de \$1.000.- c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de marzo. Se designó gerente al socio Amadeo Raúl Barreto, quien aceptó el cargo.

María Alejandra Sobredo, Contador Público.

PARSIMOTION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 29/10/2021 donde se resolvió el cambio de jurisdicción de la CABA a la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., fijándose su sede social en Avda. Santa María de las Conchas 4249, Unidad 317, Rincón de Milberg, Pdo. de Tigre, reformándose el art. 1ro. del Estatuto Social.- Ricardo Campodónico, Abogado.

EMBOTELLADOS DORREGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Pablo Bartosik, arg., empleado, nac. 8/7/1970, DNI 21.717.142, CUIL 20-21717142-4, divorciado en 1° nupcias de Marisa Andrea Barletta, dom.: Calle Chile 667, B. Bca, Bs. As.; Claudio Marcelo Giunta, arg., empleado, nac. 16/10/1973, DNI. 23.053.089, CUIL 20-23053089-1, casado en 1° nupcias con María Laura Sánchez, dom.: Calle Pellegrini 734, Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As.; Emiliano Waigel, arg., comerc. nac. 28/10/1999, DNI 43.401.958, CUIT 20-43401958-4, soltero, hijo de Ángel Daniel Waigel y Fabiana Pintore, dom.: Calle Roca 1.071, Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As., y Fabiana Pintore, doc. jub., nac. 25/2/1966, DNI 17.888.678, CUIL 27-17888678-4, casada en 1° nupcias con Ángel Daniel Waigel, dom.: calle Roca 1.071, Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As. 2) Esc. 383 del 12/10/2022, f° 3414, Julio Cesar Antollini, Carnet. 4535, Reg. 25 de B. Bca.(7); 3) Embotellados Dorrego S.A.; 4) Domicilio social: calle Mitre 273, Punta Alta, Coronel Rosales, Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción de alimentos: producción de alimentos p/consumo humano y/o de sustancias empleadas como ingredientes en alimentación; distribución, venta, importación y comercio. Fabricación de empaques y producción de materia prima destinada a la fabricación de empaques p/alimentos y otros productos. Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo; efectuar operaciones de crédito, activo o pasivo; intervenir en la constitución de soc. o de empresas cuyo texto sea similar o compl, absorberlas o fusionarse con ellas; adquirir acciones o derechos de soc. o empresas de carácter industrial o comercial, ejecutar todos los actos y celebrar contratos civiles o comerciales a fin con el objeto social. Aceites y grasas: elaboración aceites y grasas vegetales y animales, comestible y no comestible; producción aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, por trituración o extracción; producción de harina de pescado, clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, refinación e hidrogenación. Producción, envasado, embotelladora: Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, y no comestible y conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas. Actividades agrícola-ganaderas: explotación de campos, cría y engorde de ganado menor o mayor, feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, etapas comerciales e industriales de productos derivados, conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Corredora y/o acopiadora de cereales, oleaginosos y fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establec. rurales para ganadería o agricultura o instalaciones para preparación de alimentos para el ganado y aves. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, de productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Producción, comercializ., presentación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, productos agroquímicos y su aplicación, semilleros y/o producir semillas originales propias. Adquisición, explotación, arrendamiento, compra venta, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/o oleaginosos. Agropecuaria y apícola: explotación establec. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. Transporte: Explotación del negocio del transporte de cargas grales., encomiendas, líquidos y combustibles, por cualquier medio útil al efecto, terrestre, marítimo o aéreo, propio, de terceros, alquilados o contratados, y establecer agencias. Compra, venta, arriendo o subarriendo de embarcaciones, aeronaves, camiones, colectivos, remolques, grúas, elevadores, máquinas, herramientas, automotores en gral. chasis, carrocerías y sus implementos, accesorios y neumáticos. Operar como empresa de logística y distribución en el ámbito comunal, provincial, nacional o internacional. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteo, conjuntos inmobiliarios, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias; administración de propiedades inmuebles, construcción y venta de edificios y/o cualquier otro tipo de inmuebles; fideicomiso y leasing. Administración de bienes: bienes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Financiera: Concesión de créditos, con garantías, fondos propios. Solicitar créditos a entidades financiera reguladas y/o entidades privadas. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$300.000; 8) Administración: Entre 1 y 7 por 3 ejercicios, sin sindicatura, Presidente: Emiliano Waigel; Director suplente: Fabiana Pintore; 9) La representación social a cargo del Presidente: Emiliano Waigel; 10) Cierre del ejercicio: 30/10. Julio C. Antollini, Notario.

BINGO MAR DE AJÓ S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 12/2/2020, Art. 60°. Designa Daniel Darío Mautone Presidente y Cristina Alejandra Nucera Vicepresidente. Directores Suplentes: Andrea Marisa Nucera y Adriano Daniel Mautone. A.G.E. 5/1/2022. Renuncia: Mautone Adriano Daniel como director suplente. Carlos Leonardo Cantón, Contador Público.

TENNESSEE COFFEE STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Pardo, arg., DNI 33691516, sol., 17/03/88, com., Méjico 523 Avellaneda; y Jorge Arturo Leguizamón, arg., DNI 32522844, sol., 18/9/86, empleado, Julio Casares 3741 Quilmes. 2) 14/10/22. 3) "Tennessee Coffee Store S.R.L." 4) San Martín N° 1196 Avellaneda, Avellaneda, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Comercial: La elaboración, procesamiento, fraccionamiento,

venta al por menor y por mayor, expendio de comidas para llevar, al paso y comidas rápidas (fast-food), pizzerías y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías, provisión y venta de alimentos crudos, cocidos, congelados, conservados, y termoestabilizados; viandas, sándwiches, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, elaborados por cuenta propia o de terceros. Explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, rotiserías, cantina, parrilla y servicios de catering para eventos, agasajos, reuniones culturales, espectáculos artísticos, escuelas, hospitales, y todo otro tipo de establecimientos que requieran servicio de alimentos elaborados. Podrá despachar y vender todo tipo de bebidas con y sin alcohol, artesanales e industrializadas, productos gastronómicos y alimenticios en general. Organización y/o prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, agasajos, reuniones culturales, sociales, comerciales, espectáculos artísticos y acontecimientos, ya sea en lugares públicos o privados, y proporcionar servicios integrales relacionados con la actividad que hacen al objeto social. Estas actividades las podrá realizar asociada a terceros o concesionando esa explotación. Actividades de marketing publicitario. Ofrecer y representar anunciantes en la comercialización de pauta publicitaria a transmitirse o publicarse por cualquier medio. Diseñar y publicitar campañas y espacios publicitarios. Producir, organizar y difundir todo tipo de eventos artísticos, deportivos, musicales y culturales. Adquirir y comercializar toda clase de derechos, contratación de espacio de radio y televisión, contratación y subcontratación de artistas nacionales y/o extranjeros, elencos, grupos musicales, personal técnico y equipos necesarios para el desarrollo de dichos eventos. Realización de manifestaciones artísticas de cualquier tipología que represente espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras artísticas con participación directa o táctica de los intérpretes y/o asistentes, pudiendo realizarse ensayos, seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. Instalación y explotación de locales y confiterías bailables, restaurantes, bares, cervecerías y cafeterías con espectáculos musicales y espacios bailables. Realización, planeamiento, producción, grabación, impresión, difusión, distribución, comercialización y administración de material periodístico, de investigación, estadísticas, armado de noticias con formato periodístico, campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, deportivas, musicales, comunicación integral y marketing, servicios o bienes culturales, sean audiovisuales, sonoros, fotográficos, textuales o gráficos en soporte físico o digital. Actuar como mandataria, comisionista, representante o cualquier otra forma de intermediación, en la preparación, negociación y contratación de campañas publicitarias. Explotación comercial de medios de comunicación de todo tipo, obtener licencias, espacios o pautas en los medios de comunicación audiovisual. Diseño y producción de páginas web. Emitir servicios de comunicación audiovisual, radiofónicos, televisivos y por medios digitales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$600.000,00; 8) Matías Pardo, gerente por término duración. 9) Fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MYCELIUM SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Mycelium Sur S.R.L. Cierre ej. econ. 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

EL RELÁMPAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 7/10/2022 se designa directorio Presidente Francisco Pedro Condorelli, CUIT 23-05087942-9, Directora Suplente: Irene Susana Bardengo, CUIT 27-12814669-0. Guillermo Pache, Abogado.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios del 23/10/2022 se decidió la renovación de los socios gerente de Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada por el termino de diez (10) años eligiéndose por unanimidad al señor Emiliano Román Pellegrino, DNI 31776534, CUIT 20-31776534-8 y a la señora María del Carmen Savelloni, DNI 13023521, CUIT 27-13023521-8. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2 a firmar las presentaciones respectivas y al señor Rubén Horacio Mangino, DNI 16.807.294 a realizar indistintamente las presentaciones. Carlos Alberto Fernandez, Contador Público Nacional.

MOR CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Mor Constructora S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/9/22. Socios: Sr. Morales Diego Maximiliano, DNI 33.666.205, CUIT 20-33666205-3, nacido el 7/3/1988, divorciad. de Peralta María Jimena, comerciante, domiciliado en José Luis Torres N° 1485, de la ciudad y partido de Olavarría, y la Sra. Alvarez María Soledad, DNI 32.390.581, CUIT 27-32390581-4, nacida el 17/7/1986, divorciada de Seronero Walter Javier, comerciante, con domicilio en H. Irigoyen N° 5.290, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Mor Constructora S.R.L. Domicilio: J. L.Torres N° 1485, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza,

decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. Construcciones obras civiles en general, públicas o privadas. Servicios Personales relacionados con la actividad industrial, comercial y la administración de inmuebles. Dedicarse al mantenimiento, reparación y todo tipo de servicios para la industria; a la fabricación y comercialización en todas sus formas de accesorios y artículos; y a herrería de obra, instalación y puesta en marcha de equipamientos industriales, trabajos de soldadura especializada. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Cap.: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuarenta mil (\$40.000). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Álvarez María Soledad, DNI 32.390.581, CUIT 27-32390581-4, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en J. L. Torres N° 1.485, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los Soc. Indistintamente. Cierre de Ej.: 31/01. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

ERNES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOyE 10/6/21 se reformó art. 12 del estatuto y no 9 como se publicara. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

PROVEEDORES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Proveedores del Oeste S.R.L., CUIT. 30-71010784-6, sede social Rodolfo López 2270 -Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Legajo 233.510, Matrícula 140525 el 17/7/2019; por Acta Reunión de Socios del 22/11/2021, resolvieron transformar "Proveedores del Oeste S.R.L." en Sociedad Anónima adoptando la denominación de "Desde 1969 S.A.", la que fuera protocolizada según Esc. N° 166 del 6/6/2022, Not. M. A. Borelli-Quilmes.- Socios: Gabriela Anabel Caracciolo, empresaria, nacida 6/01/1979, DNI 27.145.359, CUIL 27-27145359-6, soltera, domicilio Rodolfo López 2270 - Cdad. y Pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As. y "Juvierquin S.A.", CUIT 30-70993152-7, sede social Rodolfo López 2270 - Cdad. y Pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 81.558, Legajo 148037, el 29/11/2006.- Duración: 99 años desde inscripción DPPJ.- Objeto: realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país y/o en el extranjero: a) Importadora, exportadora y comercial: Operaciones de importación, exportación y comercialización en general.- b) Industrial: Mediante industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes industria textil, del vestir, calzado, indumentaria deportiva y accesorios.- c) Gastronomía: Explotación restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas rápidas y afines y café concert.- Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos gastronómicos, y/o equipamientos ramo gastronómicos.- d) Inmobiliaria y financiera: Operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas leyes entidades financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social).- Capital: \$100.000 representado 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1; 1 voto c/u.- Suscripción: Gabriela Anabel Caracciolo 60.000 acciones y "Juverquin S.A." 40.000.- acciones.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Composición del directorio: Presidente (Reoresbtabte Kegak): Alberto Mario Seidler, empresario, nacido 17/07/1961, DNI 14.583.481, CUIT 20145834814, casado, domicilio Urquiza 1665 - Cdad. y Pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As.- Director suplente: Gabriela Anabel Caracciolo.- Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social.- Sindicatura: Fiscalización art. 55 LSC.- Sede social: Rodolfo López 2270 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.- Cierre ejercicio: 31/03.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

MONVISO FORESTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 47 (26/9/22) se resolvió: 1) Prorrogar por 69 años el plazo de duración de la Soc.; 2) Reforma Art. 2º: Dur. 99 años des. 11/11/1992 (ins. primitiva en DPPJ). Esc. Bicain.

ALVEAR CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Públ. 455 del 20/10/2022 se protocolizó el Acta de Directorio del 18/09/2022 y de la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 22/09/2022. Por renuncia del Directorio se designan nuevas las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Autoridades salientes por renuncia: Carlos Enrique Bonaventura, Presidente; Matías Alfredo López, Vicepresidente; Esteban Agustín Bonaventura, D. Titular; Ricardo Manuel Trubiano, D. Suplente. Conformación actual del directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Eduardo Marianidis, DNI 29.792.019, con domicilio en Pilcomayo 3586, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Director suplente: Celeste Altagracia Brito Diroche, DNI 94.829.557, con domicilio en Juan B. Justo N° 5651 CABA. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Pérez Galdós 1205, localidad Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Se decidió cambio de sede social a la calle Pérez Galdós 1205, localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

FOUR INVESTMENT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de octubre del 2022 y por unanimidad, se ha procedido a la "Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social" cuyo texto actual es el siguiente:

Artículo primero: Bajo la denominación de "GBE ARG S.A." continua funcionando la Sociedad Anónima anteriormente denominada "Four Investment Group S.A.", la que tiene su domicilio social en jurisdicción de Provincia de Buenos Aires". Y se ha procedido a la "Modificación del Objeto Social, Artículo Tercero, inciso VIII) "Inmobiliaria", eliminando de dicho apartado la actividad de "administración de parques industriales". Por tal motivo, dicho inciso queda redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada, lo siguiente: VII) "Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propias o de terceros y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo y/o explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad horizontal.- También podrá, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros". Bojanich Juan Manuel, DNI 32.594.605, Presidente.

LEVURE BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 22/08/22 pasado ante Esc. Marcos Rospide; Gabriela Angela Orlando, arg., DNI 28.523.991, comerciante, soltera, nac. 04/02/81, y Jorge Andres Casaretto, arg., DNI 28.129.070, comerciante, soltero, nac. 19/11/75; ambos domiciliados en calle Quintana 2915, Loc. Virreyes, Pdo. San Fernando, PBA. Constituyen "Levure Bakery S.R.L.", dom. Soc.: Av. del Libertador 18228 de la Loc. Beccar, Pdo. San Isidro. PBA; Capital: \$500.000 (5000 cuotas de \$100 c/u); Durac 50 años desde inscr.; Objeto: Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de productos de panadería y confitería, alimenticios, bebidas alcohólicas y alcohólicas, afines y sus insumos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriere se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia. Gerente Jorge Andrés Casaretto por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/08 c/año. Fdo.: Dra. Etchevery Sandra, Abogada.

MK ORGANIC POWER AND ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13/10/2022 se renuevan los mandatos del Directorio por 3 ejercicios. Directora Titular Presidente: Vira Kalinichenko. Directora Suplente: Margarita Teresa Riveros Riquelme. Domicilio especial en Coronel Bogado 1121, Ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

QUEBRADA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 13, Acta Dir. N° 16 (ambas 18/7/22) y DDJJ (12/10/22) Directorio: Pte. Marta Beatriz Gaido; D. Sup. Emmanuel Cotino Borjes, duran 3 ej. Esc. Bicain.

COSTANERA AL DELTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 173 del 20/9/22. Esc. Carolina A. Yanquilevich, Reg. 12 Campana. 2) Bernabé Cantlon, DNI 25691799, 14/10/77, músico, Luis Costa 881, Campana, Pcia. Bs. As.: y Teresa Ana Laura Iturria, DNI 30697518, 12/12/83, docente, Panam. Km. 86,5, Bo. Solares del Carmen Lote 58, Zarate, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt. 3) Costanera al Delta S.A. 4) Luis Costa 881, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Constructora: la edific., construcc., remodel., de obras en terrenos propios o de terc., la celebrac. de contratos de locac. de obras, la ejecuc. y realiz. de planes urbaníst. y todo lo relac. con la construcc. Inmobiliaria: la realiz. de tareas de intermed., la celebr. de contratos de locac., la administr. de inmuebles propios o de terc., inclusive de consorcios de propiet., la compra, venta, administr. y/o urbaniz. de loteos y la realiz. de fraccionam. de cualq. índole, la ejecuc. de desarr. inmoil. de cualq. índole, mediante las figuras admit. por la legisl. arg. Las activ. que así lo requieran, serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Direct.: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Pres. o Vicepres., en su caso. Presid.: Bernabé Cantlon; Dir. Supl.: Teresa Ana Laura Iturria. Presc. Sindic.

INVERSIONES LAS ROSAS DE MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Roberto Enrique Pereyra detenta el carácter de Gerente. No es socio. Juan Manuel Vega, Contador Público.

IAEPE ABRASIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - I. Camila Daniela Simon, 20/11/93, argentina, DNI 37.989.280, comerciante, soltera, José Bonifacio 1.325 piso 5 dto. A, C.A.B.A. y Liz Viviana Rodríguez Chaparro, 11/9/02, argentina, DNI 44.362.883, comerciante, soltera, Juan Clark 50 Loc. y Pdo. de San Isidro Prov. de Bs. As. 2. Inst. Priv. del 8/9/2022. 3. Iaepe Abrasivos S.R.L. 4. Dorrego 38, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As. 5. A) Comercialización de abrasivos: La fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización, cualquiera sea su forma, de abrasivos, lijas, piedras de afilar, segmentos, cilindros, moldes especiales de aleaciones de abrasivos, bandas abrasivas, abrasivos granulados, abrasivos sólidos, productos adhesivos, productos refractarios y productos domisanitarios. B) Constructora: Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. La sociedad podrá ejecutar en el país obras viales, civiles, de arquitectura y afines, pavimentos de hormigón y asfálticos, realizar movimientos de suelos, excavaciones, desagües,

canalizaciones, cercos y veredas, trabajos de construcción de redes de obras sanitarias y distribución de gas, rotura y destrucción de pavimentos y demoliciones de cualquier naturaleza. Se deja expresa constancia que las obras serán realizadas por intermedio de profesionales con título habilitante al efecto. C) Ferretería y corralón: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón. La comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales, equipos y elementos utilizados para la construcción. D) Carpintería y herrería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, diseño, fabricación, compra y venta de muebles en general y de complementos decorativos, así como también de elementos estructurales o herramientas e instrumentos de hierro, acero u otro metal. E) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. F) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes relacionados con su objeto social. G) Transporte de cargas: La prestación, explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte de cargas, ya sea transporte local, interurbano, de corta, media o larga distancia, especialmente el transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. H) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el Régimen de Propiedad Horizontal. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6-99 años. 7. \$30.000. 8. Administración: Gerente. Fiscalización: Art. 55 L.S.C. Gerente: Camila Daniela Simon. 9. Representación: Gerente. 10-31/12. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

WEMBE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Martín Wdoviak, comerciante, 4.10.68, divorciado, DNI 20.434.861, calle 87 N° 215, P. 1°A. María Silvina Bertelsen, docente, 15.10.71, soltera, DNI 21.707.907, calle 51 N° 2080; argentinos, de Necochea, Bs. As. 2) 1.9.22. 3) Wembe Diseño y Construcción S.R.L. 4) Calle 50 N° 2553, localidad y partido de Necochea. 5) Explotación de bosques, forestación, aserraderos, maderera, carpintería; operaciones inmobiliarias, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles; construcción de obras, montajes, instalaciones; explotación agropecuaria, producción, compraventa de hacienda, productos agropecuarios; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; compraventa, permuta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación relacionada al objeto. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Marcelo Martín Wdoviak. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

REM REAL STATE MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/10/22 se rectificó la denominación social y reformó el artículo 1°: Rem Real Estate Marketing S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MEDICINA PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Medicina Privada San Juan Bautista S.A. por Acta de Asamblea Extraordinaria del 19/10/2022, 1) se aceptó la renuncia del directorio, Sres. Facundo Ezequiel Etcheverry y Yamila Aylén Nadal; 2) Se aprobó la venta de acciones; 3) Se eligieron las nuevas autoridades. y se distribuyeron los cargos, design. Presidente: Dylan Alejandro José Pérez, nac. 10/12/2003, DNI 45.401.067, CUIT 20-45401067-2, domic. real Cellini 4.085, Villa Tessei, Ptdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Carlos Iván De Napoli, nac. 3/4/2001, DNI 45.991.427, CUIT 20-459991427-8, domic. real San Carlos 2110, Villa Monsegur, La Reja, Ptdo. Moreno, Pcia. de Buenos Aires. ambos argentinos, solteros y comerciantes y nuevos accionist. y 2) Se aprobó traslado de Sede Social, de Cardozo 3259 de Libertad, Ptdo. Merlo. Pcia. Bs. As. a calle Lavalle 519, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Durac. cargos 3 ejercicios. La soc. no esta comprendida en el Art. 299°, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

GREEN GROWTH S.A.

POR 1 DÍA - Soc., Dir. Tit. y Pte. Fernando Gabriel De Michelis, Arg., 1/10/76, DNI 25186830, arq., solt., dom. 14 A N° 607. Soc. y Dir. Sup. Iganacio Jorge Marciano, arg., 12/5/76, DNI 25224314, arq., solt., dom. 15 A N° 735, ambos Loc. City Bell, Pdo. La Plata, Bs. As., 2) 14/10/2022, 3) Green Growth S.A. 3) 14 A N° 607 Loc. City Bell, Pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial e industrial: Comerc., exp., imp., distrib., fab., locación, consig., armado compraventa; agente, representante, distrib. Fab.: 1) Prod. metalúrgicos, plást., acrílicos, premoldeados, madera; Materiales const., instrumental y acc. equipos riego; Equipamiento y acc. energías limpias o renovables, Pinturas, revestimientos. B) Servicios: Proyecto, dirección const. viviendas, obras hidráulicas, portuarias, mecánicas y metálicas hormigón, sanitarias, hotelería, Adm. consorcios, fideicomisos, constituir fideicomisos, fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria o beneficiaria, adm. fondos fiduciarios y emitir cert. de participación y títulos deuda. Adquirir dominio fiduciario inmuebles. C) Transportista Trasp. terrestre de carga y relac. obj. social. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y adm. bienes raíces para venta, uso, locación, hipoteca, o transf., realizar loteos. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100.000, div. 100 acc. de \$1000 VN c/u y 1voto c/u. 8) y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor N° supl.; 3 ej. Fisc. Art. 55° Rep. Pres. 10) 30/9. Juan Fusé, Contador Público.

PIEDRAS DEL CERRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 3/5/2022 desig. aut. y dist. cargos Presidente Gabriel Emilio Moni, CUIT 20-18489213-9, const. dlio en Rivadavia N° 35 5° cdad. y pdo. de San Isidro, Bs. As. Arg. Dir. Tit.: Mario Fermin Martinefsky, CUIT 20-13617035-0, const. dlio. en loc. s/calle s/n° Cnia. San Miguel Pdo. Olav. Bs. As. Arg. Dir. Tit. Edgardo Alfredo Gioia, CUIT 20-12966700-2, const. dlio. en Tucuman 455 1° A C.A.B.A. Dir. Ste.: Juan Carlos Martinefsky, CUIT 20-17846931-3, const. dlio. s/calle s/n° Cnia. San Miguel Pdo. Olav. Bs. As. Arg. y Mario Jose Pogoriles, CUIT 20-07836274-0, const. dlio. s/calle s/n° Cnia.

San Miguel Pdo. Olav. Bs. As. Arg. Ignacia Erramouspe, Notaria.

ROBERTO J. VAZQUEZ CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 5/7/2022, se resolvió reelegir autoridades en el Directorio; Presidente Sergio Ariel Vázquez, DNI 23.548.109, y Directora suplente Clarisa Raquel Vázquez, DNI 25.075.990, ambos con domicilio especial en sede social Alem Oeste 75 localidad y partido de Salliqueló, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea del 5/7/2022. Lucía García, Abogada.

PICOS PULVERIZADORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/9/22 Designa Presidente (O Gerente en S.R.L.) Patricio Andres Fernandez y Suplente Jorge Miguel Fesolowycz, por renunciaciones de Sofia Fesolowycz y Graciela Cristina Nogueira respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Dr. Ricardo Balbín 1941, Localidad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

FLOFEVER AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Punto 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Verde, Hugo Eduardo. Director Suplente: Verde Andrés José. Sindicatura: prescinde. Matias Lauge, Contador Público.

DELTA SHIPPING AGENCY CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Eduardo Forciniti, arg. 3/08/1991, DNI 35.967.633, empres. soltero, Viamonte 572, Campana Guillermo Raina, arg. 18/2/1987, DNI 32.936.707, empre., soltero, Moreno 105, Campana y Rosana Edith Cruz, arg., 26/6/1966, DNI 18.552.094, empres. divorciada, Viamonte 612 de Campana Bs. As. 2) Esc. Pca. de 27/9/2022 3) Delta Shipping Agency Campana S.A 4) Calle Alberdi N° 482 Cdad. y Pdo. Campana Pcia. Bs. As. 5) Gestiones en representación de transportistas Nacionales e Internacionales, empresas marítimas, aéreas y terrestres cumpliendo con Funciones auxiliares del comercio en general y del Servicio Aduanero en particular. Explotación Comercial de todo negocio relacionado con transporte marítimo, aéreo o terrestre. Despachos de Aduanas para realizar ante el Servicio Aduanero, trámites y diligencias relativos a la importación y exportación, tránsito y demás operaciones Aduaneras. Importación y Exportación de mercaderías, Art. 91º Código Aduanero. Comercialización de mercaderías, distribución y representación de máquinas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agente Marítimo 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de supl. Mdatos. 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Facundo Eduardo Forciniti, Vicepresidente Guillermo Raina Dir. Supl. Rosana Edith Cruz Fiscal: Presc. Sind. Art. 55º. 10) 30/04 Guillermo E. Pache, Abogado.

LA RECESIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales: Instr. privado 13/10/2022. Constanza Lennon, arg., nac. el 10/11/1973, DNI 23529899, CUIT 27-23529899-1, domic. Ruta 4 km. 4 C.C. Los Cardales, L. 474, Los Cardales, Exalt. de la Cruz, pcia. de Bs. As., casada, cedió 5000 (cinco mil) cuotas soc. de la soc. La Recesión S.R.L. (CUIT 30-71538722-7) a Francisca Sauton, arg., nac. el 13/5/2001, solt., empleada, DNI 43473016, CUIL 27-43473016-9, domic. en Ruta 193 km. 28,5, cuartel 7, Gdor. Andonaegui, Exalt. de la Cruz, pcia. Bs. As. Se otorgó Asent. conyug. Como consec. de la cesión queda la distribución del Capital: José Ignacio SAUTON 95.000 cuotas sociales y Francisca Sauton 5.000 cuotas sociales. María Rocío G. Lescano, Escribana.

TURAMBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Andrés Tettamanti, arg., DNI 32475180, sol., 27/8/86, empresario, Cangallo 582 Temperley; y Ayelén Moreno, arg., DNI 34050358, sol., 16/10/88, médica, Calle 39 73 La Plata. 2) 14/10/22. 3) "Turambar S.R.L." 4) Cangallo N° 582 Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Venta por mayor y menor de insumos para industria, automatización industrial, impresión 3D, electrónica y computación. Servicio de impresión 3D profesional. Fabricación, elaboración, diseño, compraventa, distribución, impresión, grabado y laminación de etiquetas, sobres, tarjetas, envases, envoltorios, ya sea en papel, cartulina, cartón y foil de aluminio, así como también la comercialización de maquinarias, tintas, materias primas y productos para imprentas. Impresiones, pre-impresiones, encuadernación y toda actividad relacionada al ramo de la imprenta, lo que incluye todo tipo de diseños gráficos, logos, dibujos estampados y actividades afines, edición, grabado y publicación de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$500.000,00; 8) Martín Andrés Tettamanti, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55º L.S.C. 10) 31/08 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

PLÁSTICOS ZATECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 263 de fecha 20/10/2022 folio 568 registro notarial 1 de Avellaneda, se rectificó el Art. Cuarto. Queda redactado: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en Cuarenta Cuotas (40) de Diez Mil pesos (\$10.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo legal computado a partir del 5 de octubre de 2022". Asimismo, por estar mal redactado el Edicto de la Constitución, se deja aclarado que los gerentes designados son: Gerente Titular: Guillermo José Zatko. Gerente Suplente: Noelia Carolina Skinder, y el plazo en los cargos es por todo el término de duración de la sociedad. Andrés F. Balestrieri, Escribano.

MATFELJO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Soc., Dir. Tit. y Pte. Carolina Scarpitto, 16/3/83, DNI 30191169, Soc. y Dir. Sup. Juan Ignacio Fuse, 24/03/79, DNI 27235255, ambos casados, Arg., Cr. Públicos, dom. 25 N° 663 La Plata, Bs. As., 2) 14/10/022. 3) Matfeljo Hnos. S.A. 4) 48 N° 989, 1 C, La Plata, Bs. As. 5) Servicios Profesionales. Preparación, análisis y revisión de estados contables, presupuestos, costos en empresas. Organización administrativo-contable y financiera. Definición, análisis, diseño e implementación de sistemas de información económico-financiera; auditoría. Intervención en Constitución, transf., fusión, escisión, disolución, reconducción, liquidación en lo relacionado con aspectos financieros, económico, tributario, adm. y contable. Asesoramiento tendiente al cumplimiento de las obligaciones en el orden nacional, provincial y municipal en temas tributarias, laborales y seg. social. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100.000, div. 100 acc. de \$1000 VN c/u y 1 voto c/u. 8) y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor N° supl.; 3 ej. Fisc. Art. 55° Rep. Pres. 10) 30/9. Juan Fusé, Contador Público.

MINI ÁNIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Leandro Martinez Corsaro, arg., nac. 14/01/1985, DNI 31.387.820, CUIT N° 20-31387820-2, comerciante, soltero, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005 - Lote 83, Barrio Los Ceibos, MdP; y Paula Romina Mastaglio, arg., nac. 17/03/1988, DNI 33.646.339, CUIT N° 23-33646339-4, comerciante, soltera, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005, Lote 83, Barrio Los Ceibos, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 18/10/2022. Mini Ánima S.R.L. Domic. Tucumán N° 4656, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, ropa de bebé, calzados, indumentaria. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria. C) Capacitaciones: Asesorar, investigar, brindar capacitaciones, cursos, charlas y conferencias a personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el extranjero, en materia comercial, publicitaria, marketing. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. G) Franquicias, contratos asociativos y distribución: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. También podrá ser parte en contratos de fideicomiso como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto en fideicomisos financieros, o aquellos que requieran alguna autorización o permiso estatal. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Participaciones sociales: Podrá establecer sucursales dentro y fuera del país, participar como socia en sociedades nacionales y extranjeras con las limitaciones establecidas en los arts. 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades en lo pertinente, designar representantes dentro y fuera del país. Duración: 99 años, Capital social: \$400.000 Adm.: La adm. social será ejercida por un socio gerente designado como tal por todo el tiempo de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Martinez Corsaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

JABO EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Const. 20/10/2022 Esc. 348 Folio: 1081 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Javier Hernán Barreto, arg., nac. 6/2/1980, 42 años, DNI 27.876.364, CUIT 20-27876364-2, licenciado en administración, casado 1 nupc. c/Julietta Paola Arias, hijo de Jorge Heráclito Barretoy Marta Ines Vacca, doml. Av. Juan Domingo Perón N° 4303, 6 B, loc. Pacheco, Tigre, Buenos Aires; y Julieta Paola Arias, arg., nac. 6/6/1984, 37 años, DNI 30.943.007, CUIT 27-30943007-2, profesora de inglés, casada 1 nupc. c/Javier Hernán Barreto, hija de Enrique Daniel Arias y Graciela Claudia Benitez, doml. Av. Juan Domingo Perón N° 4303, 6 B, loc. Pacheco, Tigre, Buenos Aires. Denominación social: Jabo en Acción S.A. Domicilio social: Calle Av. Juan Domingo Perón N° 4303, 6 B, loc. Pacheco, Tigre, Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta y distribución de helados, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas congeladas, y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal. Importación y exportación de materia prima y bienes muebles para la producción de helados, cremas y postres, compraventa de los envases e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, compraventa de productos alimenticios relacionados; la venta de productos de panadería y bollería y de bebidas refrescantes, alcohólicas y no alcohólicas; b) La explotación comercial del negocio de bar, confitería,

cafetería, restaurante, heladería, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, sándwiches. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. Capital social: \$500.000 Repres. 5000 acciones, acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal \$100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 3 titulares. Presidente Javier Hernán Barreto, y Director suplente Julieta Paola Arias. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 31/05 de cada año. Fiscalización: Art. 55º y 284º Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

CLÉ BOULANGERIE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea N° 9 del 03/10/2022 y Acta de Directorio N° 36 del 03/10/2022. Composición del Directorio: Presidente: Alejandro Antonio Giles Ferrara, arg., nac. 15/03/1971, DNI 22.171.985, CUIL 23221719859, div. prim. nupc. de Christian Alejandro Fernández, dom. calle Olavarría 231, 14 B, loc. y Partido de Quilmes, comerciante; Director Suplente: Christian Alejandro Fernandez, arg., nac. 05/17/1972, DNI 22.847.062, CUIL 20228470628, div. prim. nupc. de Alejandro Antonio Giles Ferrara, dom. Laguarda 1006, Depto. uno, Ezpeleta, Partido de Quilmes, comerciante. Los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Duración: 3 años. Cambio Sede Social: Se resuelve modificar el Domicilio Social a la Almirante Brown 803, loc. y Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios del 23/10/2022 se decidió el cambio de domicilio de sede de Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada constituyendo el actual en Olavarría 302 - Chivilcoy - pcia. de Buenos Aires. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2, a firmar las presentaciones respectivas. Autorizo al señor Rubén Horacio Mangino, DNI 16.807.294, a realizar los trámites necesarios para la presentación del presente edicto. Carlos Alberto Fernández, Contador Público Nacional.

CAMUCHO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Rectificatoria N° 172 del 30/09/2022, se procedió a redactar el inciso "e" de las cláusulas transitorias del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "e) Designan para integrar el Órgano Administrador y quedan distribuidos los cargos del mismo de la siguiente manera: Presidente Federico Rodolfo Gomez; y Director Suplente Lucas Gregorio Insfran Beloqui; quienes aceptan por este acto los respectivos cargos, obligándose a ejercerlos conforme a la Ley y este estatuto, declarando no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y constituyendo domicilio especial en la calle Córdoba número 4529, piso 1, departamento "E", de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires". Walter Daniel Pollo, Contador.

TRANSPORTE FKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Marcelo Riutort, 12/12/62, DNI 16036585, transportista, casado, 34 n° 29, 25 de Mayo; Franca Silvana Mello, 5/7/65, DNI 17935610, jubilada, casada, 34 n° 29, 25 de Mayo; Franco Marcelo Riutort, 15/7/85, DNI 30875177, empleado, soltero, 14 n° 915, 25 de Mayo; Keila Ayelen Riutort, 30/6/90, DNI 35220683, empleada, casada, Avellaneda 1215, 9 de Julio; Samuel Agustín Riutort, 2/7/94, DNI 38104740, policía, soltero, 6 n° 1373, 25 de Mayo; todos arg. 2) Esc. 14/10/22 3) Transporte FKS S.A. 4) 34 n° 29, 25 de Mayo 5) Comerc., cpravta., permutar, acopiar, distrib. mercad., im/exportac., administ., vehículos, maq., chasis, camiones, repuestos. Agropec., explotar establecim., agrícola, ganadero, forestales, avícolas, apícolas, cría, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, mejorar variedades, patentarlas, reparar, procesar, enfriar, destilar frutos, representac., comisiones, mandatos, aserraderos, almacenes, tambos, viveros, frigoríficos, carnicerías, herram., mov. tierra. Transp. mercad., fletes, acarreos. Fcieras. prést. excl. las de la ley ent. fcieras. Serv. adm. comerc. fcieras. rrhh 6) 99 años 7) \$500000 8) Pte. Claudio M Riutort, Dir. Sup. Franca S Mello. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/9 rep. social pte. Claudio M Riutort. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

SHIKENSU SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 119. Ampliatoria contrato de sociedad "Shikensu Seguridad S.R.L." En Mercedes, el 28/09/2022, comparecen: Comparecen Alberto Orlando Navarrete, DNI 24.847.726, y Fabián Alejandro Navarrete, DNI 25.744.316. Aclaratoria de estatuto social: 1) Alberto Orlando Navarrete, argentino, empresario. Fabián Alejandro Navarrete, argentino, empresario. 2) Establecer la sede social en la ciudad y partido de Mercedes, Buenos Aires, calle 25 - 505, piso quinto, departamento "B". 3) Los gerentes constituyen domicilio especial en la ciudad y partido de Mercedes, Buenos Aires, calle 117-667. La cláusula cuarta del contrato social suscripto con fecha 4 de junio de 2021, quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarta-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$12.000), dividido en doce mil cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: 1) El socio Alberto Orlando Navarrete seis mil cuotas de \$1 valor nominal cada una y 2) el socio Fabián Alejandro Navarrete, seis mil cuotas de \$1 valor nominal cada una. Las cuotas se integran en este acto en un 100 % en dinero efectivo por ante mí que certifico. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta". Se deja constancia que la cláusula cuarta transcrita en el estatuto social queda totalmente suprimida, siendo reemplazada por la precedentemente redactada. Escribana Betina Lacasa autorizada por escritura 119 del 28-09-2022. Registro notarial 18 de Mercedes, Buenos Aires. Betina Lacasa, Escribana.

LILJEWALL ARCHITECTS & PLANNERS LATIN AMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución, Liquidación y Cancelación Registral. Designación y aceptación del liquidador. Por Reunión de socios de fecha 12 de octubre de 2021 se resolvió la disolución, liquidación y posterior cancelación registral de la sociedad Liljewall Architects & Planners Latin America S.R.L., CUIT 30-71197362-8, conforme Art. 94 inciso 1 de la Ley 19550. Se aprobó por unanimidad el balance final el 21 de diciembre de 2021 y proyecto de distribución. Ha sido designado como liquidador aceptando el cargo y conservador de los libros y demás documentos sociales y contables a la Sra. Lorena Dozo, DNI 25.312.731, con domicilio en 494 nro. 1176, La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Mayra Dozo, Abogada.

SIERRAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/4/2021, se designa directorio por 3 ejerc. y por acta directorio del 27/4/2021 se aceptan y distribuyen cargos. Presidente: Luigi Tassi. Director Suplente: Marcos Rohwein. Constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio N° 260 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Por A.G.E. del 22/4/2022 y 12/5/2022. Designa por 3 ejerc. Sindico titular: Claudio Matias Garabano y Sindico Suplente: Omar Horacio Villalba. Constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio N° 260 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Reforma Arts. 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12 y 15. Texto Ordenado. Notaria Lucia Svampa Larceri.

EXPRESO CARDONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 10 del 23/5/2022 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Franco Cardone, DNI 37.551.992, CUIT 20-37551992-6, Arg. nac. 18/8/93, comerciante, soltero, dom. N. Levalle N° 1713 B. Blanca; Director suplente: María Rosa Zamponi, DNI 16.206.551, CUIT 27-16206551-9, Arg. nac. 20/5/62, ama de casa, viuda, dom. N. Levalle N° 1713 B. Blanca. Matias Specogna, Abogado.

CUIDARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cuidarte S.R.L. Instrumento 30/12/2021, Andrea Mabel Cimatti, DNI 18.658.028, arg., divorciada, dom. Ángel Brunel 550 Ba. Bca.; Cede a: Claudia Alejandra Simon, DNI 22.325.795, arg. divorciada, dom. Río Negro 763 Ba. Bca., Bs. As.: 43 cuotas partes, 86% del capital; valor nominal \$1000 c/u; Lucas Fabián Soria, DNI 35.398.451, administrativo, soltero, arg., dom. Maipú 1824 Ba. Bca.: 2 cuotas partes, 4% del capital; valor nominal \$1.000 c/u; y Rubén Daniel Zukerman, DNI 12.474.490, médico, divorciado, arg., dom. Mitre 932 Punta Alta, Cnel. Rosales: 5 cuotas partes; 10% del capital; valor nominal \$1.000 c/u. Socios a la fecha: Claudia Alejandra Simon; Lucas Fabián Soria y Rubén Daniel Zukerman. Natalia Giamberardino, Abogada.

GIBELLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19.550. Por Acta N° 22 de fecha 18/05/2021, obrante al folio 25 del Libro de Actas N° 1, rubricado con fecha 21/11/2006 por acta 1558 en la matrícula 78685 Legajo 141661 renuncia al cargo de gerente Tomás Mastrantonio y se designa Gerente por tiempo indeterminado a Marcos Antonio Mastrantonio, DNI 21.947.525, domicilio especial Bme. Mitre 836 de Moreno, Buenos Ares. En el mismo acto, acepta el cargo, declarando bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo designado. Firma Escribana María Cecilia Moro, Titular del Registro 3 del Partido de General Rodríguez.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-42/2022 - Domicilio: Rawson número 629 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-e-1 - Titular de Dominio: FORTUNATO, Salomon Guillermo.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-278/2015 - Domicilio: Casa número 24 - Barrio ATE VII - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: Nicolás RIVAS y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-43/2022 - Domicilio: Chancay número 2.192 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-91/2015 - Domicilio: Chancay número 2.186 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339-339-p-12 - Titular de Dominio: PADIN, José Marcelo; LIUZZI, Ricardo César y GUILLEN, Narciso Ismael.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-44/2022 - Domicilio: Güemes número 3.663 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: II-C-223-s-21 - Titular de Dominio: AGUILA, Daniel Alfonso y PEREZ, Gladys.-
6.- Expediente 2147-106-1-3/2022 - Domicilio: Oliverio Gironde número 21 - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: IX-F-21-15 - Titular de Dominio: MEYER y FERRO, Raúl Federico Carlos.-
7.- Expediente 2147-113-1/2012 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.-
8.- Expediente 2147-113-399/2015 - Domicilio: BARRIO ATE VII - Casa nº 29 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVAS, Nicolás y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
9.- Expediente 2147-113-404/2015 - Domicilio: BARRIO ATE VII - Casa nº 28 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVAS, Nicolás y RIVERO, Osvaldo Cayetano.-
10.- Expediente 2147-111-03/2022 - Domicilio: Calle 5 número 646 - Pero Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-141-7-b - Titular de Dominio: DOMINICI, Guerin.-
11.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María IACONO.-
12.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María de VITELLI.-
13.- Expediente 2147-007-45/2022 - Domicilio: Mascarello número 4.069 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-256-12 - Titular de Dominio: VITELLI, Salvador y María IACONO de VITELLI.-
14.- Expediente 2147-007-127/2019 - Domicilio: Francia número 1.958 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.242-242-f-28 - Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-
15.- Expediente 2147-007-127/2019 - Domicilio: Francia número 1.958 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-28 - Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-
16.- Expediente 2147-113-456/2015 - Domicilio: Casa número 32 - Barrio ATE VI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-X-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL Barrio "ATE VI".-
17.- Expediente 2147-007-1-72/2020 - Domicilio: Parera número 2303 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.

Maria Verónica Scoccia, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca, Secretaría de Tierras y Urbanismo

oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 170-e:

1.- Expediente 2147-007-1-59/2022 - Domicilio: Adán Quiroga número 3.529 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-5 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
2.- Expediente 2147-007-1-52/2022 - Domicilio: Adán Quiroga número 3.505 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
3.- Expediente 2147-007-1-53/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-19 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
4.- Expediente 2147-007-1-62/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.512 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-e-21 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

MANZANA 170-p:

5.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.684 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-19 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
6.- Expediente 2147-007-1-54/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.640 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-26 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
7.- Expediente 2147-007-1-55/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.612 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-31 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

MANZANA 170-u:

8.- Expediente 2147-007-1-51/2022 - Domicilio: Gregorio de la Ferrere número 3.545 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-u-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

MANZANA 170-v:

9.- Expediente 2147-007-1-4719/2009 - Domicilio: San José número 3.444 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-9 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
10.- Expediente 2147-007-1-49/2022 - Domicilio: José Penna número 3.445 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-20 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

MANZANA 170-y:

11.- Expediente 2147-007-1-46/2022 - Domicilio: San José número 3.694 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-13 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
12.- Expediente 2147-007-1-61/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.681 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-12 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
13.- Expediente 2147-007-1-60/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.619 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-2 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

- 14.- Expediente 2147-007-1-58/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.631 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-4 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
15.- Expediente 2147-007-1-63/2022 - Domicilio: Ruben Darío número 3.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-32 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

MANZANA 170-z:

- 16.- Expediente 2147-007-1-47/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.619 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-2 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
17.- Expediente 2147-007-1-48/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.664 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-21 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
18.- Expediente 2147-007-1-56/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-23 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
19.- Expediente 2147-007-1-57/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.657 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-

María Verónica Scoccia, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca, Secretaría de Tierras y Urbanismo

oct. 24 v. oct. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - RNRD N° 2 del Partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-38/2017 Nomenclatura Catastral: IV-U-23-20-Alberto Einsten 2196- Barrio Los Troncos- RAIS, Moises Leon; FELDMAN Pinkus Leon; FELDMAN, Leon; LIRMAN MABE, Enrique Fernando; LIRMAN MABE, Irene Sara; MABE de LIRMAN, María Esther; RAIS y MABE, Hilda.
- 2) 2147-132-2-61/2017 Nomenclatura Catastral: IV-U-61-11-Trelles 1450- Barrio Alberdi - MERLI, Juan Antonio Lorenzo; INGLES, Luis Paulino; ANDUIZA SUSO, Miguel; DE TURRIS, Felix; ROSSELLI, Cesar Adolfo; GUIU, Emilio Santiago Felix; LAMARCA, Lorenzo Enrique; SANCHEZ RUIZ Y GARCIA, Jorge Alberto; SANCHEZ RUIZ Y GARCIA, Raul Ernesto; y VITALE de SANCHEZ RUIZ, Felix Maria de Lujan; FARRINGTON, Horacio.
- 3) 2147-132-2-102/2017- Nomenclatura Catastral: III-M-175-3- Chacabuco 2079- Barrio Frino - AQUINO de MORAY, Damacia.
- 4) 2147-132-2-7/2018- Nomenclatura Catastral: III-R-144-15- Piñeiro 4786 -Barrio San Luis - FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 5) 2147-132-2-22/2019- Nomenclatura Catastral: III-U-16d-6- Matheu 5001- Barrio Primavera - PRIMAVERA DEL PLATA EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-132-2-9/2021- Nomenclatura Catastral: II-A-53A-7- Balcarce 4066- Barrio Suizo - GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 7) 2147-132-2-21/2021- Nomenclatura Catastral: II-A-143c-16- Doctor Francisco Muñiz 3932- Barrio Parque Jardín-PARQUE MAXIMO, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-132-2-22/2021- Nomenclatura Catastral: III-P-111b-17-Bramante 5688- Barrio San Gabriel- CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-132-2-23/2021- Nomenclatura Catastral: IV-U-39-24- Iglesias 2130 - Barrio Alberdi - AVENDAÑO, Raúl Alberto y CIRELLI, Asunción.
- 10) 2147-132-2-1/2022- Nomenclatura Catastral: III-K-3-13b- Quito 1879- Barrio Frino - YANANI, Antonio.
- 11) 2147-132-2-2/22- Nomenclatura Catastral: IV-S-110-23- García Lorca 4046- Barrio San Cayetano- RIMOLDI, Isabel Pascuala y LANFRANCHI y RIMOLDI, Alicia Isabel.
- 12) 2147-132-2-6/2022- Nomenclatura Catastral: III-Q-124-17- Bruselas 3309- Barrio José C Paz- PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO) DOMINIO FIDUCIARIO ART. 2662 C.C.
- 13) 2147-132-2-9/2022- Nomenclatura Catastral: III-V-38b-28- Andres Blanqui 5629 - Barrio Los Prados - DAMIANI, Avelino Carlos.-
- 14) 2147-132-2-10/2022- Nomenclatura Catastral: III-U-11a-3- Carabobo 679 - Barrio Primavera - DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15) 2147-132-2-11/2022 Nomenclatura Catastral: III-P-106-15- Juan B. Justo 3950- Barrio Sarmiento- AVILA de MALDONADO, Elena y BAUDILLO GATICA, Francisco.
- 16) 2147-132-2-13/2022 Nomenclatura Catastral: III-N-93a-24 -Piñeiro 3731- Barrio La Paz - GARCIA, Lidia Isabel
- 17) 2147-132-2-15/2022- Nomenclatura Catastral: III-R-94-14 -Buenos Aires 4680- Barrio Vucetich-JARA, Juana Evangelista.
- 18) 2147-132-2-21/2022 Nomenclatura Catastral: III-L-86-6-Combate de los Pozos 2764- Barrio Altube- JUSZCZAK, Apolinario.
- 19) 2147-132-2-20/2022- Nomenclatura Catastral: IV-V-64-14a- Blanco Encalada 88- Barrio El Ombu- ANOTONUCCIO, Concepción.
- 20) 2147-132-2-22/2022 Nomenclatura Catastral: III-V-35k-6-La Niña 5809- Barrio Mirador de Altube - LOPEZ, Feliciano.
- 21) 2147-132-2-25/2022 Nomenclatura Catastral: III-K-208-15-Juan Cruz Varela 3156- Barrio Frino - VERON, Eduardo.

Giselle Paola Eiras Deniche, Notaria

oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13A, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13B, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13C, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13D, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221584-I-2020.

Federico Aliaga, Administrador General.

oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

POR 5 DÍAS - Notificación. Objeto: La Municipalidad de Chacabuco llama en el marco del expediente administrativo N° 4029-3439/22, al titular del arrendamiento de la nichera N° 10, ubicada en el Cementerio de la Ciudad de Chacabuco, para que en el plazo de 45 días contados a partir de la última publicación, se Presente en la Dirección de Recaudación de esta Municipalidad a ejercer los derechos que le corresponda respecto del citado nicho (conforme art. 211 de la Ordenanza Fiscal).- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.- Chacabuco, 22 de septiembre de 2022.-

Carlos Ignacio Orsini, Secretario; **Víctor Reinaldo Aiola**, Intendente

oct. 24 v. oct. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23134631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA MARIO LUJÁN - GIOIOSA MIRIAM NANCY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29014400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SERGIO ISIDRO - DIAZ LORENZA ODINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-17762838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HÉCTOR RAÚL - ROMERO SARA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 449, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 26, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-153064-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 536 año 1916 a nombre de LEOPOLDO HERRERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 567, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 67, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-080102-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LOPEZ SALA ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carabelas 17, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 1, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-101755-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 6634 a nombre de CEBALLOS RICARDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tupac Amaru 880, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 9, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-191738-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3263 año 1960 a nombre de DAMONTE DE MENDEZ ANA MARIA, BAR y DAMONTE ANA LIA MENDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 54, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 109C, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-145014-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 13669 a nombre de SUAREZ DE ESQUIVEL TOMASA ALEJANDRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 3021, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 441, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-160573-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 57581 a nombre de LOS CONY y DEL NEGRO DE VARELA DAMIANA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Canadá 2505, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 154, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-085107-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 512 año 1971 a nombre de ROCCA DE LAVAYEN OLGA SUSANA, CARBAJAL MARTA SUSANA, CARBAJAL ALEJANDRO HORACIO y CARBAJAL MÓNICA SILVIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-71185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 16, Manzana 16-C, Parcela 10, Pda. 32500

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SANTA MEDINA cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 25 Letra: O, Número: 56 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PEDRO ANTONIO SEPULVEDA TELLO cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 17. Letra: U, Número: 27 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GLADYS BEATRIZ SAYAGO cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 4. Letra: P, Número: 1bis a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-7266/2022 .-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
12-180	OSORES ROSA/OSORES JOSE ROGELIO/LASARTE JOSE LUIS O.	15/10/1989 15/10/2019	OSORES LAZARTE	CADENAS Y PEGRET	MERLO
12-056	CORNEJO JUAN CARLOS/BAEZ MARGARITA GREGORIO	18/10/2005 18/10/2018	BAEZ MARGARITA GREGORIA	1 JUNTA 2470	LIBERTAD
12-024	ARGENTINO DARDO/ALEGRE SERGIO	22/01/2010 22/01/2019	ALEGRE (FLIA)	SAN JUAN 3031	MERLO
12-168E	SEGOVIA ROSA MERCEDES	12/04/2007 12/04/2019	ASCUA EDUARDO CARLOS ESTEBAN	AV. SAN MARTÍN 4267	MERLO
12-093	GUARDIA ANTONIO ROBERTO	15/02/2018 15/02/2019	LEITES SILVANA	FRAGATA SARMIENTO 02251	MERLO
12-073	MENDEZ MARIA OLGA	15/10/2012 15/10/2019	BARAZALUCE HECTOR LUIS	MIRANDA 1047	MERLO
12-164E	DIAZ JESUS MARTA	14/10/2015 14/10/2018	MARTELLA STELLA MARIS	LOURDES 1231	MERLO
12-030E	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS 5720	MERLO
13-014	GOMEZ VICTORIA/SANTILLAN TEODORA	14/12/1992 15/12/2018	GOMEZ GLORIA NANCY	RICO 251	MERLO
13-103E	RUIZ DOMINGA CATALINA	12/06/2008 12/06/2019	RUIZ (FLIA.)	ECHEVERRIA 720	S. A. DE PADUA
13-054	SANTILLAN JUAN FELIPE	14/03/2007 14/03/2019	SANTILLAN RUBEN DARIO	JUANA DE IBARBOUROU 761	VILLA TESEI
13-122E	SARRASQUETA ALICIA/ICASSATTI OSCAR ALBERTO	16/12/2013 16/12/2018	ICASSATTI RICARDO ANIBAL	AMEGHINO 1131	MERLO
13-050	RODRIGUEZ RUFINA DEL VALLE/ELIZALDE HUGO ALBERTO	02/07/2008 02/07/2019	ROBLES MAURO CESAR	SALGUERO 2617	MERLO
13-126	GOMEZ INES	09/06/2016 09/06/2019	GOMEZ IRMA ARMINDA	CENTENERA 3258	SAN JUSTO
13-181	BELLIDO JUAN CARLOS	19/11/2012 19/11/2018	SOSA MARIA INES	LUIS VIALE Y GARMENDIA	MERLO
13-035	BUSTAMANTE ARECO TERESA	14/11/2018 14/11/2019	FERNANDEZ RAMON A.	RAWSON 2175	MERLO
13-060	FERNANDEZ ANTONIO	14/11/2018 14/11/2019	FERNANDEZ STELLA MARIS	IWANOSKY 1062	MERLO
13-200	GALARZA NAHIRRA MILAGROS	12/12/2013 12/12/2018	GALARZA RUBEN DARIO	ACONCAGUA 1240	MERLO
13-169E	AGUIRRE RUBEN	14/11/2018 14/11/2019	ZACARIAS JUANA	TRES ARROYOS 855	MERLO
13-109E	SOSA BENICIO JOAQUIM	24/07/2018 24/07/2019	SOSA FRANCISCO	FLEMING 2445	MERLO
14-137E	HORTENCIA DEL CARMEN SUAREZ	09/10/2012 09/10/2018	SUAREZ (FLIA.)	RAFFO Y BARADERO	MERLO
14-088	MARTA NIEVAS PERALTA	06/12/2013 06/12/2019	FERREYRA RITO	TERRENO Y CUENCA	MERLO
14-189	TORINO ELISA MARTA	02/02/2007 02/02/2019	BOSSINA OSVALDO ERNESTO	ROSARIO 841	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

14-023	DIARTE ANTONIA	05/09/2013 05/09/2019	PEREZ DIARTE ATILIO	VIENA 1424	MERLO
14-113	NAVARRO OSVALDO ANTONIO	14/10/2014 14/10/2018	NAVARRO GABRIEL CARINA	BELGRANO 1197	S. A. DE PADUA
14-138E	IACARUSO MIGUEL ANTONIO	03/09/2013 03/09/2018	IACARUSO PABLO ANIBAL	PEDRO LACOSTE 1815	MERLO
14-049	VILLAFANE RICARDO MARIO	12/12/2013 12/12/2018	VILLAFANE LAURA SOFIA	CONVENCION 540	LA TABLADA
14-065	BERRAZA FORTUNATA	19/11/2012 19/11/2019	MORENO DELIA ARSENIA	CAMPICHUELO 3257	MERLO
14-110E	QUEVEDO GOMEZ ELBA ROSA	03/11/2016 03/11/2018	MARTINEZ ELBA INES	FINOCHIETO 1109	S. A. DE PADUA
14-103E	TAIBOS N.	05/06/2013 05/06/2019	CASAGRANDE ALICIA BEATRIZ	COLOMBIA 980	LIBERTAD
15-108E	MARTÍN ALICIA/ERNESTO LUIS LA FALCE	20/11/2018 20/11/2019	LA FACE MIRTA ALICIA	LOS ALAMOS 355	MERLO
15-125E	SANTILLAN WALTER	21/12/2008 21/12/2018	MARTA DEL VALLE	FAMATIMA Y SAN JOSE	MERLO
15-064	RODRIGUEZ ISIDRO SILVESTRE/GARCIA MARIA ANTONIA	25/09/1991 25/09/2019	RODRIGUEZ ISIDRO ROBERTO	CARACAS 2110	ITUZAINGO
15-194	AVALOS BLANCA FELISA	18/10/2002 18/10/2019	AVALOS SILVIA	DRAGO 1365	MERLO
15-165E	ANDRACCHIO PABLO	30/11/2006 30/11/2019	ANDRACCHIO ROSA MARINA	BRASIL 2595	MERLO
15-130E	ALBELA JOSE MARIA/ALBELA JOSE MARIA	24/11/2006 24/11/2019	ALBELA NELIDA BEATRIZ	MARTÍN CORONADO 758	MERLO
15-159E	MORINIGO TIBURCIA/FLORES NICOLAS	06/08/2008 06/08/2019	FLORES RAMONA ERMELINDA	ROSALES 3758	MARIANO ACOSTA
15-040	MARQUEZ ISMAEL OSCAR	15/01/2007 15/01/2019	MARQUEZ OSCAR N.	BERNASCONI Y ELVECIA	MERLO
15-107E	DI BENEDETTO ANTONIO	08/10/2008 08/10/2018	DI BENEDETTO JORGE OMAR	BULEVAR ALCORTA 426	PASO DEL REY
15-117E	ACUÑA IRACEME	08/01/2007 08/01/2019	TRONCOSO LEOPOLDO ALBERTO	VERDI 150	MERLO
15-049	MIGUELES HECTOR MARCELO	04/12/2013 04/12/2018	MIGUELES ROMINA ELIZABETH	CONSTANCIO VIGIL 3107	LIBERTAD
15-073	JUAREZ WALTER GUSTAVO	26/10/2002 26/10/2019	JUAREZ HUMBERTO ALFREDO	MARCONI 2155	LIBERTAD
15-146E	ALVAREZ PABLO GABRIEL	11/06/2013 11/06/2019	PONCE NATALIA ANDREA	ARENALES 1470	MERLO
15-025	PEREZ N.	11/06/2013 11/06/2018	FRANCHI LORENA ELIZABETH	BROWN Y GARMENDIA	MERLO
16-153E	MESTRE ANTONIO/ MESTRE JUAN MIGUEL	04/06/2008 04/06/2019	MESTRE IRMA FRANCISCA	MOZAR 169	MERLO
16-065	ALAMO OLGA	11/10/2017 11/10/2018	KALUTICH MARA ALEJANDRA	A.FIGUEROA 1183	C.A.B.A.
16-097	BELO ARMANDO HECTOR	29/08/2008 29/08/2019	BELO HECTOR OSCAR	C. TEJEDOR 02258	LIBERTAD
16-127E	CARDENAS JORGE DEMETRIO	09/10/2014 09/10/2019	CARDENAS JUAN MANUEL	VENANCIO FLORES 1748	MERLO
16-136E	VILLALBA JUSTINA FIDELA	13/12/2016 13/12/2018	BORDON VICTOR HUGO	FLEMING 2349	MERLO
16-047	JUANA LEONIDA CABALLERO	07/11/2006 07/11/2018	CABALLERO MANUELA (FLIA)	VENEZUELA Y EPECUEN	LIBERTAD
16-098	BARRIOS OLGA SOFIA	27/10/2002 27/10/2019	ZABALA LINO	MORSE 2451	MERLO
16-085	GIACOMINI CECILIA CISILIANO/GIACOMINI LEONEL	06/03/1986 06/03/2019	GIACOMINI (FLIA.)	NOGUERA 772	S. A. DE PADUA
16-167E	MARTÍNEZ CARLOS ENRIQUE	11/01/2013 11/01/2019	MENDIZABAL GLORIA BEATRIZ	ECHEVERRY 395	MERLO
16-161E	BENZAGUEN MOISES ADRIAN	16/06/2014 16/06/2019	ROJAS JOSE ALBERTO	ACOYTE 175	MERLO
16-196	FRETES BLANCA LIRA	02/12/2013 02/12/2019	GARCIA ROSA	COLONIA 2283	ISIDRO CASANOVA
16-025	ESCARLON DALMACIO	29/09/2015 29/09/2019	NUÑEZ MARIA ISABEL	BETTINOTI 225	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

16-190	GARCIA ANTONIA	16/11/2006 16/11/2018	GONZALEZ MONICA ELENA	JUAN B. JUSTO 125	MERLO
16-018	PERINI ELBA VICENTA	13/12/2016 13/12/2018	CIARROCCHI ADRIANA	FILIBERTO DTO A 659	MERLO
16-017	HERRERA GONZALEZ MATEO	16/08/2013 16/08/2019	HERRERA MATIAS EMMANUEL	ALTE. BROWN 5163	MERLO
16-048	TORRES MARIA ELENA	08/11/2016 08/11/2018	CARDOZO ANGEL OSCAR	CURUPAYTI 1831	MERLO
16-160E	ACUÑA JULIO ANDRES	13/12/2016 13/12/2019	ACUÑA GABRIELA ELIZABET	AYERTA 569	LIBERTAD
17-047	REBECA ANA TEJEDA	16/07/2009 16/07/2019	MAYDANA MIRTA ELBA	PALMAR 2154	MERLO
17-092	TRILLO BENIGNO	21/05/2008 21/05/2019	TRILLO OSCAR	MBURUCUYA 3966	ITUZAINGO
17-073	CORDOBA JUAN JOSE/ AMAYA MANUELA ALCIRA	21/10/2016 21/10/2019	CORDOBA MIRTA ALICIA	CASTAÑEDA 356	PONTEVEDRA
17-118	BARRIOS RITA/ AQUINO ADOLFO	09/04/2008 09/04/2019	AQUINO MARTÍN	GARMENDIA Y L.M. DRAGO	MERLO
17-065	VISGARRA ROSA BLANCA	12/05/2008 12/05/2019	VISGARRA LIDIA CELINA	DONOFRIO 1752	LIBERTAD
17-361	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
17-395E	BANEGAS PETRONA ELISA	19/05/2008 19/05/2019	ROMANO CLAUDIO	DUMAS 2027	MERLO
17-031	CASTA#O ROMULO HUMBERTO	02/06/2011 02/06/2019	CASTAÑO WALTER FRANCISCO	TOSCANINI 2960	MERLO
17-082	LORENZO JOSE RENE	28/09/2012 28/09/2019	LORENZO LUIS MANUEL	NORQUIN 704	ISIDRO CASANOVA
17-190	SANCHEZ NORMA EUGENIA	23/09/2016 23/09/2018	GRANEA HERNAN HORACIO	MELIAN 4790	CAPITAL FEDERAL
17-230	GEREZ CELESTINO SIXTA PAZ MIGUEL ANGEL	21/10/2015 21/10/2018	PAZ ANGEL FEDERICO	PRA JUNTA 3836	LIBERTAD
17-098	SUAREZ ARMAMDO MANUEL	28/09/2012 28/09/2019	SUAREZ ARMANDO JORGE	INDEPENDENCIA 2177	MERLO
17-051	FIGUEREDO ROSA MERCEDES CECICH VIDOS MARIO	19/11/2013 19/11/2019	CECICH VIDOS ELENA MARIANA	CORDOBA 1853	MORENO
17-080	FERNANDEZ FELIPE RODOLFO	04/10/2016 04/10/2018	HERRERA ANSELMA DE LAS NIEVES	REALICO 532	MERLO
17-150	CORONEL ELIANA MILAGROS	21/11/2013 21/11/2018	CORONEL PEDRO JOSE	BACH Y ESNAOLA	MERLO
17-097	MARTIGNONE CARLOS ALBERTO	22/11/2013 22/11/2019	MARTIGNONE RICARDO H.	ALVEAR 01263	PASO DEL REY
17-330E	MU#OZ ATILIO	01/10/2014 01/10/2019	MU#OZ JUAN CARLOS	COLODRERO 853	MERLO
17-367	NAVARRO ENRIQUETA MAGDALENA	20/11/2013 20/11/2016	HERRERA MARIA ENRIQUETA	RAMOS MEJÍA 2202	MERLO
17-118	BARRIOS RITA AQUINO ADOLFO	09/04/2008 09/04/2019	AQUINO MARTÍN	GARMENDIA Y L.M. DRAGO	MERLO
17-253	PEROZZI DOMINGO	21/03/2017 21/03/2019	OVIEDO PATRICIA ALEJANDRA	LOURDES 372	MERLO
17-125	FIGUEROA MARIA ROSARIO	28/09/2016 28/09/2019	IBA#EZ DIONISIO ARSENIO	REMBRANDT 532	MARIANO ACOSTA
17-124	HERRERA JOSE MARIA	10/11/2015 10/11/2018	HERRERA CARLOS RAUL	R FLORES 5592	MERLO
17-345E	RIOS ANGELA	22/11/2016 22/11/2019	OBREGON MIRIAN	MATORRAS	MERLO
17-002E	SOSA FELIX ENRIQUE	30/07/1998 30/07/2019	LUCERO NOEMI MERCEDES	CUBA Y MALBRAN	PONTEVEDRA
17-081	DELLACASA EDUARDO RUBEN	30/07/1998 30/07/2018	OCHOA JOANA BEATRIZ	AZARA 864	MERLO
17-113	BALADO MARIA VICTORIA	06/08/1998 06/08/2019	IIGUEZ JOSE MARIA	POSTA DE PARDO 3041	ITUZAINGO
17-143	RUIZ CARLOS JOSE	19/08/1998 19/08/2019	GARAVENTA AMELIA MARIA	M	MERLO
17-162E	LOPEZ EULOGIO JOSE	10/08/1998 10/08/2019	MORINICO HILDA LUIZA	TARTAGAL	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

17-169E	DE LERDA IRMA RIBERO	14/08/1998 14/08/2019	LERDA JUAN BARTOLOME	CONSTITUCIÓN 1198	MERLO
17-200	VILLALBA ROSALIA de FERNANDEZ	07/06/2008 07/06/2019	FERNANDEZ VILLALBA ILSALUCIA	LEZICA 3896	CASTELAR
17-282	GUZMAN RAMON GUZMAN APOLINARIO ALBERTO	05/10/1998 05/10/2018	BARRERA FLORINDA	PIROVANO Y COSTA	MERLO
17-358	GALLEGUILLLO PEDRO HILARIO	20/10/1998 20/10/2018	GALLEGUILLLO JUAN JOSE	DONADO 940	CAPITAL FEDERAL
17-392E	RUGGIERI RICARDO JOSE	04/11/1998 04/11/2019	REY CONCEPCION INOCENCIA	O'HIGGINS 800	MERLO
17-121	BERURENA FELICIANO SILVERIO	11/11/1998 11/11/2018	VEGA PASCUALINA	ROSALES 2467	MARIANO ACOSTA
17-246	MELENDE MARIA ROSA	26/11/1998 26/11/2019	BASTISTELLI HERCULES NICOLAS	OMBU 04267	LA TABLADA
18-382E	DE MASI JUAN SORICE MARIA	30/06/1999 30/06/2019	DE MASI MARIA	JUAN B. JUSTO 1372	MERLO
18-130	GOMEZ ALFREDO HUMBERTO TOLABA ANTONIA GOMEZ RAMON	16/06/2009 16/06/2019	GOMEZ EULOGIO PABLO	MEDRANO 037	MERLO
18-320E	TEVEZ JESUS ISIDORO FORNILLO LUIS MIGUEL	11/11/2008 11/11/2018	FORNILLO NELLY ISIDORA	PERU 1280	MERLO
18-317E	DIAZ NICOLASA NELIDA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	12/06/2009 12/06/2019	DIAZ ANGEL AVELINO	SALGARI 1439	MERLO
18-279	SANDOVAL MERCEDES UMA#O FRANCISCO CELSO	07/12/1998 07/12/2019	UMA#O ERNESTINA	BOURCHARD 888	SAN A. PADUA
18-132	SORIANO CESAR	23/07/2008 23/07/2018	SORIANO CRISTINA	COCHABAMBA 179	SAN A.DE PADUA
18-112	DEMICHELLI CLARA DELIA	05/12/2007 05/12/2018	LUCCI JUAN JOSE	CARRIZO 536	LIBERTAD
18-178	PALOMINO SIXTO	18/01/2009 18/01/2019	TOMADIN MIGUELINA	PAUNERO 378	LIBERTAD
18-099	ROLDAN ELIAS SAMUEL	16/06/2009 16/06/2019	ROLDAN HECTOR	DON QUIJOTE Y PEDERNERA	MERLO
18-103	CABRERA JUAN	05/09/2008 05/09/2018	MORGUES ANTONIO	ENSENADA 0515	MERLO
18-022E	GALEANO MIRTA GREGORIA	31/08/2012 31/08/2019	LUNA LUCIO	AMADO NERVO 211	MERLO
18-067	GOMEZ IGNACIO	18/09/2014 18/09/2019	GOMEZ LLULL ALBERTO IGNACIO	GARAY 1664	MERLO
18-039	GOMEZ MONICA NOEMI	05/09/2018 05/09/2019	CORVALAN OLGA MARIA	LAFAYETTE 05053	RAFAEL CASTILLO
18-147	ALCARAZ JESUS MIGUEL AMCHARTE MANUELA MATILDE	18/11/2013 18/11/2019	ALCARAZ ALFREDO ARGENTINO	BALCARCE 1330	MERLO
18-136	CRESPI ALBERTO ERNESTO PONCE AMANDA DE LAS NIEVES	19/09/2001 19/09/2018	PONCE AMANDA DE LAS NIEVES	SANTIAGO DEL ESTERO 1507	SAN A.DE PADUA
18-237	ARCE ANTONIO CIPRIANO BARRANCO NOELIA RAQUEL LUJAN DYLAN LAUTARO	14/11/2013 14/11/2019	ARCE NOELIA NOEMI	QUITO Y QUERANDIES	LIBERTAD
18-362	ARANCIBIA JOSE PABLO ENCARNACION CORTES ARANCIBIA ORLANDO AGUSTIN	18/12/1998 18/12/2019	CUEVAS CARLOS	MENDOZA 430	MERLO
18-168E	ALBINA GLADIS MENDOZA	13/08/2013 13/08/2019	MENDOZA FLIA.	DIRECTORIO 02285	SAN A.DE PADUA
18-228	CASTILO HILDA PEREZ EMILIO	15/11/2017 15/11/2019	CASTILLO CARLOS	ESQUIU 2262	MERLO
18-012E	FIRPO AGUSTIN GERONIMO	21/07/2008 21/07/2019	FIRPO RICARDO GABRIEL	A. DEL VALLE 04061	MERLO
18-167E	FUENTES BERTA	08/09/2016 08/09/2019	OGAS WALTER ARIEL FERNANDO	LAUTARO 347	MERLO
18-248	N FERNANDEZ SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
18-379E	LORIA VICENTE LOMA ELSA EMMA	10/08/1999 10/08/2019	LORIA VICENTE	CAMPILLO 025	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

18-243	MORENO JOSE ANTONIO	19/09/2016 19/09/2019	MORENO OSCAR ANTONIO	LEVENE 135	SAN A.DE PADUA
18-263	CARRASCO FABIAN JORGE	15/08/2018 15/08/2019	OLIVERA ANDREA SILVIA	SULLIVAN EDIF. 48 DPTO. I 1200	SAN A.DE PADUA
18-373	HERRERA DIEGO GABRIEL	29/01/2018 29/01/2019	HERRERA MARGARITA	MARTÍN CORONADO 317	ISIDRO CASANOVA
18-024E	GRILLO DOMENICO	16/09/2016 16/09/2019	ALFONZO OLGA FAUSTINA	FLEMING 4062	MERLO
18-083	N PORTILLO	16/09/2016 16/09/2019	PORTILLO RAMON	ZABALETA 709	LIBERTAD
18-190	MU#OZ ISMAEL ROQUE	14/06/2013 14/06/2019	MU#OZ DELMA ROSA	PADRE MORAGA 2425	LIBERTAD
18-032	SAMORA EUSEVIA JOVINA	21/12/1998 21/12/2018	CALDEZ FRANCISCO ABEL	SOLER Y CASTA#ARES	MERLO
18-252	GONZALEZ MIGUEL	12/04/1999 12/04/2019	FLORES CARLOTA PIEDAD	AV. URQUIZA 1065	MERLO
18-382E	DE MASI JUAN SORICE MARIA	30/06/1999 30/06/2019	DE MASI MARIA	JUAN B. JUSTO 1372	MERLO
18-166E	GUILLEN PANDO CATALINA GREGORIA	10/07/1999 10/07/2019	FARINA OSCAR	FOURNIER 1033	P.S.MARTÍN
18-374	LOTERO TOMAS	15/09/1999 15/09/2019	LOTERO FLORENCIO	SAN JUAN Y S.DEL ESTERO	MERLO
18-174E	CATELLO SPINELLI	21/09/1999 21/09/2019	SPINIELLO ANTONIO	NOGUERA 1086	SAN A. DE PADUA
18-073	GONZALEZ de CALVI#O MARIA	03/09/1999 03/09/2019	PALLAS GONZALEZ FELICIDA	QUINTANA 1333	SAN A. DE PADUA
19-218	CORVALAN JUSTA ELVIRA CORVALAN VALERIANO JESUS FLORES DANIEL	19/04/2013 19/04/2019	CORONEL SILVESTRE	SAAVEDRA 8	LOMAS DE ZAMORA
19-236	ROMERO NICOLAS AMADO	18/02/2009 18/02/2016	RIZZA ROSA NOEMI	CAMPICHELO 1277	MERLO
19-020E	FALCON ANTONIA ERLINDA LEIRO JOSE RAMON	15/11/1999 15/11/2019	LEIRO ROSA ELSA	EIFFEL 1056	MERLO
19-120	ORTIZ JUAN CARLOS ORTIZ SABASTIAN BENJAMIN ORTIZ DYLAN MARIANO	31/01/2009 31/01/2019	PEREYRA ALICIA NORMA	ALMAGRO 1011	LIBERTAD
19-016E	MIGUEZ MARIA	11/02/2009 11/02/2019	MASTRONARDI DANTE	COSTA RICA 761	ITUZAINGO
19-068	OJEDA JUANA CRISOSTA	24/06/2013 24/06/2019	CISNEROS EMILIO	RAWSON 4960	MERLO
19-104	GOMEZ LUIS BALDOMERO	19/06/2013 19/06/2019	GOMEZ LUIS MAURICIO	J. NUWERY 3149	MERLO
19-319E	GODOY JORGE ORFILO	29/11/2012 29/11/2018	VEGA GABRIEL ADRIAN	ESPA#A 2057	CASTELAR
19-124	GUERRE#O OSCAR MATIAS	21/09/2015 21/09/2018	GUERE#O OSCAR RAUL	OBARRIO 1182	MERLO
19-305E	GUAJARDO IARA YZMIN GUAJARO N. (MASC)	19/04/2013 19/04/2018	GUAJARDO CARLOS ALEJANDRO	BEBEDERO 1087	MERLO
19-381E	SILVA LUIS ROBERTO	13/01/2000 13/01/2019	SILVA MIGUEL ANGEL	CARLOS GARDEL 0122	MERLO
19-365	CHAVERO OLGA ANA	15/03/2000 15/03/2019	RENDO JUAN JOSE	MACIEL 0262	MERLO
19-237	BACH JOSE	27/03/2000 27/03/2019	BUHZ CRISTINA	BARILOCHE 1045	MERLO
19-053	VANNI SAN DOMINGO VANNI ANTONIO	08/05/2000 08/05/2019	VANNI MARIA CARMEN	PATRICIOS 3387	LIBERTAD
19-054	ROMERO RAUL ROBERTO	21/07/2000 21/07/2019	SEQUEIRA DORA ANGELICA	CARCARA#A 555	MERLO
19-021E	LUNA AMELIA JOSEFA	31/07/2000 31/07/2019	AGUIRRE LUJAN BAILON	GRAL. PAZ 340	MERLO
19-341E	BARGALLO MANUEL	04/10/2000 04/10/2018	DIAZ ELSA LEONOR	HABANA 479	SAN A.DE PADUA
19-276	DIAZ RAMON HORACIO	14/11/2013 14/11/2019	DURAN NICANDRA AUDELINA	CHAPERROUGE 757	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

19-042	D'AMBROSIO LUISA	09/12/2015 09/12/2018	CATALDO IDA	NOGUERA 1211	MERLO
19-184	ROJAS VICENTE	06/11/2013 06/11/2019	ROJAS ADELAIDA AVELINA	SAENZ PE#A 01627	MERLO
19-353	BUSTAMANTE ARZAMENDIA ANDRES	22/09/2017 22/09/2019	BUSTAMANTE FELIX ANDRES	TUNUYAN 1062	MERLO
19-108	CORDERO BERNARDO LUIS	10/12/2002 10/12/2018	VOLTOLINI MATILDE	PEARSON 546	MERLO
19-197	CAPUZZO LUIS ANGEL	30/05/2014 30/05/2019	JUAREZ BEATRIZ SUSANA	CAMPICHUELO 3938	MERLO
19-216	ROBLES LILIANA CAROLINA	25/09/2014 25/09/2018	MATISIAK JUAN FEDERICO	CORVALAN 275	MERLO
19-133	LUNA JORGELINA ARMINDA	05/12/2015 05/12/2019	CACERES MARCOS MIGUEL	ANCHORIS 2135	MERLO
19-205	IANNONE LUIS BAUTISTA IANNONE MARIA CELESTINA	16/08/2017 16/08/2019	IANNONE ALEJANDRO MIGUEL	S.MOLINA 2266	LIBERTAD
19-265	VALDEZ N	12/04/2013 12/04/2019	BOLANIO ABEL	RAMIREZ 1748	MERLO
19-049	JOFRE LEON VEGA SAMIRA	25/04/2013 25/04/2019	SOSA ELENA	MORRIS 0251	MERLO
19-395E	CUELLO MARIA	25/11/2015 25/11/2019	HONIATKO ESTEBAN	HORNERO 3221	MERLO
19-249	MOSTAFFA JUAN JOSE CARDOZO MARIA ANGELICA	02/02/2017 02/02/2019	CARDOZO MARIA ANGELICA	ERASMO 2273	MORENO
19-003	HEREDIA DOLORES GRISELDA	27/09/2016 27/09/2019	LINO ALFREDO REINALDO	PRIMERA JUNTA 2725	LIBERTAD
19-084	ROJAS MAXIMA	01/11/1999 01/11/2019	PERALTA GASPAR	CUCHA CUCHA 364	MERLO
20-175E	ABADIE ULISES ANTONIO VAZQUEZ EULALIA	06/11/2010 06/11/2018	VAZQUEZ MODESTA	SAN ANTONIO 640	RIO NEGRO
20-170E	CEJAS CIRILO PALACIO HIPOLITA	10/11/2015 10/11/2018	CEJAS CIRILO	LINIERS 071	LIBERTAD
20-113	VEGA FLORENTINA	16/09/2014 16/09/2018	EYL ALFREDO JOSE	NEPER 752	MERLO
20-023	ALONSO MARIA TERESA	04/11/2013 04/11/2018	LAGAR HECTOR ANTONIO	MAZZA 1757	SAN A.DE PADUA
20-023E	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
20-328E	ZIRPOLO MARIA ROSA ELENA	02/05/2017 02/05/2019	PALISZKINWICZ LUIS SILVERIO	SANTA FE 2424	MERLO
20-032	VILCHES JOSE BARRIO CARMEN LUISA VILCHES MIGUEL	07/12/2000 07/12/2019	VILCHES ROBERTO	RUIZ DE LOS LLANOS 1153	CAPITAL FEDERAL
20-271	HERRERA LEANDRO EZEQUIEL	16/08/2017 16/08/2019	HERRERA ROBERTO LUIS	RAMOS MEJÍA 2342	LIBERTAD
20-225E	TORRES RAMON	13/07/2009 13/07/2019	CUELLO PABLO	FRAGA 1730	MERLO
20-373	BRANDAN TERESA DEL VALLE	10/02/2016 10/02/2019	MONTIEL OSCAR ANTONIO	CORONDA 1960	MERLO
20-280	BARRAZA RAMON	21/09/2012 21/09/2018	LEZCANO ANGEL	DUMAS 1451	MERLO
20-037	HANSEN MARIO LUIS	24/10/2013 24/10/2019	HANSEN LUIS ROBERTO	LA NACION 248	CABA
20-059	SOSA FRANCISCO SERAFIN	13/02/2001 13/02/20019	SOSA RICARDO HECTOR	AV.UNION Y R.DE JANEIRO	PONTEVEDRA
20-062	GENTA JUANA SANCHEZ ALBA ROSALIA	25/01/2001 25/01/2019	SOSA SERGIO RAFAEL	JUAN FRANCISCO SEGUI 1130	GRAND BOURG
20-219E	HANSEL NELKIS MARIA	06/09/2001 06/09/2018	MAGALLANES JUAN CARLOS	FREYRE Y MATORRAS	MERLO
20-194	MEDEL JULIO CESAR	06/12/2001 06/12/2018	MEDEL JULIO CESAR	ALVEAR Y RUTA 21	PONTEVEDRA
20-143	AMANTE MARIA DE SPINIELLO	04/10/2001 04/10/2019	SPINIELLO ANTONIO	NOGUERA 1086	SAN A.DE PADUA
20-222E	MORELLO ESTER	25/10/2017 25/10/2019	MORELLO HEMILSE MABEL	JORGE LUIS BORGES 2496	CAPITAL FEDERAL
20-144	ANTONINI CARMEN	22/02/2013 22/02/2019	FLORES KARINA	HORTIGUERA 1937	SAN A.DE PADUA
20-119	FRANCESSO NORMA ANTONIA	19/07/2013 19/07/2019	MANES WALTER ROBERTO	SAYOS 147	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

20-028	MORALES GARRIDO TERESA DEL CARMEN	28/06/2013 28/06/2019	GALLARDO MALDONADO ANTONIO	JURAMENTO 212	MERLO
20-282	GUZMAN ESTEBAN LUCERO PRIMITIVA	15/04/2002 15/04/2019	GUZMAN LUIS HECTOR	LAUTARO 1473	MERLO
20-266	FARIAS NANCY GABRIELA	23/07/2013 23/07/2019	CARDOZO DANIEL	CRESPO 446	MERLO
20-258	LEVITA LUIS	24/07/2013 24/07/2019	LEVITA GRACIELA HAYDEE	CLARIN 201	SAN A. DE PADUA
20-226	INSAURRALDE MARIA BELEN	14/04/2014 14/04/2018	INSAURRALDE GERMAN GUILLERMO	CHARLONE 104	LIBERTAD
20-021E	ZARRIELLO ROSA CANDIANO ANTONIO	29/09/2014 29/09/2019	CANDIANO HAYDEE	AV. SAN MARTÍN 4836	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

oct. 26 v. oct. 28

ANEXO/SWORD EDITABLE [f6f1fa6332cabe303fa79bb2cba643a7fb01b234956b7b67c4ce2134f742c372](#)[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica